



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

30ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

IVONNE PASSADA
(Presidenta)

Y DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ
(1er. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORES MARTI DALGALARRONDO AÑÓN Y JOSÉ PEDRO MONTERO
Y EL PROSECRETARIO DOCTOR ERNESTO LORENZO

Texto de la citación

Montevideo, 3 de agosto de 2010.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 4, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

- 1º.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Primer Período de la XLVII Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).
- 2º.- Celeste Iris Mouret. (Pensión graciable). (Carp. 234/010). (Informado). Rep. 293 y Anexo I
- 3º.- Waldemar Gaitán. (Pensión graciable). (Carp. 235/010). (Informado). Rep. 294 y Anexo I
- 4º.- Contribuciones especiales de seguridad social generadas por empresas unipersonales. (Derogación del artículo 178 de la Ley Nº 16.713). (Carp. 3476/009). (Informado). (EN DISCUSIÓN)
Rep. 32 y Anexo I
- 5º.- Adhesión de la República al Convenio Internacional de Torremolinos del año 1977 y su Protocolo del año 1993, para la Seguridad de los Buques Pesqueros. (Aprobación). (Carp. 3136/009). (Informado). Rep. 162 y Anexo I
- 6º.- Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica con el Gobierno de los Estados Unidos de América. (Aprobación). (Carp. 2937/008). (Informado). Rep. 157 y Anexo I
- 7º.- Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica con el Gobierno de la República Dominicana. (Aprobación). (Carp. 3325/009). (Informado). Rep. 170 y Anexos I y II
- 8º.- Sacachispas. (Designación al centro poblado ubicado en la 10ª Sección Judicial del departamento de Soriano, situado al este del arroyo Perico Flaco). (Carp. 2876/008). (Informado). Rep. 261 y Anexo I

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN JOSÉ PEDRO MONTERO
S e c r e t a r i o s

SUMARIO

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias	5
2.- Asuntos entrados	5
3.- Proyectos presentados	6
4 y 6.- Exposiciones escritas	10, 11
5.- Inasistencias anteriores	11

MEDIA HORA PREVIA

7.- Solicitud de que se instale un centro de diálisis en la ciudad de Paso de los Toros, departamento de Tacuarembó. — Exposición de la señora Representante Montaner	17
8.- Requerimientos sobre proyectos de viviendas de familias del departamento de Colonia, en especial de Colonia del Sacramento, al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Necesidad de que se construya otro puente sobre el arroyo Las Vacas, en la ciudad de Carmelo, en el mismo departamento. — Exposición del señor Representante Planchón Geymonat	18
9.- Fallecimiento del señor Carlos Rivera Yic. Recordación del señor Nuble Yic. Elaboración de un proyecto para anular la ley de caducidad de la pretensión punitiva del Estado. — Exposición del señor Representante Groba	19
10.- Reconocimiento a la gestión desarrollada por la Inspección General del Trabajo en el departamento de Tacuarembó. Consideraciones sobre el proyecto del Intendente Departamental de Tacuarembó para que UTE cobre el alumbrado público en la factura de los clientes. — Exposición del señor Representante Rodríguez	20
11.- Problema en los departamentos de Artigas y Rivera por la celebración de contratos entre los productores de tabaco y la empresa industrial que lleva adelante este emprendimiento. — Exposición del señor Representante Caram	21
12.- Inquietud planteada por docentes egresados del Centro Regional de Profesores de Salto acerca de cursos semipresenciales de derecho dictados en los departamentos de Montevideo y Salto. — Exposición del señor Representante Olivar Méndez	23

CUESTIONES DE ORDEN

13.- Aplazamiento	24
18.- Integración de la Cámara	37
28.- Levantamiento de la sesión	66
18.- Licencias	37
20.- Prórroga del término de la sesión	52
16.- Reiteración de pedido de informes	25
22 y 26.- Urgencias	53, 61

VARIAS

15.- Comisión de Industria, Energía y Minería (Autorización para reunirse simultáneamente con la Cámara)	24
---	-----------

ORDEN DEL DÍA

14 y 24.- Celeste Iris Mouret. (Pensión graciable).

Antecedentes: Rep. N°293, de julio de 2010, y Anexo I, de agosto de 2010. Carp. N°234 de 2010.
Comisión de Seguridad Social.

— Aprobación. Se comunicará al Senado	24, 57
— Texto del proyecto aprobado	59

14 y 25.- Waldemar Gaitán. (Pensión graciable).

Antecedentes: Rep. N°294, de julio de 2010, y Anexo I, de agosto de 2010. Carp. N°235 de 2010.
Comisión de Seguridad Social.

— Aprobación. Se comunicará al Senado	24, 59
— Texto del proyecto aprobado	60

17, 19 y 21.- Contribuciones especiales de seguridad social generadas por empresas unipersonales. (Derogación del artículo 178 de la Ley N°16.713).

(Ver 29a. sesión)

— Continúa la discusión general.....	25, 43, 52
— Aprobación. Se comunica al Senado.....	53
— Texto del proyecto aprobado	53

23.- Año del bicentenario del proceso de emancipación y autodeterminación. (Se declara el año 2011 y se autoriza al Banco Central del Uruguay a emitir monedas conmemorativas). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

Nuevos Antecedentes: Anexo I al Rep.N°187, de junio de 2010. Carp. N° 3536 de 2009.

Comisión de Hacienda.

— Sanción. Se comunica al Poder Ejecutivo	53
— Texto del proyecto sancionado	54

27.- Ejercicios militares combinados "Tanque 2010", "Cooperación I" y "Cruzex V". (Se autoriza la participación en los mismos de Personal y medios de la Fuerza Aérea Uruguaya y el ingreso al país de Personal y una aeronave de la Fuerza Aérea de la República Argentina para participar del Ejercicio Combinado "Tanque 2010").

Antecedentes: Rep. N°312, de agosto de 2010. Carp. N°258 de 2010. Comisión de Defensa Nacional.

— Sanción. Se comunica al Poder Ejecutivo	61
— Texto del proyecto sancionado	65

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo D. Abdala, Gerardo Amarilla, José Amy, Saúl Aristimuño, Andrés Arocena, Roque Arregui, Alfredo Asti, Julio Balmelli, Julio Bango, Julio Battistoni, José Bayardi, Gustavo Bernini, Ricardo Berois, Daniel Bianchi, Marcelo Bistolfi, Gustavo Borsari Brenna, Graciela Cáceres, Fitzgerald Cantero Piali, Rodolfo Caram, José Carlos Cardoso, Alberto Casas, Gustavo Cersósimo, Antonio Chiesa Bruno, Fernando Corbo, Hugo Dávila, Gonzalo de Toro, Álvaro Delgado, Guillermo Facello, Julio Fernández, Martín Fernández, Roberto Frachia, Jorge Gandini, Javier García, Mario García, Juan Manuel Garino Gruss, Aníbal Gloodtdofsky, Rodrigo Goñi Romero, Óscar Groba, Juan C. Hornes, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, María Elena Laurnaga, Andrés Lima, Daniel López, José Carlos Mahía, Alma Mallo Calviño, Daniel Mañana, Fabricio Marione, Rubén Martínez Huelmo, Graciela Matiauda Espino, Felipe Michelini, Martha Montaner, Gonzalo Mujica, Amin Niffouri, Gonzalo Novales, Nicolás Núñez, Julio Olivar, Raúl Olivera, Jorge Orrico, Miguel Otegui, Yerú Pardiñas, Ivonne Passada, Daniela Payssé, Guzmán Pedreira, Daniel Peña Fernández, Aníbal Pereyra, Susana Pereyra, Darío Pérez Brito, Pablo Pérez González, Esteban Pérez, Mario Perrachón, Ana Lía Piñeyrua, Ricardo Planchón Geymonat, Iván Posada, Jorge Pozzi, Luis Puig, Daniel Radío, Nelson Rodríguez Servetto, Edgardo Rodríguez, Gustavo Rombys, Sebastián Sabini, Alejandro Sánchez, Richard Sander, Berta Sanseverino, Pedro Saravia, Víctor Semproni, Mario Silvera, Juan C. Souza, Martín Tierno, Hermes Toledo Antúnez, Jaime Mario Trobo, Carlos Varela Nestier, Juan Ángel Vázquez, Álvaro Vega Llanes, Walter Verri, Carmelo Vidalín, Dionisio Vivian y Horacio Yanes.

Con licencia: Felipe Carballo, Walter De León, Gustavo A. Espinosa, Luis Alberto Lacalle Pou, Óscar Magurno Souto, Alberto Perdomo Gamarra y Daisy Tourné.

Faltan con aviso: Fernando Amado.

Actúan en el Senado: Verónica Alonso, Germán Cardoso y Carlos Gamou.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 29

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes el mensaje del Poder Ejecutivo por el que reitera el proyecto de ley, oportunamente remitido, por el que se aprueba el Tratado

de Seguridad Energética con la República Bolivariana de Venezuela, suscrito en Montevideo, el 6 de agosto de 2007. C/2674/008

- A la Comisión de Asuntos Internacionales

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite el proyecto de ley, aprobado por dicho Cuerpo, por el que se aprueba el Acuerdo con el Gobierno de la República Popular China, sobre Cooperación en Materia de Cuarentena y Sanidad Animal, suscrito en Montevideo, el 12 de mayo de 2008. C/259/010

- A la Comisión de Asuntos Internacionales

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Seguridad Social se expide sobre los siguientes proyectos de ley:

- por el que se concede una pensión graciable a la señora Celeste Iris Mouret. C/234/010
- por el que se concede una pensión graciable al señor Waldemar Gaitán. C/235/010

- Se repartieron con fecha 3 de agosto

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración aconseja el archivo del proyecto de ley por el que se designa "Wilson Ferreira Aldunate" el nuevo puente sobre el río Santa Lucía, ubicado en la Ruta Nacional N° 1, "Brigadier General Manuel Oribe". C/709/005

- Si no se observa, así se procederá

COMUNICACIONES GENERALES

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto contesta el pedido de informes del señor Representante Edgardo Rodríguez, sobre datos relativos a la construcción y producción de invernáculos, y al número de productores que operan con recursos del Fondo de Desarrollo del Interior. C/149/010

- A sus antecedentes

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Industria, Energía y Minería contesta la exposición escrita presentada por el señor Representante Gustavo A. Espinosa, sobre la celebración del Día de Internet. C/19/010

- A sus antecedentes

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Richard Sander solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente:
- relacionado con la ejecución de acciones a los efectos de solucionar la problemática de la contaminación ambiental existente en los barrios circundantes al Hospital de Rivera. C/260/010
- con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado:
- sobre la cobertura y el estado de saneamiento en la ciudad capital del departamento de Rivera. C/261/010
- acerca de las políticas a desarrollar por la referida Administración respecto al saneamiento y aguas servidas en los barrios circundantes al Hospital de Rivera. C/262/010

- Se cursaron con fecha 3 de agosto

El señor Representante Ricardo Planchón solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, referente al incremento del Impuesto de Primaria en el departamento de Colonia. C/266/010

- Se cursa con fecha de hoy.

PROYECTOS PRESENTADOS

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se autoriza a los Ministerios del Interior, y de Transporte y Obras Públicas y a las Intendencias, a proceder a la venta mediante subasta pública, de los vehículos que se retiren de su jurisdicción en los casos que se determinan. C/263/010

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo se revoque la decisión de construir una "Cárcel Espejo" en el establecimiento penitenciario de Las Rosas, departamento de Maldonado, y que el proyecto de una cárcel regional sea analizado en profundidad. C/264/010

- A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

Los señores Representantes Walter Verri, Miguel Otegui y Gustavo Rombys presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de ciudad, a la actual Villa Quebracho, situada en la 11ª. Sección Judicial del departamento de Paysandú. C/265/010

- A la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente".

3.- Proyectos presentados.

- A) "VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE DETERMINADOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES. (Autorización a los Ministerios del Interior y de Transporte y Obras Públicas y a las Intendencias).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- El Ministerio del Interior, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y las Intendencias podrán proceder a la venta, en pública subasta, de los vehículos que retiren de su jurisdicción en los siguientes casos:

- A) Por carecer de seguro obligatorio de automotores.
- B) Por encontrarse abandonados.
- C) Cuando constituya peligro o cause perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones o al funcionamiento de algún servicio público o deteriore el patrimonio público.
- D) En las situaciones que lo habilite la Ley Nº 18.191, de 30 de octubre de 2007 y la normativa de tránsito de los Gobiernos Departamentales.

Artículo 2º.- Configurada alguna de las causales de los literales A), C) o D) del artículo 1º, el vehículo será trasladado al depósito que al efecto se habilite, labrándose acta donde conste su estado general, su identificación y demás detalles, dándose cuenta a la Seccional Policial correspondiente.

Artículo 3º.- Luego de transcurridos treinta días desde el traslado del vehículo al depósito y en caso de que no se presente nadie a retirarlo, el organismo actuante emplazará a su propietario a que se presente dentro del término de treinta días a reclamar el mismo. Para ello se efectuarán tres publicaciones en dos diarios, uno de los cuales deberá ser el Diario Oficial, sin perjuicio de otros medios que se consideren convenientes para asegurar la publicidad. En dichas publicaciones se individualizarán las unidades en la forma más detallada posible a los efectos de ser reconocidas por aquellos que puedan tener derechos sobre esos bienes.

Trascurridos treinta días desde la última publicación, sin que se haga efectivo el retiro del vehículo por quien acredite su propiedad y para el caso del literal A) del artículo 1º, se fijará día, hora y lugar para la almoneda. El remate será precedido por avisos que se publicarán en el Diario Oficial y en otro medio de prensa del lugar durante diez días, en los que se indi-

vidualizarán las unidades y las condiciones del remate. Hasta el momento del mismo, el propietario podrá hacer valer sus derechos.

Artículo 4º.- Del producido de la venta de los vehículos subastados serán deducidos los gastos del remate, la comisión del rematador, deudas generadas por tributos municipales, gastos de custodia del vehículo, multas si las hubiere, Impuesto al Valor Agregado cuando corresponda y otros gastos.

Artículo 5º.- En caso de existir embargo o prenda sobre el vehículo subastado y luego de satisfacer sus correspondientes pagos, el remanente será aplicado a lo dispuesto en el artículo 4º. En caso de existir remanente de precio, una vez realizadas las deducciones referidas, el mismo quedará a disposición de quienes puedan acreditar derecho a él por el término de tres años, contados desde el día del remate. El reclamante deberá probar fehacientemente el derecho que invoca. Vencido este plazo, los producidos no reclamados quedarán a beneficio del organismo actuante.

Artículo 6º.- El organismo actuante, previo pago del precio total de compra, otorgará a los adquirentes de los vehículos subastados la documentación que regularice su situación como propietarios de los mismos. La inscripción en el Registro de Propiedad Mueble se realizará al amparo de lo establecido en el literal A) del artículo 25 de la Ley Nº 16.871, de 28 de setiembre de 1997, sin necesidad de control del tracto sucesivo, de conformidad con lo establecido en la parte final del inciso primero del artículo 57 de la misma ley.

Artículo 7º.- Serán considerados en situación de abandono los vehículos estacionados en la vía pública cuando su permanencia exceda el tiempo establecido en la reglamentación correspondiente. En tal caso, los mismos serán transportados al depósito habilitado por el organismo actuante, previa intimación por 72 horas que realizará a través de telegrama colacionado a la persona o personas que figuren como propietarios en el Registro de Automotores correspondiente. Si ello no fuera posible, por carecer de identificación, se colocará aviso en el vehículo, en lugar visible, donde constará lugar, fecha y hora en que el mismo es detectado, con indicación que será retirado en el plazo de 72 horas si permanece en esa situación.

Una vez trasladado el vehículo al depósito, será aplicado el procedimiento establecido en el artículo 3º de la presente ley.

Artículo 8º.- Los vehículos retirados de la vía pública de acuerdo al procedimiento previsto, serán inspeccionados por un técnico del organismo actuante, quien determinará si por su estado material resultan

recuperables y aptos para circular con seguridad. En caso que se determine que el vehículo es irrecuperable se podrá disponer su enajenación como chatarra.

Artículo 9º.- Los organismos mencionados en el artículo 1º, una vez promulgada la presente ley, podrán proceder al remate de los vehículos que ya se encontraren bajo su custodia, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la misma.

Artículo 10.- Derógase la Ley Nº 15.086, de 9 de diciembre de 1980.

Montevideo, 3 de agosto de 2010.

JORGE POZZI, Representante por Montevideo, GUZMÁN PEDREIRA, Representante por Flores, GONZALO DE TORO, Representante por Montevideo, PEDRO SARAVIA, Representante por Cerro Largo, JULIO CÉSAR FERNÁNDEZ, Representante por Rivera".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio del Interior, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y las Intendencias tienen a su cargo el control de la circulación de vehículos, cada uno en el marco de su jurisdicción.

En determinadas situaciones, aplicando la reglamentación vigente para garantizar la normal circulación y resguardar la seguridad de los usuarios de la vía pública, algunos vehículos en infracción son trasladados a depósitos.

Desde hace algún tiempo y debido al incremento de los controles por parte de los organismos involucrados, han sido retirados de circulación cientos de vehículos, motos conducidas por personas alcoholizadas, en ocasiones menores de edad, que a la vez carecían de sistemas de frenos adecuados, camiones sin luces y que se alimentan de combustible con un bidón amarrado a la carrocería, vehículos transportando escolares sin autorización y en condiciones mecánicas pésimas y sin matrículas. En la mayoría de estos casos, careciendo de documentación y representando un peligro real para la circulación por el estado deplorable de los mismos. En otros casos son trasladados por tratarse de vehículos abandonados durante meses, situación ésta que genera una molestia muy grande en los vecinos que reclaman el retiro de los mismos, ya que acumulan basura con las consecuencias nocivas para la salud o son usados por algunas personas para hacer sus necesidades fisiológicas o consumir sustancias prohibidas.

De estos vehículos trasladados al depósito, un alto porcentaje no es retirado por sus propietarios por

varios motivos, generalmente por carecer de cualquier tipo de documento que acredite la propiedad o la tenencia del mismo (vehículos sin título, sin documento de identificación, sin matrículas o con matrículas viejas).

La operativa descrita anteriormente ha generado que los depósitos hayan visto colmada su capacidad y no sea posible ingresar más vehículos. A su vez, la posibilidad de conseguir nuevos predios es limitada por los costos que genera (uso del terreno, cercado, vigilancia, etcétera). La situación a la que se ha llegado implica que estos organismos deban custodiar, por varios años, vehículos que nadie va a retirar y que inevitablemente se van deteriorando, generando costos por concepto de uso de un predio, vigilancia, situaciones como hurto de repuestos, registrándose también situaciones no deseadas que afectan la higiene y salubridad, presencia de roedores, etcétera.

Este problema se verá multiplicado cuando el Ministerio del Interior pretenda cumplir en forma efectiva con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Nº 18.412, de 17 de noviembre de 2008, que dispone el secuestro de los vehículos que carezcan de seguro obligatorio.

Muchos de los vehículos que no han contratado el seguro obligatorio son los mismos que no tienen la documentación al día, no pagan patente y, lo que es más peligroso, las personas que los usan no realizan el mínimo gasto en mantenimiento porque saben que los mismos no tienen casi ningún valor en el mercado, transformándose de esa manera en un riesgo para los demás.

Este proyecto de ley busca generar la posibilidad de terminar con esa problemática habilitando el remate de los vehículos retirados que se encuentren en condiciones de volver a circular y el remate como chatarra de los que no lo puedan hacer, buscando mantener el derecho de los propietarios ofreciéndoles garantías, preservando además el interés general del conjunto de los ciudadanos.

Montevideo, 3 de agosto de 2010.

JORGE POZZI, Representante por Montevideo, GUZMÁN PEDREIRA, Representante por Flores, GONZALO DE TORO, Representante por Montevideo, PEDRO SARAIVA, Representante por Cerro Largo, JULIO CÉSAR FERNÁNDEZ, Representante por Rivera”.

B) “OBRAS DE AMPLIACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO “LAS ROSAS”. (Se solicita al Poder Ejecutivo la revocación de la decisión de construir una “cárcel espejo” y que el proyecto de cárcel regional sea analizado en profundidad).

MINUTA DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo que una vez finalizadas las obras de ampliación -actualmente en ejecución- en la cárcel de Las Rosas, se revoque la decisión de construir una “cárcel espejo”, y que el proyecto de cárcel regional sea analizado en profundidad.

En tal sentido, se recomienda que al momento de proceder a la ejecución de una obra de tal magnitud, como es la construcción de un establecimiento carcelario regional, se opere en acuerdo con los Gobiernos Departamentales de la zona, atendiendo no solo las necesidades del Ministerio del Interior, sino también las realidades sociales de los departamentos afectados.

Para lo cual resulta menester fomentar ámbitos con la más amplia participación, tanto de los actores políticos como de la sociedad civil organizada, producto del cual se arribe a un resultado fruto del compromiso y la responsabilidad de los involucrados.

Montevideo, 3 de agosto de 2010.

NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO, Representante por Maldonado, JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo, MARTÍN FERNÁNDEZ, Representante por Montevideo, ÁLVARO DELGADO, Representante por Montevideo, FABRICIO MARIONE, Representante por Canelones, RODRIGO GOÑI ROMERO, Representante por Salto, AMIN NIFFOURI, Representante por Canelones, ANA LÍA PIÑEYRÚA, Representante por Montevideo, ANTONIO CHIESA BRUNO, Representante por Tacuarembó, MIGUEL OTEGUI, Representante por Paysandú, IRENE CABALLERO, Representante por Montevideo, RICARDO BEROIS, Representante por Flores, MARIO GARCÍA, Representante por Lavalleja, DANIEL LÓPEZ, Representante por Canelones”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Días atrás, el señor Ministro del Interior ha anunciado públicamente, la voluntad del Poder Ejecutivo de transformar la cárcel de Las Rosas en cárcel re-

gional, pasando a alojar allí a los reclusos de Lavalleja, Rocha, Treinta y Tres y Cerro Largo.

Esta decisión, a juicio del señor Ministro, se enmarca dentro del acuerdo interpartidario sobre seguridad celebrado entre los partidos políticos y más precisamente dentro del Capítulo "Regionalización de Cárceles". Sin embargo, de dicho acuerdo, no surgen en ningún momento, los lugares de referencia para la ejecución de las obras planeadas.

Por esta razón, nos preocupa que la elección del departamento de Maldonado como punto de ejecución de estas reformas en el Este del país, se haya adoptado sin la más mínima participación, ya sea del Gobierno Departamental como de otros actores que pudieran haber ofrecido su punto de vista.

Entendemos que no se tuvo en cuenta los efectos que una medida como esta ocasionaría en el turismo y en las inversiones, en virtud de lo inconsulta e inconveniente de la misma.

Esta situación, en caso de persistir con la idea, generaría un gran perjuicio en el área social y económica del departamento de Maldonado y al país todo, dado que debemos recordar que la actual cárcel se halla situada casi en el centro urbano, en las proximidades de San Carlos y Maldonado, enclavada en una zona declarada hace muy poco tiempo como de "chacras turísticas".

Hasta el momento, la reacción del conjunto de fuerzas sociales, así como de los partidos políticos ha sido la misma, rechazar la construcción de una cárcel regional en el departamento de Maldonado, en atención al inminente deterioro de las condiciones de seguridad, las cuales indudablemente se agravarían y comprometerían aun más con la adopción de estas medidas.

Por lo expuesto se solicita al Cuerpo votar el envío de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo.

Montevideo, 3 de agosto de 2010.

NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO, Representante por Maldonado, JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo, MARTÍN FERNÁNDEZ, Representante por Montevideo, ÁLVARO DELGADO, Representante por Montevideo, FABRICIO MARIONE, Representante por Canelones, RODRIGO GOÑI ROMERO, Representante por Salto, AMIN NIFFOURI, Representante por Canelones, ANA LÍA PIÑEYRÚA, Representante por Montevideo, ANTO-

NIO CHIESA BRUNO, Representante por Tacuarembó, MIGUEL OTEGUI, Representante por Paysandú, IRENE CABALLERO, Representante por Montevideo, RICARDO BEROIS, Representante por Flores, MARIO GARCÍA, Representante por Lavalleja, DANIEL LÓPEZ, Representante por Canelones.

C) "VILLA QUEBRACHO, 11ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ. (Elevación a la categoría de ciudad).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Elévase a la categoría de ciudad, conservando su denominación actual, a Villa Quebracho, situada en la 11ª Sección Judicial del departamento de Paysandú.

Montevideo, 4 de agosto de 2010.

WALTER VERRI, Representante por Paysandú, MIGUEL OTEGUI, Representante por Paysandú, GUSTAVO ROMBYS, Representante por Paysandú."

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es interés del presente proyecto de ley buscar la correcta categorización y denominación jurídica de "Villa Quebracho", atendiendo a un deseo permanente de su población y de justicia con su crecimiento y desarrollo sostenido desde su fundación el 8 de enero de 1912.

Quebracho es un centro poblado ubicado sobre la Ruta N° 3 a mitad de camino entre las capitales de Salto y Paysandú, y a escasos 5 kilómetros de Termas de Guaviyú. Es un polo de desarrollo importante para nuestro departamento, con un crecimiento permanente en su actividad, fundamentalmente agropecuaria, lo que queda demostrado con la tasa de crecimiento de su población.

Próximo a cumplir 100 años, los primeros indicios se remontan a la fecha arriba indicada cuando se conocen los primeros planos oficiales delimitando lo que fue el motivo de la conformación del centro poblado, como la gran mayoría de todos los pueblos del interior de nuestro país, la estación del ferrocarril.

Posteriormente llegó en 1914 el Juzgado de Paz, en 1915 la Policía, en 1918 se inaugura la escuela, que hasta hoy funciona en ese edificio, en 1922 llega el primer teléfono; así podríamos seguir dando fechas históricas que fueron marcando el crecimiento de esta pujante sociedad.

El núcleo de población fue elevado a la categoría de pueblo por la Ley N° 10.923 el 20 de agosto de 1947, alcanzando la denominación de Villa el 15 de octubre de 1963 por la Ley N° 13.167.

Su población censada en 1996 llegaba a los 2.337 habitantes. En el último censo de 2004 alcanzó las 2.837 personas, por lo que en la actualidad podemos considerar el incremento en varios cientos más debido al crecimiento poblacional de Quebracho cuya tasa anual supera el 22,9%.

Además se ha incorporado a la zona urbana, con la aprobación del Decreto Departamental N° 5306, de 27 de octubre de 2006, los cinco programas de MEVIR con una población de 1000 habitantes aproximadamente. Por lo que hoy podemos decir que tiene una población en el entorno de los 4.500 habitantes sin contar la población que habita en el medio rural, fundamentalmente colonias cercanas.

La futura ciudad tendrá por límites el área que comprende los padrones urbanos de Villa Quebracho y su entorno, comprendiendo éste, los siguientes actuales padrones rurales números: 6096, 8096, 912, 906, 996, 1881, 8803, 8882 (Comisaría de Quebracho), 7828 (COLEQUE), 7461 (Club Quebracho), 8383 (MEVIR), 8100 (MEVIR), 8863 (MEVIR), 8125, 8237, 6368 (MEVIR), y 8451 (MEVIR 111).

Montevideo, 4 de agosto de 2010.

WALTER VERRI, Representante por Paysandú, MIGUEL OTEGUI, Representante por Paysandú, GUSTAVO ROMBYS, Representante por Paysandú".

4.- Exposiciones escritas.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 24)

—Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"Los señores Representantes Juan C. Hornes, Gustavo Cersósimo y Alberto Casas solicitan se curse una exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; al Programa Agenda Metropolitana; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a la Junta Departamental y a la Intendencia de San José, y por su intermedio a los Municipios de Ciudad del Plata, Ituzaingó, Ecilda Paullier y Villa Rodríguez, sobre la ejecución de varias obras en el citado departamento.

C/19/010

El señor Representante Yerú Pardiñas solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- a los Ministerios de Relaciones Exteriores, y por su intermedio a la Comisión Técnico Mixta de la Laguna Merín; y de Defensa Nacional, y por su intermedio al Comando General de la Armada, relacionada con la necesidad de construir inmuebles que alberguen a la Prefectura de Puerto de Río Branco. C/19/010
- al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Inicial y Primaria, acerca de la presunta venta del edificio sede de la Escuela N° 5 de la ciudad de Río Branco, departamento de Cerro Largo. C/19/010

El señor Representante Federico Corbo solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Economía y Finanzas; de Turismo y Deporte; de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; y de Ganadería, Agricultura y Pesca, referente a la fijación del impuesto de Contribución Inmobiliaria rural a las denominadas "chacras marítimas". C/19/010

El señor Representante Ricardo Planchón solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas a la Presidencia de la República y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas:

- sobre la necesidad de realizar obras de infraestructura en los accesos a la terminal portuaria de Nueva Palmira. C/19/010
- relacionada con la conveniencia de pavimentar la ruta Nacional N° 106, en el departamento de Colonia. C/19/010

El señor Representante Edgardo Rodríguez solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas; y de Economía y Finanzas; y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, acerca del pago de las facturas de dicha Administración en el departamento de Tacuarembó. C/19/010

El señor Representante Sebastián Sabini solicita se curse una exposición escrita a la Corte Electoral; a la Junta Electoral de Canelones; a la Intendencia Municipal de Canelones, con destino al Municipio de Barros Blancos; y a los medios de prensa de esa localidad, sobre la conveniencia de que los organismos electorales tomen nota del cambio de nombre del referido Municipio. C/19/010".

—Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión ordinaria realizada el día 3 de agosto de 2010:

Con aviso: Alberto Casas.

Inasistencias a las Comisiones:

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Martes 3 de agosto

TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Sin aviso: Nelson Rodríguez Servetto".

6.- Exposiciones escritas.

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

—Treinta y siete en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

- 1) Exposición de los señores Representantes Juan C. Hornes, Gustavo Cersósimo y Alberto Casas al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; al Programa Agenda Metropolitana; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a la Junta Departamental y a la Intendencia de San José, y por su intermedio a los Municipios de Ciudad del Plata, Ituzaingó, Ecilda Paullier y Villa Rodríguez, sobre la ejecución de varias obras en el citado departamento.

"Montevideo, 3 de agosto de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a la Intendencia de San José y, por su intermedio, al Municipio de Ciudad del Plata y a las Juntas Locales de Ituzaingó, de Ecilda Paullier y de Villa Rodríguez; a la Junta Departamental de San José y al Programa Agenda Metropolitana. Con motivo de la elaboración del nuevo presupuesto quinquenal, les hacemos llegar las siguientes prioridades

para el departamento de San José, que son comparadas en su totalidad por el señor Intendente José Luis Falero. 1) Ruta Nacional N° 3 General José Artigas, estudio de factibilidad de doble vía desde la Radial con la Ruta Nacional N° 1 Brigadier General Manuel Oribe y hasta la ciudad de San José de Mayo. 2) Puente sobre el río Santa Lucía en la Ruta Nacional N° 11 José Batlle y Ordóñez, en el límite entre los departamentos de San José y de Canelones, incluido en el presupuesto nacional de la pasada Legislatura. 3) Dragado del río San José, para prevenir los desbordes que afectan a los ribereños, de la ciudad capital del departamento. 4) Mantenimiento de las Rutas Nacionales N° 23 Francisco Espínola y N° 45 Alejandro Zorrilla de San Martín. 5) Unificación del costo del boleto urbano en Ciudad del Plata, hasta el kilómetro 39 de la Ruta Nacional N° 1. 6) Mantenimiento de la caminería interna de las Colonias Psiquiátricas Dr. Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi, en coordinación con la Intendencia de San José y el Ministerio de Salud Pública. 7) Construcción del 'By Pass' para tránsito pesado en la Ruta Nacional N° 11 – Villa Ecilda Paullier. 8) Ensanche de la plataforma de los ingresos al puente existente sobre el arroyo Cagancha, en la Ruta Nacional N° 11, kilómetro 66. 9) Convenio con la Intendencia de San José, la Comisión Pro Hogar de Ancianos y el Banco de Previsión Social, para la futura construcción de un Hogar de Ancianos en la localidad de Villa Rodríguez. 10) Convenio con la Intendencia de San José y el Ministerio de Turismo y Deporte, para la construcción de complejos polideportivos en la ciudad capital del departamento y en la Ciudad del Plata. 11) Definición sobre el futuro de la escollera en el balneario Cufre. Estas prioridades surgen de las distintas instancias en que hemos estado reunidos con los vecinos, quienes nos han expresado sus inquietudes en cuanto a la realización de obras por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, todas ellas largamente anheladas y muy necesarias para el desarrollo del departamento. Por lo expuesto, solicitamos que se evalúe la posibilidad de que las obras solicitadas sean incluidas dentro del próximo presupuesto quinquenal. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. ALBERTO CASAS, GUSTAVO CERSÓSIMO y JUAN C. HORNES, Representantes por San José".

- 2) Exposición del señor Representante Yerú Pardiñas a los Ministerios de Relaciones Exteriores, y por su intermedio a la Comisión Técnico Mixta de la Laguna Merín; y de Defensa Nacional, y por su intermedio al Comando General de la Armada, relacionada con la necesidad de

construir inmuebles que alberguen a la Prefectura de Puerto de Río Branco.

"Montevideo, 3 de agosto de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Relaciones Exteriores y, por su intermedio, a la Comisión Mixta Uruguayo-Brasileña para el Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merín. En reciente estadía en la ciudad de Río Branco, departamento de Cerro Largo, visitamos las instalaciones de la Prefectura del Puerto de Río Branco, ubicada en la margen derecha del río Yaguarón (divisa con la República Federativa del Brasil). Sus principales dependencias se ubican en el histórico Puente Mauá, el que presenta serias limitaciones de construcción debido a los años que tiene la misma y a las dificultades de mantenimiento por ser un monumento histórico. En esa Prefectura fuimos atendidos por su Jefe el Capitán de Corbeta Jorge Bertrand, quien nos mostró la sede y nos brindó información sobre sus cometidos. La misma consta de tres unidades, a saber: Río Branco, Laguna Merín y Charqueada (pueblo General Enrique Martínez). Su jurisdicción consta de aproximadamente 220 kilómetros de costas sobre la laguna Merín, y sus principales afluentes son los ríos Yaguarón, Tacuarí, Cebollatí y otros cursos de agua de menor significación. Debemos destacar que ésta es una zona fronteriza, que constituye una riqueza natural de gran significación para la región, por lo que la tarea de la Prefectura de Río Branco tiene enorme importancia para defender y hacer respetar nuestra territorialidad y los recursos naturales que poseemos. Existen algunas zonas de especial atención debido a que en ellas se centran los conflictos de: pesca ilegal (incursión de pescadores brasileños en aguas jurisdiccionales), caza ilegal, comisión de delitos (abigeato, contrabando), existiendo en esas zonas baja densidad de población (grandes establecimientos agropecuarios en la costa y adyacencias). Las mismas tienen características operacionales limitadas por: línea limítrofe e islas brasileñas próximas a costas uruguayas (rápida fuga), grandes distancias hasta esas zonas desde unidades y/o destacamentos, falta de medios humanos y materiales para un continuo patrullaje y no contar con representación de la autoridad marítima de la República Federativa del Brasil. Estos factores, el reciente acuerdo binacional firmado para la navegabilidad de la laguna Merín, constituyendo en una hidrovía Uruguay-Brasil, entre otros, determina la necesidad de que la

Armada Nacional y el Ministerio de Defensa Nacional presten especial atención a las necesidades de equipamiento y de los servicios para la Prefectura de Puerto de Río Branco. Algo importante a considerar y explorar es la pronta construcción de un segundo puente sobre el río Yaguarón, anunciado por el Presidente de la República Federativa del Brasil, Luiz Inácio 'Lula' da Silva, en la ciudad de Sant'Ana do Livramento. Se hará un llamado a licitación en seis meses, en el que tal vez sea posible incluir en la cabecera uruguaya construcciones adecuadas y modernas que alberguen a la Prefectura de Puerto de Río Branco. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. YERÚ PARDIÑAS, Representante por Cerro Largo".

- 3) Exposición del señor Representante Yerú Pardiñas al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Inicial y Primaria, acerca de la presunta venta del edificio sede de la Escuela Nº 5 de la ciudad de Río Branco, departamento de Cerro Largo.

"Montevideo, 3 de agosto de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Inicial y Primaria. Recientemente hemos estado reunidos con vecinos de la ciudad de Río Branco, departamento de Cerro Largo, quienes nos manifestaron su preocupación por la posible venta del predio en donde está ubicada la Escuela Nº 5 'María Josefa Gamio de Ferreiro', de esa ciudad. El contacto nos permitió aquilatar la importancia y la significación que ese local tiene en la comunidad como, así también, la importancia de la actividad educativa de la enseñanza primaria, en la línea de frontera con la República Federativa del Brasil. El terreno donde se ubica dicha escuela, fue donado en el año 1938 con el fin de construir allí la sede educativa, la que funcionaba en la acera de enfrente a la actual ubicación. La señora María Josefa Gamio de Ferreiro, madre del doctor Felipe Ferreiro, quien fuera luego Miembro y Presidente del Consejo de Educación Primaria (1959-1963), fue maestra durante muchos años en esa escuela. Es por ello, que en homenaje y en reconocimiento a su tarea, el 10 de enero de 1941, se designó con su nombre a la

mencionada institución. Hoy la zona comercial de Río Branco tiene una intensa actividad, dada la presencia del comercio de productos libre de impuestos (free shops). Se ha incrementado la construcción de nuevos y grandes locales que, sin lugar a dudas, están cambiando la fisonomía de la otrora zona vieja de la ciudad. Son pocos los edificios públicos que allí se encuentran: cabecera del puente Mauá, edificio de la aduana vieja, el Banco de la República Oriental del Uruguay y la Escuela N° 5. La misma tiene hoy 80 alumnos, de los cuales 15 vienen de la vecina ciudad de Jaguarão en territorio brasileño, pues son hijos de uruguayos que allí residen, que optan que sus hijos reciban la enseñanza primaria uruguaya. Hay un curso de enseñanza para adultos, que atiende a 22 estudiantes mayores de edad. Trabajan 4 maestros, la Directora, una funcionaria de servicio y otra que proporciona el Municipio local. La labor es proficua, pues la población atendida, a pesar de ser una zona comercial, es carenciada y expuesta al destello que genera la riqueza y la gran oferta de consumo, sobredimensionada por la presencia permanente de turistas brasileños de buen poder adquisitivo. El comedor del centro educativo, constituye el servicio primordial en la alimentación de la gran mayoría de los niños que allí concurren. El local es amplio y posibilita atender, adecuadamente, a los niños en espacios pedagógicos casi que ideales, situación deseada por varias escuelas hoy superpobladas. Cuenta con un amplio comedor, una sala de informática y un excelente espacio abierto en el cual se desarrolla la actividad lúdica, principalmente en los recreos. En diálogo con los vecinos y con referentes calificados de la ciudad de Río Branco, pudimos valorar el aprecio y el cariño que le tienen a ese local y a la identidad de la Escuela N° 5. La zona comercial de Río Branco, ubicada al margen del río Yaguarón, tiene el desafío de la inundación provocada por el desborde de las aguas del río. En los años transcurridos, fueron muy escasas las oportunidades en las que el agua llegó al nivel de los pisos de la escuela, pues su construcción previó esta situación ya que el terreno está levantado. La última gran creciente, fue en el año 1984, en la que el agua llegó al piso de los salones. En esa oportunidad, la gran mayoría de los edificios de la zona comercial tenían más de 50 centímetros de agua por encima de su nivel y el desborde llegó a alcanzar la zona de la denominada Cuchilla, a escasas tres cuadras de la Plaza principal de Río Branco. Entendemos que la presencia de la Escuela N° 5 'María Josefa Gamio de Ferreiro', en su actual edificio es necesaria: es la identidad de una comunidad

que se aferra a la educación pública uruguaya; es señal de afecto a la historia local hoy fuertemente agredida por el cambio arquitectónico de los grandes comercios que allí se construyen, es un mojón que identifica las bases del progreso de la nación, conjugando la importante actividad comercial con la presencia de la educación formadora de seres humanos dignos. Por lo expuesto, y en razón de los afectos que la comunidad de la citada escuela reafirma, entendemos que no es pertinente que el Consejo de Educación Inicial y Primaria, posibilite la venta del local de la escuela, al ser demandado por actores comerciales de la ciudad, quienes siempre tendrán la posibilidad de adquirir otras construcciones y terrenos menos significativos que el de la citada escuela. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. YERÚ PARDIÑAS, Representante por Cerro Largo".

- 4) Exposición del señor Representante Federico Corbo a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Economía y Finanzas; de Turismo y Deporte; de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; y de Ganadería, Agricultura y Pesca, referente a la fijación del impuesto de Contribución Inmobiliaria rural a las denominadas "chacras marítimas".

"Montevideo, 3 de agosto de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Economía y Finanzas; al Ministerio de Turismo y Deporte; al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; y al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. La contribución inmobiliaria rural constituye, en muchos departamentos del país, un elemento fundamental para la economía de sus Intendencias. La mayoría de ellas, con escasas posibilidades de lograr significativas recaudaciones por patente de rodados o contribución inmobiliaria urbana, encuentran en la contribución inmobiliaria rural una importante ayuda para la financiación de sus gastos comunales y para el pago de los sueldos a los funcionarios. El artículo 279 de la Ley N° 12.804, de 30 de noviembre de 1960, cometió a la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales -hoy Dirección Nacional de Catastro-, la tarea de fijar el valor real de dichos inmuebles, a efectos de aplicar sobre esos valores, las tasas porcentuales que deberá recaudar cada Intendencia por dicho gravamen. Esa labor

comenzará a realizarse -según la citada ley- a partir del 1º de enero de 1961, a cuya fecha se referirán los valores reales, debiendo quedar terminada el 31 de diciembre de 1963. La ley continúa diciendo que, cada tres años, la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales actualizará el valor real de cada bien inmueble. En el interior del país, será solamente el de la tierra más el 20% por concepto de mejoras. Dicho valor se expresará en los documentos que expedirá la citada Dirección para los interesados, y se incorporará a toda la documentación relacionada con el inmueble. En la actualidad, ese valor es fijado de acuerdo con el índice CONEAT de los predios rurales, manejándose entre otros, como elementos integrantes de la paramétrica, la productividad en kilogramos de lana y de carne bovina y ovina por hectárea, así como la cercanía a rutas nacionales o caminos vecinales a que se encuentre el predio. Finalmente, la ley establece que esos valores reales serán los que se tomarán en cuenta para aplicar los impuestos y las tasas pertinentes. Teóricamente, esta solución estaría de acuerdo con la filosofía de los sucesivos Gobiernos Nacionales, que han procurado fomentar los índices rurales de productividad. Pero el departamento de Maldonado, al igual que otros departamentos costeros, tiene un problema distinto a nivel de sus chacras costeras. La enorme difusión que han tenido estas chacras y granjas marítimas o de veraneo, hace que los actuales valores catastrales para fijar las contribuciones rurales sean en muchos casos, prácticamente ridículos. En chacras con áreas de cinco a diez hectáreas, con índices CONEAT muy bajos por su falta de productividad rural potencial, han aparecido cientos y cientos de lujosas construcciones, con agua corriente, energía eléctrica y todas las comodidades y el confort de una vivienda céntrica, que, por el ínfimo valor real de la tierra donde están asentadas, pagan contribuciones absurdas, absolutamente desproporcionadas al valor que realmente representan. Estas chacras marítimas, que son de gran atractivo para la primera línea de actores y actrices extranjeros, inversionistas europeos y banqueros del llamado primer mundo, han creado una situación de auténtica injusticia tributaria, que deberá subsanarse rápidamente. Para ello, deberán tomarse en cuenta otros elementos, hoy ausentes, como la calidad y superficie de las construcciones realizadas, la distancia a la costa marítima o lagunas, la cercanía a sierras de interés turístico, la proximidad a los balnearios de renombre internacional y otros. Asimismo, permitir que las Intendencias apliquen a dichas residencias marítimas un porcentaje de incremento

muy superior al actual 20% autorizado por ley, cuando se trate de construcciones de carácter residencial o turístico y no con destino a establecimientos de producción agropecuaria. Saludo a la señora Presidenta muy atentamente. FEDERICO CORBO, Representante por Maldonado".

- 5) Exposición del señor Representante Ricardo Planchón Geymonat a la Presidencia de la República y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas sobre la necesidad de realizar obras de infraestructura en los accesos a la terminal portuaria de Nueva Palmira.

"Montevideo, 4 de agosto de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Deseo exponer una situación que se suscita en el departamento de Colonia, específicamente, en el acceso a la terminal portuaria de Nueva Palmira. La misma está ubicada en el sitio conocido históricamente como Puerto Higuera, y ha experimentado sucesivas transformaciones, destacándose la edificación de silos para cereales y la instalación de cintas transportadoras, para una movilización operativa más eficiente de los mismos. Este puerto es de vital importancia para la proyección de la hidrovía Paraná-Paraguay, encontrándose en un punto estratégico para el desarrollo eficiente de operaciones de transferencia de carga de embarcaciones fluviales y buques de ultramar. Cuenta, además, con una zona franca y condiciones de accesibilidad fluvial desde el Río de la Plata a través del Canal Martín García, lo que lo convierte en un portal del continente sudamericano. Este complejo portuario formado por tres terminales como son: Navíos, Administración Nacional de Puertos y Ontur, viene experimentando un gran crecimiento paralelamente con el sector agroindustrial de nuestro país y refleja al país productivo. Se dedica básicamente a la operación con mercadería a granel, esencialmente granos como trigo, soja, silos, frutas cítricas, maderas y sus derivados y mercaderías en tránsito. A dicho complejo arriban y se almacenan celulosa, krill procedente del Atlántico Sur, el que se acopia en cámaras frigoríficas ubicadas en zona franca, listos para proceder a la exportación. Paradójicamente, se encuentra en un entorno descuidado, donde no está previsto brindar los servicios indispensables. Esta terminal portuaria no cuenta con una playa de estacionamiento asfaltada,

ni ofrece el servicio de baños públicos, ni provee un lugar físico a los trabajadores del transporte para que puedan almorzar y además se notan malas condiciones en los caminos de acceso. Por lo expuesto, solicito que se disponga en forma urgente el arreglo del acceso al puerto, como así también la construcción de gabinetes higiénicos con duchas y un salón que cuente con la infraestructura necesaria para que los trabajadores tengan un sitio donde alimentarse. Considerando que estamos ante el comienzo de una etapa presupuestaria, se insta al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para que establezca esta obra con carácter prioritario en el presupuesto nacional. Saludo a la señora Presidenta muy atentamente. RICARDO PLANCHÓN GEYMONAT, Representante por Colonia".

- 6) Exposición del señor Representante Ricardo Planchón Geymonat a la Presidencia de la República y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas relacionada con la conveniencia de pavimentar la ruta Nacional N° 106, en el departamento de Colonia.

"Montevideo, 4 de agosto de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. A través de esta exposición escrita, queremos exponer una problemática que nos ha planteado la población del departamento de Colonia, en cuanto a la necesidad de pavimentar la Ruta Nacional N° 106, que comunica a la localidad de Miguelete con el resto del departamento. Como Representante por el departamento de Colonia, nos sentimos en el deber de transmitir la preocupación de sus habitantes y, por lo tanto, planteamos al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que priorice dentro de sus recursos existentes la pavimentación de la citada ruta y que la incluya dentro del presupuesto quinquenal. Ejecutar esta obra es fundamental para la localidad de Miguelete, ya que se encuentra aislada del resto del departamento, por carecer de servicios de transporte regulares, como consecuencia del deficiente acceso a la misma. Esta realidad provoca inequidad entre los ciudadanos, que por temas de salud o trámites deben trasladarse y no cuentan con locomoción propia. Asimismo, las malas condiciones de acceso a la ruta, pueden llegar a afectar a futuros emprendimientos industriales y agroindustriales. El tema de la educación no ha quedado ajeno a la problemática

descrita. Muchos jóvenes residentes en Miguelete, no pueden continuar sus estudios por la dificultad que les implica el trasladarse desde esa zona hacia donde están radicados los centros de educación. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. RICARDO PLANCHÓN GEYMONAT, Representante por Colonia".

- 7) Exposición del señor Representante Edgardo Rodríguez a los Ministerios de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas; y de Economía y Finanzas; y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, acerca del pago de las facturas de dicha Administración en el departamento de Tacuarembó.

"Montevideo, 4 de agosto de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE); al Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. La Junta Departamental de Tacuarembó tiene para su consideración un mensaje del Intendente de ese departamento, profesor Wilson Ezquerro, en el que solicita anuencia para que UTE cobre el alumbrado público en la factura de cada cliente. Esta posibilidad es totalmente legal desde que lo permite la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000, en su artículo 35. Desde el punto de vista de UTE, es perfectamente comprensible y de buena administración que utilice esta herramienta. No podemos desconocer que UTE tiene importantes compromisos para mantener el servicio que brinda a todo el país, debe realizar inversiones y, en muchos casos, ejecuta obras que no le dan retorno económico, por lo menos en lo inmediato, como es el caso de las obras de electrificación rural, para llevar energía eléctrica a escuelas y poblados de la campaña. Es que las sucesivas administraciones del Partido Nacional en la Intendencia de Tacuarembó, desde por lo menos el año 1985, le cobraron a los contribuyentes el alumbrado público, pero nunca volcaron ese dinero recaudado a UTE, generándose una deuda que, según la propia Intendencia, ascendía en el año 2008, a unos 10 millones de dólares estadounidenses y, que según UTE, es mucho mayor el monto (que lo reclama en el Juzgado desde 2004). Si los clientes de UTE fueran como la Intendencia de nuestro departamento, UTE estaría fundida hace

años. Miremos el problema desde la perspectiva de los habitantes del departamento. De aprobarse lo que solicita el Intendente, muchos ciudadanos pagarán dos veces por el mismo servicio: una, cuando pagaron con la contribución inmobiliaria, la tasa de alumbrado; otra (de aprobarse), con su factura de UTE. Esto es lo que no nos parece correcto ni justo. Es de sentido común que son muchos más quienes pagan facturas por consumo de energía eléctrica (hay 39.000 clientes de UTE) que quienes pagan contribución inmobiliaria. Facturas por energía eléctrica las pagan los propietarios, pero también quienes no tienen propiedad alguna y alquilan. Por otra parte, ¿qué monto se incluirá en la factura? ¿Estrictamente el monto que figura en el recibo de pago de la contribución inmobiliaria? Estamos convencidos que será mucho mayor, por lo menos es lo que se ve en las facturas de residentes de otros departamentos que han concretado este tipo de convenios. Creemos que lo adecuado sería que la Intendencia comenzara a pagar por lo menos el consumo mensual por alumbrado público (ni siquiera esto se viene haciendo) y que luego negociara una forma de pago por la deuda que mantiene. Debemos señalar que desde el Fondo de Desarrollo del Interior se financió, en el período pasado, mejoras en el sistema de alumbrado y que el Gobierno Nacional implementó un sistema de subsidio por el cual se hace cargo del 30% del valor de dicho alumbrado. Estos son recursos que la Intendencia tiene disponibles y que sólo requieren de una administración responsable. Por último, queremos manifestar que nos parecen muy oportunos los criterios que viene planteando la OPP en su negociación con el Congreso de Intendentes, sobre todo en el sentido de premiar y estimular a aquellas administraciones departamentales que mantienen sanos criterios de administración, que cumplen con los compromisos de gestión y que llevan al día sus pagos por servicios que prestan las empresas estatales. Si estos criterios se hubiesen aplicado a la Intendencia de Tacuarembó con anterioridad, no estaríamos hoy ante la posibilidad de que nuevamente los habitantes de nuestro departamento tengan que hacerse cargo de malas prácticas de administración. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. EDGARDO RODRÍGUEZ, Representante por Tacuarembó".

- 8) Exposición del señor Representante Sebastián Sabini a la Corte Electoral; a la Junta Electoral de Canelones; a la Intendencia Municipal de Canelones, con destino al Municipio de Barros Blancos; y a los medios de prensa de esa localidad, sobre la conveniencia de que los orga-

nismos electorales tomen nota del cambio de nombre del referido Municipio.

"Montevideo, 3 de agosto de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Corte Electoral y, por su intermedio, a la Junta Electoral de Canelones; a la Intendencia de Canelones, con destino al Municipio de Barros Blancos; a Radio Ventura de Pando; a Radio Del Molino FM 89.3; a Radio Continental 1.600 AM; al Canal Tele 6; y al Diario 'Tiempo' de Pando. A comienzos del siglo XX cuando por los caminos se circulaba aún en carretones tirados por bueyes, a la zona cercana a Montevideo rumbo al este se la denominó Barros Blancos, haciendo referencia al color de un tipo particular de terreno que se hacía visible en las huellas trazadas por los mismos. De esta forma a la zona delimitada entre el kilómetro 22 y el kilómetro 29 de la Ruta Nacional N° 8 Brigadier General Juan Antonio Lavalleja, sus pobladores la llamaron Barros Blancos. En junio de 1976, durante la dictadura, se denominó al pueblo de Barros Blancos como Capitán Juan Antonio Artigas, mediante el Decreto-Ley N° 14.538, de 25 de junio de 1976. Posteriormente con el argumento que este nombre no correspondía en absoluto al sentir de los pobladores y que prácticamente no lo utilizaban, con la aprobación de las dos Cámaras, el 11 de junio de 2007, el Poder Ejecutivo promulgó la Ley N° 18.136, denominándolo nuevamente Barros Blancos. En el marco de la descentralización promovida por el Gobierno Nacional, la Ley N° 18.644, de 12 de febrero de 2010, creó el Municipio de Barros Blancos. Asimismo, el Decreto N° 76 de la Junta Departamental de Canelones, transforma a las Juntas Locales en Municipios. En este sentido, se sigue denominando Municipio de Barros Blancos. En las pasadas elecciones del 9 de mayo, el encabezado de la hoja de votación municipal indicaba 'Capitán Juan Antonio Artigas' donde debía decir Barros Blancos. Por lo expuesto, podemos deducir que el único organismo que indebidamente nomina Capitán Juan Antonio Artigas al Municipio de Barros Blancos, es la Corte Electoral. Creemos que esta es una afrenta a la legalidad establecida en nuestro país, así como a la identidad de los pobladores de Barros Blancos. De esta forma solicitamos que el organismo pertinente detalle los motivos que lo llevaron a tomar la mencionada determinación. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. SEBASTIÁN SABINI, Representante por Canelones".

MEDIA HORA PREVIA**7.- Solicitud de que se instale un centro de diálisis en la ciudad de Paso de los Toros, departamento de Tacuarembó.**

—Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra la señora Diputada Montaner.

SEÑORA MONTANER.- Señora Presidenta: en esta media hora previa quiero transmitir una inquietud que he compartido con algunos isabelinos, referente a la salud, puntualmente, a un tema muy delicado como el de la diálisis.

Como sabemos, Paso de los Toros es la segunda ciudad del departamento de Tacuarembó con mayor impacto urbanístico -aproximadamente 15.000 habitantes-, después de la capital.

Hay personas que padecen afecciones renales importantes -que como sabemos, pueden ser agudas o crónicas-, que hace que los riñones comiencen a perder su función depuradora. Cuando el filtrado glomerular cae por debajo de 5 a 10 mililitros por minuto, la vida del paciente se pone en riesgo. Su supervivencia depende de la realización de diálisis, que consiste en una máquina que sustituye la función del riñón depurando la sangre.

La técnica más usada es la hemodiálisis, debido a sus resultados en cuanto a supervivencia y rehabilitación. Esta técnica consiste en que la sangre del paciente es extraída mediante un sistema de bomba, de 250 a 350 mililitros por minuto. Algo que parece simple implica una técnica invasiva porque se produce un acceso vascular directo al paciente a través de una fístula arteriovenosa interna, que conduce a un dializador que contiene una membrana semipermeable de acetato de celulosa. Al otro lado de la membrana circula el líquido de diálisis en sentido opuesto al de la sangre, a razón de unos 500 mililitros por minuto, y con una composición balanceada de electrolitos y un alcalinizante bicarbonatado.

Señora Presidenta: he hecho esta breve y superficial descripción del proceso de la diálisis -muchas veces hablamos a la ligera- para que nos diéramos cuenta de que el paciente que debe someterse a este tratamiento realmente padece una serie de trastornos importantes, y a la postre dicho tratamiento le provo-

ca muchos inconvenientes. Este paciente, después de someterse a la diálisis, debería estar, por lo menos una o dos horas en reposo, permanecer en quietud.

Una de las personas que sufre esta afección nos comentaba: "Salimos de ahí muchas veces con náuseas, vómitos, la presión baja, y con sangrado en aquellas partes del cuerpo donde se nos tiene que colocar la fístula, que en síntesis son pequeñas operaciones que se realizan en los brazos para la posterior punción con agujas bastantes gruesas".

Los pacientes que se dializan no tienen edad determinada: desde niños hasta ancianos se enfrentan a esta difícil situación. Muchos de ellos necesitan tratamiento de diálisis tres veces a la semana, y cada sesión lleva de tres horas y media a cuatro horas. Si a todo este padecimiento sumamos el componente emocional que implica sobrellevar dicho tratamiento, advertiremos que se trata de pacientes que necesitan les demos una mano.

Entonces, no podemos agravar la situación que acabo de describir, sometiendo al paciente a tantas horas de tratamiento y, además, haciendo que se traslade tres veces a la semana. A veces, el paciente debe recorrer varios kilómetros entre su domicilio y el centro de tratamiento. Por eso creemos justificado el planteo que nos han hecho desde la ciudad de Paso de los Toros las personas que padecen este mal. Nos reclaman que luchemos por un centro de diálisis en esa ciudad.

En estos momentos, que a través de los medios de prensa sabemos que el Ministerio de Salud Pública ha procedido al recambio de casi todos los directores de hospitales y centros hospitalarios del país, y que además se aproxima el debate presupuestal, me parece oportuno que las autoridades de Salud Pública atiendan esta problemática.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministro de Salud Pública, a los Directores de ASSE, al Director del Centro Hospitalario de Paso de los Toros, a la Junta Departamental de Tacuarembó, a las autoridades del Municipio de Paso de los Toros, y a los medios de prensa locales.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y tres en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

8.- Requerimientos sobre proyectos de viviendas de familias del departamento de Colonia, en especial de Colonia del Sacramento, al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Necesidad de que se construya otro puente sobre el arroyo Las Vacas, en la ciudad de Carmelo, en el mismo departamento.

Tiene la palabra el señor Diputado Planchón Geymonat.

SEÑOR PLANCHÓN GEYMONAT.- Señora Presidenta: en el día de hoy queremos referirnos a una problemática relacionada con la vivienda, que se da en todo el departamento de Colonia, en especial, en Colonia del Sacramento.

Como Representante nacional me debo al interés de los ciudadanos de mi departamento. Concretamente, en el año 2003 se elaboró un proyecto conjuntamente con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que aprobó el presentado por vecinos de la ciudad de Colonia del Sacramento, denominado "La Virgencita de Colonia". A siete años de su aprobación, dicho proyecto aún no ha sido puesto en marcha. Los vecinos, que cuentan con el terreno para la obra, reclaman el subsidio de canastas y materiales que otorga el Ministerio, que todavía no fueron entregados para iniciarla.

Un caso similar al planteado, se presenta en COVIROS, en la ciudad de Rosario. El proyecto fue aprobado en el año 2003. También cuentan con el terreno, pero no se han iniciado las obras.

Otro de los proyectos en el que estoy interesado es el COV-MALVINAS. Este es un complejo de 160 viviendas, donde habita un grupo importante de familias. Dicho proyecto logró efectivizarse, pero lo que se nos ha planteado hoy en día es la construcción de un salón comunal, una plaza de esparcimiento, un CAIF y cuarenta viviendas más. Sería posible llevar adelante este proyecto ya que se cuenta con el terreno necesario y se podría hacer uso de la misma personería jurídica.

Pero el caso más puntual de situación irregular de viviendas es el Complejo Habitacional del barrio Sauce. Se trata de 158 viviendas, que se construyeron a mediados de la década del noventa. A quince años no se

han regularizado y los vecinos tienen la incertidumbre de no saber cuál es su situación. El Ministerio nunca les ha cobrado una cuota. Por ende, no pagan contribución urbana y el Municipio no recauda pero tampoco les presta los servicios que necesitan como vecinos. Esto no le sirve al Estado ni a la Intendencia y, mucho menos, a los vecinos, que viven la inseguridad de no saber qué sucederá con sus familias en el futuro.

Tengo conocimiento de que hay grupos de familias en busca de vivienda. En Carmelo hay más de doscientas familias, en Nueva Palmira, doscientas familias, en Tarariras, setenta familias, y en Colonia del Sacramento doscientas familias que están en vías de obtener la personería jurídica para presentarse ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Es de suma importancia para la población del departamento poder concretar su derecho a una vivienda digna.

Pedimos que se revean los proyectos y se agilicen los que están en el Ministerio.

Solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras sea enviada a la Presidencia de la República, al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, al Banco Hipotecario del Uruguay, a la Agencia Nacional de Viviendas, a la Intendencia Municipal y Junta Departamental de Colonia.

También, en esta media hora previa, quiero plantear otro tema, referido a la imperiosa necesidad que tiene la ciudad de Carmelo de contar con otro puente que cruce el arroyo Las Vacas.

En la actualidad, el único existente es el puente giratorio inaugurado en el año 1912, que sustituyó a las balsas y unió definitivamente la ciudad de Carmelo al sistema carretero. Es indudable que este puente es orgullo de todos los carmelitanos, por ser el primero en el país y el único cuyo movimiento se realiza a tracción humana, permitiendo el paso de barcos de gran porte y calado. A través de este se posibilita la llegada y salida de productos. Fue creado para que se transporten cargas de hasta ocho toneladas, pero hay que tener en cuenta que en la actualidad la población y la industria son crecientes.

En 1930, Carmelo comienza a crecer hacia el sur, nace el barrio Centenario, se instalan el Casino, el Carmelo Rowing Club, el astillero del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, CALCAR y surge el barrio

Lomas. Más del 30% de la población y de la actividad de Carmelo se desarrolla al sur del arroyo, así como el turismo en un 80%. A través de los años que han transcurrido desde su inauguración, las pequeñas industrias han tenido un notable crecimiento, y eso también hizo crecer la ciudad.

Hoy en día, los camiones que circulan transportan alrededor de cincuenta toneladas. En la actualidad, el crecimiento, tanto en lo residencial como en lo productivo, lleva a que exista un tránsito totalmente impensado hace cincuenta años, menos aún hace casi cien años, cuando se construyó este puente.

Uno de los muchos factores que incidió en el crecimiento es el puerto de ultramar de Nueva Palmira, que ha sufrido transformaciones y aumentó su tamaño considerablemente. El crecimiento alcanzado no ha estado acorde con el sistema carretero; hoy las calles de Carmelo no pueden soportar tremendas cargas, por lo que resulta muy costoso su mantenimiento por parte del Municipio.

Ante lo expuesto, surge la prioridad de una solución al tema que debe dar el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicitando destine recursos en el nuevo presupuesto para la construcción de un segundo puente que cruza el arroyo de Las Vacas. Mientras esto no suceda, se propone contemplar un desvío que podrá ser por el cerro de Carmelo, cruzando el arroyo, en zona no navegable, así como otros desvíos que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas entienda conveniente.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a la Presidencia de la República, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Intendencia Municipal y Junta Departamental de Colonia y al Consejo Municipal de Carmelo.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Se van a votar los trámites solicitados.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

9.- Fallecimiento del señor Carlos Rivera Yic.

Recordación del señor Nuble Yic.

Elaboración de un proyecto para anular la ley de caducidad de la pretensión punitiva del Estado.

Tiene la palabra el señor Diputado Groba.

SEÑOR GROBA.- Señora Presidenta: el último viernes, 30 de julio, falleció el compañero Carlos Rivera Yic, en Montevideo, a la edad de 83 años.

Carlos Rivera Yic, "El Loco" Yic, permaneció recluso varios años durante el período de terrorismo de Estado; luego sufrió la clandestinidad y el exilio. Rendimos homenaje entonces muy modestamente a este auténtico protagonista en la lucha del pueblo, y hacemos llegar las sinceras condolencias a sus compañeros, amigos y familiares.

Precisamente, a partir de esta mención a los familiares, queremos expresar también el recuerdo a Nuble Yic, obrero de la carne, asesinado por la política de Estado de la dictadura. Además, queríamos recordar lo que su hija Mary Yic ha venido reclamando en función de verdad y justicia para los dos hermanos en los últimos años.

Dice Mary Yic: "Soy su hija menor y pertenezco a la generación que creció en dictadura, la generación que vivió y sufrió los allanamientos y los saqueos, fuimos testigos directos de las detenciones ilegales de nuestros padres, nos humillaron en los cuarteles, destruyeron nuestros proyectos, perdimos oportunidades y nos generaron durante muchos años miedo, dolor y angustia. Crecimos esperando la verdad y la justicia". Y más adelante dice: "A partir del año 1968 mi familia" -su familia, la familia Yic- "fue duramente castigada por la represión. Mi tío, Rivera Yic" -a quien mencioné al principio- "pasó cuatro años detenido por razones políticas, es expulsado del país permaneciendo clandestino en Argentina hasta el retorno de la democracia. A partir del año 1974 mi hermana Nancy parte al exilio y mi hermana Estrella a la clandestinidad. Mi prima Silvia Reyes es acribillada a balazos en su casa, tenía 19 años y tres meses de embarazo, su esposo Washington Barrios es secuestrado en Argentina y hoy desaparecido, Stella Reyes es detenida el mismo día que asesinan a su hermana y permanece 8 años presa en condiciones crueles, inhumanas y degradan-

tes". Continúa diciendo Mary: "Nuestra familia por ese entonces residía en el Cerro [...] mi padre era obrero de los frigoríficos de la zona," -se refiere a Nuble Yic- "militaba en el gremio del FOICA. Era un hombre que no estaba indiferente a la situación política y social del país, por lo tanto, aportaba lo mejor de sí para ayudar a construir una sociedad más justa y digna. Trabajaba por y para la causa de la clase obrera. Era para sus amigos y compañeros un hombre solidario, alegre, disciplinado y comprometido políticamente en defensa de sus ideales progresistas. Para su familia, un buen esposo y excelente padre de cuatro hijas.- En la madrugada del 22 de octubre de 1975 despertamos con los golpes que parecían derribar la puerta, 6 personas visiblemente armadas ingresan a la casa, en el operativo encapuchan y esposan a mi padre, otros revisan y otros saquean. Lo detienen ilegalmente y se lo llevan con destino desconocido. Por ese entonces hacía reposo por un reciente infarto cardíaco, pero su delicado estado de salud no fue óbice para que lo torturaran meses enteros.- El 16 de marzo llega a la casa una camioneta del Ejército con un compañero [...] esposado y encapuchado, él es el que debe dar la noticia a la familia, mi madre se encontraba haciendo un trámite en el BPS, así que la van a buscar y allí mismo le comunican la muerte de su esposo".

Este relato forma parte de la denuncia por el homicidio político de Nuble Yic, que continúa impune.

Recordamos hoy entonces a Carlos Rivera Yic y a su hermano Nuble Yic.

Por último, queremos señalar que se está preparando un proyecto para anular la ley de caducidad, que sería remitido al Parlamento. El Ministro Luis Almagro advirtió que "nuestro país debe adaptar su legislación a la normativa internacional". Apoyamos calurosamente esta iniciativa de anular la ley de caducidad, que nada tiene que hacer en el cuerpo normativo del país.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a Mary Yic, a la Federación de Obreros de la Industria de la Carne -FOICA-, a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes, a la Comisión de Derechos Humanos del PIT-CNT, a la Mesa Política del Frente Amplio y a la prensa en general.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y tres en cuarenta y cuatro: AFIRMATIVA.

10.- Reconocimiento a la gestión desarrollada por la Inspección General del Trabajo en el departamento de Tacuarembó.

Consideraciones sobre el proyecto del Intendente Departamental de Tacuarembó para que UTE cobre el alumbrado público en la factura de los clientes.

Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- Señora Presidenta: en primer lugar, quiero saludar y reconocer la gestión del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en nuestro departamento, particularmente de la Inspección General del Trabajo, ya que nos hemos enterado de que en los últimos días ha recorrido algunas estancias del departamento, donde encontró situaciones bastante irregulares. Quiero comunicar a la Cámara que me parece una muy buena cosa que la Inspección General del Trabajo esté haciendo estas tareas de controlar las condiciones de trabajo del peón rural. Hay que saldar este tipo de gestiones.

Por otra parte, la Junta Departamental de Tacuarembó tiene a consideración un mensaje del Intendente Ezquerria en el que solicita anuencia para que UTE cobre el alumbrado público en la factura de cada cliente. Esta posibilidad es totalmente legal desde que lo permite el artículo 35 de la Ley N° 17.243.

Desde el punto de vista de UTE, es perfectamente comprensible y de buena administración utilizar esta herramienta. No podemos desconocer que UTE tiene importantes compromisos para mantener el servicio que brinda en todo el país, debe realizar inversiones y, en muchos casos, ejecuta obras que no tienen retorno económico, por lo menos en lo inmediato como sucede, por ejemplo, con las obras de electrificación rural para llevar energía eléctrica a las escuelas y poblados de la campaña.

En las sucesivas Administraciones del Partido Nacional en la Intendencia Municipal de Tacuarembó, por lo menos desde el año 1985, cobraron a los contribuyentes el alumbrado público, pero nunca volcaron ese dinero recaudado a UTE, generándose una deuda que, según la Intendencia, ascendía en el año 2008 a unos US\$ 10:000.000 y, según UTE, a un monto mucho mayor, lo que reclama en el Juzgado desde 2004. Si todos los clientes de UTE fueran como la Intendencia de mi departamento, el Ente estaría fundido hace años.

Ahora bien, miremos el problema desde la perspectiva de los habitantes del departamento. Sucede que de aprobarse lo que solicita el Intendente, muchos ciudadanos pagarán dos veces por el mismo servicio. Una, cuando abonan la tasa de alumbrado con la contribución inmobiliaria, y otra, de aprobarse, cuando pagan su factura de UTE. Esto no nos parece correcto ni justo. Se sabe, y es de sentido común, que son muchos más quienes pagan facturas por consumo de energía eléctrica -hay 39.000 clientes de UTE en el departamento- que quienes pagan contribución inmobiliaria. Las facturas por energía eléctrica las pagan los propietarios, pero también quienes no tienen propiedad alguna y alquilan. Por otra parte, ¿qué monto se incluirá en la factura? ¿Estrictamente el monto que figura en el recibo de pago de la contribución inmobiliaria? Estamos convencidos de que será mucho mayor, por lo menos es lo que se ve en las facturas de residentes de otros departamentos que han concretado este tipo de convenios.

Creemos que lo adecuado sería que la Intendencia comenzara a pagar, por lo menos, el consumo mensual de alumbrado público -ni siquiera esto se está haciendo- y que luego negocie una forma de pago por la deuda que mantiene. Debemos señalar que desde el Fondo de Desarrollo del Interior en el Período pasado se financiaron mejoras en el sistema de alumbrado y que el Gobierno nacional implementó un sistema de subsidio por el cual se hace cargo del 30% del valor de dicho alumbrado para las Intendencias que tengan las cuentas en orden.

Por último, queremos manifestar que nos parecen muy oportunos los criterios que plantea la OPP en su negociación con el Congreso de Intendentes, sobre todo en el sentido de premiar y estimular a aquellas Administraciones departamentales que mantienen sanos criterios de administración, que cumplen con los compromisos de gestión y que llevan al día sus pagos por servicios que prestan las empresas

estatales. Si estos criterios se hubiesen aplicado antes a la Intendencia Municipal de Tacuarembó, hoy no estaríamos ante la posibilidad de que los habitantes de nuestro departamento tengan nuevamente que hacerse cargo de malas prácticas de administración, por decirlo de una manera bastante liviana.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, particularmente a la Inspección General del Trabajo, a UTE, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Presidencia de la República y a la Junta Departamental de Tacuarembó.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Se va votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y seis en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

La Mesa quiere saludar la presencia en la segunda barra de los alumnos de 3er. año de Ciclo Básico del Liceo N° 21 y de los docentes que los acompañan.

11.- Problema en los departamentos de Artigas y Rivera por la celebración de contratos entre los productores de tabaco y la empresa industrial que lleva adelante este emprendimiento.

Tiene la palabra el señor Diputado Caram.

SEÑOR CARAM.- Señora Presidenta: hace pocos días, en la zona norte del país, puntualmente en Artigas y Rivera, los únicos dos departamentos que continúan con el cultivo de tabaco, hubo una serie de problemas en lo que hace específicamente a la producción, en función de que se celebraron contratos entre los productores, los trabajadores del tabaco y la empresa industrial que, naturalmente, tiene a su cargo el cometido de llevar adelante este emprendimiento.

Casualmente, la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Cámara de Diputados estuvo presente allí en un momento en que la situación era bastante compleja. Nosotros estuvimos acompañando a esta Comisión en una reunión en la que participaron los representantes de los productores de tabaco de Artigas. Después, la Comisión continuó viaje rumbo a los departamentos de Rivera y Tacuarembó. Nos consta que los integrantes de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Cámara de Diputados si-

guieron enterándose del tema, preocupándose al respecto, y llevaron adelante una serie de gestiones.

Nosotros también estuvimos trabajando en el asunto. Hubo otros actores políticos que estuvieron dedicados a trabajar en este tema, pero vamos a recoger el planteamiento que hicimos cuando se votaron las leyes sobre políticas de salud relativas al tabaco, al consumo de cigarrillos.

Creo que no hay nadie que esté en desacuerdo con esas políticas. Por el contrario, ha sido un ejemplo a nivel mundial la prevención de enfermedades producidas por el consumo de tabaco. En aquel momento pedimos al Gobierno del doctor Vázquez que si la política de salud -que compartimos plenamente- debía ser una política de Estado, pero su aplicación generaba algún tipo de problemas en otros órdenes de nuestra vida social y económica -por ejemplo, si en Artigas y en Rivera los productores de tabaco se quedaran sin su trabajo, sin su fuente de ingreso-, era responsabilidad del Estado tratar de encontrar las soluciones alternativas a la producción del cultivo de la planta de tabaco. En aquel momento lo planteamos en más de una ocasión porque se discutió en la Legislatura anterior, y más de una vez tuvimos que votar algunas de estas leyes y las modificaciones que se le hicieron. También hubo varios decretos con respecto al tema.

En definitiva, el productor es el eslabón más fino de esta cadena, de todo este aparato agroindustrial, que iba a reventar. En Artigas se iban a quedar sin trabajo seiscientas personas y más de doscientos productores; en Rivera, más de cien productores y cuatrocientos o quinientos obreros.

Plantar tabaco es una actividad que se hace exclusivamente a nivel familiar; son productores muy chicos. El productor grande de tabaco tiene cuatro hectáreas, y hay muy pocos que llegan a esa cantidad. La mayoría de ellos tiene una hectárea o poco más, en la que trabaja toda la familia, varias generaciones, en forma manual. Realmente, es un patrimonio cultural saber plantar tabaco porque no se enseña en ningún lado. Desde hace cuarenta o sesenta años esta producción está en pie, porque es una alternativa productiva rentable, que da el ingreso suficiente a la familia para mantenerse durante todo el año, más allá de alguna otra actividad que complementa la producción. Pero por el momento no hay ninguna otra producción que sea capaz de sustituir los ingresos y la rentabilidad que da el tabaco. La gente no se cambia

por deporte; se cambia si tiene una actividad alternativa a la producción que le permita alcanzar los mismos ingresos que con el tabaco. De ser así, se va a volcar a la producción de otro rubro; hago referencia, naturalmente, al área hortícola.

Queremos transmitir esta preocupación porque este año hubo dificultades. No tuvo nada que ver la compañía Monte Paz. Esta empresa uruguaya, de capitales nacionales, de gente conocida y cuya trayectoria conocemos, no es la Philip Morris que genera más del doble del Producto Interno Bruto de nuestro país y que viene a hacer juicios millonarios a este pobre Estado uruguayo. Estamos hablando de una empresa nacional de capitales uruguayos que detrás de sí tiene una cantidad de obreros, empleados y productores que se dedican a esta actividad, que debemos defender.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—La consecuencia de la política de control del consumo de tabaco no puede terminar reventando la cadena productiva, porque es allá donde hay muy pobres productores de nuestro norte uruguayo que, además, por las limitaciones del clima y, principalmente, del suelo, no es fácil que descubran alternativas.

Quiero transmitir al Gobierno uruguayo la preocupación respecto a este tema y que procure encontrar las alternativas capaces de sustituir al tabaco, porque mientras esta actividad productiva sea más rentable que otra se va a seguir produciendo. Es responsabilidad del Estado y a este le queremos pedir nuevamente -esta es la tercera o cuarta vez que lo hacemos en la Cámara-, una vez determinadas las alternativas productivas al tabaco, que se apliquen a través de un plan piloto porque esto insumirá varios años y no podemos tener de rehén a esta pobre gente de nuestro norte uruguayo que enfrenta dificultades para producir.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca, y de Economía y Finanzas; a la Intendencia Municipal y Junta Departamental de Artigas, y a la Intendencia Municipal y Junta Departamental de Rivera.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

12.- Inquietud planteada por docentes egresados del Centro Regional de Profesores de Salto acerca de cursos semipresenciales de derecho dictados en los departamentos de Montevideo y Salto.

Tiene la palabra el señor Diputado Olivar Méndez.

SEÑOR OLIVAR MÉNDEZ.- Señora Presidenta: quiero aprovechar esta media hora previa para dar cuenta al Cuerpo de la inquietud que me hicieron llegar por escrito varios docentes egresados del Centro Regional de Profesores de Salto, de distintas zonas del país: Chuy, Young, Rivera, Canelones, Durazno, Flores, Florida. Esta nota ha sido firmada por los profesores Mariano Suárez, Álvaro Ferreira Pintos, Cristina Ferreira, Laura Conti y Rosita Olivera. Me consta que muchos de ellos no son correligionarios ni votan a mi Partido, pero me han dicho que ya trataron de ser oídos por su Partido y por el Gobierno, pero no han podido llegar. Yo les dije que iba a plantear este tema.

Voy a dar cuenta de extractos de esta nota que, en sus propias palabras, expresa: "En el mes de abril de este año se comenzó a implementar en Salto y en Montevideo un curso semipresencial de Derecho para docentes de Sociología egresados de CERP. El mismo, tiene un carácter obligatorio para quienes quieran seguir desempeñándose como docentes en aquellas materias con algún contenido jurídico dentro de Educación Secundaria. Tiene una duración de dos años e implica, además de una densa exigencia domiciliaria, una presencia en el departamento en el que se desarrolla el curso los días sábados cada 15 días en clases de doble turno".

Ellos deben venir del interior del país y hacer 300 o 500 kilómetros para llegar a Montevideo o a Salto; no importa dónde viven.

Continúo: "En los últimos años se ha insistido en la idea de que hay que mejorar los resultados en el sistema educativo.- Se hace énfasis en la profesionalización del cuadro docente y en especial en controlar el ausentismo docente, considerando estas variables como claves para mejorar la calidad del servicio.- Aclaremos primero que a diferencia de otros subsistemas como Primaria, la Educación Secundaria tiene dentro de sus aulas docentes de muy variada formación, con y sin títulos que lo avalen.- Por un lado, te-

nemos a los docentes formados en el histórico Instituto de Profesores Artigas (IPA) algunos con y otros sin título, por otro lado, los docentes formados en el Centro Regional de Profesores (CERP) creado en la era del Prof. Rama y en consonancia con los objetivos del proyecto la mayoría son titulados, y en el medio, los docentes que sin formación específica para secundaria se desempeñan en el subsistema como ser docentes de magisterio, profesionales universitarios y hasta bachilleres (la mayoría de estos últimos resabios del período de facto).- Discriminación, centralismo y corporativismo disfrazados de inquietud por la capacitación.- Este curso es rechazado masivamente por la mayoría de los docentes a los cuales es referido por razones de varios tipos:- a) irregularidades en la difusión del mismo y de la modificación de la normativa que dio impulso al mismo;- b) la pésima forma en que se diseñó e instrumentó el mismo y- c) la gran injusticia social que encierra la medida bajo la apariencia de una neutralidad.- La difusión del curso se realizó exclusivamente a través de la página web de la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente mediante un comunicado emitido por el CODICEN en el que se establecía que los docentes debíamos volver al CERP a realizar dos años más de cursos semipresenciales de Derecho.- Esto llevó, por supuesto, a que nos enteráramos de nuestra suerte tarde y de casualidad.- El alcance de estos cursos en cuanto a la obligatoriedad no estaba establecido en este comunicado, sino en una resolución a la que este hacía referencia (Resolución N° 7, Acta N° 68 de fecha 21 de noviembre de 2008) pero que hasta un mes después de iniciado los cursos absolutamente nadie conocía.- Es decir se omitió toda forma de comunicación oficial, tal como lo marca el Reglamento. Avanzado el año 2010 una resolución creada en 2008 no había llegado a ningún liceo, centros de formación docente, inspecciones, etc., es más era tan secreta que ni Secundaria la conocía porque increíblemente el 18 de noviembre de 2009 emite una circular (N° 95/09 R.C.76/18/09) cuyo contenido contradice el de la misma.- De acuerdo a esta Resolución de 2008, de la que los principales interesados nunca fuimos notificados, se derogarían las resoluciones N° 11, Acta 29 de fecha 25 de mayo de 2004 y N° 15, Acta extraordinaria N° 48 de 26/12/03 del CODICEN, en donde se nos habilitaba a dar estas materias a aquellos que habíamos salvado los cursos de Derecho (complementarios a la formación de grado en Sociología) realizados en el 2004 y

2005.- Es decir, se anulan los cursos anteriormente aprobamos por insuficientes.- Posteriormente nos enteramos" -los profesores- "que nosotros no sabíamos que existía la resolución de 2008 pero sin embargo esta ya tenía una resolución aclaratoria emitida por el CODICEN el 25 de marzo del 2010 con el objetivo de clarificar algunos aspectos de la redacción que a los efectos de lo que nos interesa no agrega nada.- El curso plantea una modalidad que hace muy difícil la realización del mismo por parte de la mayoría del colectivo, se dicta solamente en Montevideo y Salto...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Ha finalizado su tiempo, señor Diputado. Le solicito que redondee su exposición.

SEÑOR OLIVAR MÉNDEZ.- Decía que este curso se dicta solamente en Montevideo y en Salto, obligando a trasladarse a quienes viven en otros departamentos, pagando ellos mismos los pasajes. Se realiza sábado por medio con una carga horaria de seis horas más las tareas; recién este mes se habilitó la justificación de inasistencias de los docentes a los centros educativos, generándoles perjuicios económicos.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Señor Diputado: ha finalizado su tiempo.

¿A qué organismos desea enviar la versión taquigráfica de sus palabras?

SEÑOR OLIVAR MÉNDEZ.- Señora Presidenta: solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República, al Ministerio de Educación y Cultura, a las autoridades de la ANEP, a las Comisiones de Educación y Cultura de ambas Cámaras del Parlamento, a las autoridades del IPA, a los centros CERP, a las diecinueve Juntas Departamentales y a la prensa nacional.

Finalmente, pido disculpas por haberme excedido en el tiempo.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

13.- Aplazamiento.

—Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las correspondientes listas de candidatos, si no hay objeciones, correspondería aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día: "Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Primer Período de la XLVII Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución)".

14.- Pensiones graciables.

El asunto que figura en segundo término del orden del día refiere al otorgamiento de una pensión graciable a la señora Celeste Iris Mouret.

Corresponde tomar la votación por cédulas, la cual se efectuará a partir de este momento y hasta la hora 18 y 5.

La Mesa recuerda a los señores Diputados que deben firmar las tirillas y que el voto es secreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 de la Constitución de la República.

El asunto que figura en tercer término del orden del día refiere al otorgamiento de una pensión graciable al señor Waldemar Gaitán.

Corresponde tomar la votación por cédulas, la cual se efectuará a partir de este momento y hasta la hora 18 y 5.

La Mesa recuerda a los señores Diputados que deben firmar las tirillas y que el voto es secreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 de la Constitución de la República.

15.- Comisión de Industria, Energía y Minería. (Autorización para reunirse simultáneamente con la Cámara).

Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Delgado, Verri, Battistoni, Varela, Martín Fernández y Aristimuño.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se autorice a la Comisión de Industria, Energía y Minería a continuar reunida durante la sesión ordinaria de la Cámara (numeral 10 del artículo 50 del Reglamento de la Cámara)".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

16.- Reiteración de pedido de informes.

Según lo acordado en la sesión ordinaria de ayer, corresponde considerar si la Cámara hace suyo el pedido de informe formulado por el señor Diputado Juan Ángel Vázquez a los Ministerios de Educación y Cultura y del Interior, y que oportunamente fue leído.

En discusión.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.- Señora Presidenta: en primer lugar, quiero agradecer la cortesía del señor legislador de postergar veinticuatro horas la solicitud de que la Cámara haga suyo un pedido de informes que presentara oportunamente.

En segundo término, adelanto mi voto afirmativo a la reiteración de este pedido de informes por la Cámara. Y simplemente, quiero dejar constancia de que, como acaba de manifestar la señora Presidenta, este va dirigido a los Ministerios del Interior y de Educación y Cultura.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si la Cámara hace suyo el pedido de informes cuya reiteración se solicita.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

17.- Contribuciones especiales de seguridad social generadas por empresas unipersonales. (Derogación del artículo 178 de la Ley N° 16.713)

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Contribuciones especiales de seguridad social generadas por empresas unipersonales. (Derogación del artículo 178 de la Ley N° 16.713)".

Prosigue la discusión general.

Tiene la palabra el señor Diputado Pozzi

SEÑOR POZZI.- Señora Presidenta: durante la Legislatura pasada me tocó trabajar en el proyecto de ley que está a consideración de la Cámara; fue retirado del archivo, pasó por Comisión, lo firmé y, finalmente, llegó a la Cámara. En este proyecto trabajamos también con el querido compañero y ex Diputado Juan

José Bentancor, quien tuvo mucho que ver en su concreción y en su informe.

Se trata de un proyecto que tiende a eliminar un artículo de una extensa ley, la N° 16.713 que, seguramente, cuando se formuló, fue tratada por esta misma Cámara y por el Senado y se aprobó; tuvo muy buenas intenciones. Sin embargo, durante su aplicación en el mundo y en la vida real, sin duda alguna, trajo perjuicios a muchos trabajadores.

Queremos señalar que nosotros, como bancada y como fuerza política, no estamos contra el trabajo autónomo, contra las empresas unipersonales ni contra ningún otro tipo de empresas, sino que estamos aquí para clarificar las relaciones de trabajo y evitar que haya relaciones de dependencia encubiertas y, peor aún, amparadas por estas leyes. Al eliminar este artículo, vamos a clarificar lo que estamos haciendo.

Como bien se ha dicho, en el país existen al menos 170.000 empresas unipersonales. Esos son los datos que surgen de las entrevistas que hemos tenido. La gran mayoría de las empresas unipersonales actúa de esa forma porque fue la resolución que tomó la gente que la formó, como manera de clarificar las cosas, tener un vínculo con el Estado o para brindar servicios que muchísimas empresas contratan, con lo cual obtienen una remuneración.

Sin embargo, también hay muchas empresas unipersonales que fueron generadas y llevadas adelante porque en un momento determinado de la década del noventa se conminó a muchos trabajadores a que las formaran; la única manera que tenían de mantener su vínculo con una empresa grande o una empresa madre que los contrataba, era conformar una unipersonal. Hubo un momento de la historia del país cuando a muchos trabajadores se les planteó: "Si querés seguir teniendo trabajo, dejá tu puesto efectivo en el lugar que estás, y yo te contrato como empresa unipersonal". De esta forma, el trabajador quedaba de rehén porque la única manera de mantener su fuente de ingresos era optar por este camino, ya que no tenía fuerza para defenderse. Así, la empresa que lo contrataba evitaba algunos pagos como, por ejemplo, el aguinaldo, el salario vacacional y otras prestaciones sociales que tienen los trabajadores efectivos.

Este fue el uso perverso que tuvo este artículo 178 que, a lo largo y a lo ancho de este país, perjudicó a miles de trabajadores. Eso es lo que queremos eliminar,

porque a través del artículo 178 se terminaba legalizando esa utilización perversa de un artilugio legal. Según establece el artículo, solamente con que la empresa hiciera un convenio y lo depositara en el Banco de Previsión Social, se presumía que no existía una relación de trabajo encubierta. La realidad indica que hay miles de relaciones de trabajo encubiertas vigentes al día de hoy, tanto en las relaciones entre particulares, como entre el Estado -este Estado, al día de hoy- y particulares. Debemos empezar a eliminar esa situación, sobre todo derogando leyes o artículos que permiten que todo esto termine teniendo un viso de legalidad.

Al eliminar este artículo 178 no queda vacío de ningún tipo. Simplemente, miles de empresas unipersonales van a seguir funcionando y aportando como hasta ahora, sin ningún tipo de dificultad en nuestro ordenamiento jurídico. Si son empresas unipersonales que tienen un vínculo de trabajo, que se relacionan y venden servicios a diferentes tipos de proveedores y no hay una relación de trabajo encubierta, no tendrán ningún tipo de problema. Si son empresas unipersonales que no han registrado un contrato en el BPS -hay miles al día de hoy- y al hacer una inspección el organismo encuentra que hay una relación de trabajo encubierta, la empresa que la contrata tendrá que pagar hacia atrás y hacia adelante lo que la ley establece, porque en realidad lo que han hecho es disfrazar una relación de trabajo.

(Murmullos en Sala.- Campana de orden)

—Y cuando eliminemos este artículo 178 -y entonces no esté más en nuestro ordenamiento-, la relación de las 574 empresas unipersonales que hoy registraron con una empresa contratante, su contrato en el Banco de Previsión Social, a partir de ese momento seguirá de la misma manera. La única diferencia será que si el BPS encuentra que en esa relación existe una dependencia encubierta, accionará igual que contra las otras, pero no podrá cobrarles hacia atrás, porque hoy las cubre un régimen legal. El BPS podrá actuar y cobrar a partir del momento en que derogamos esta ley hacia adelante, terminando con la relación de trabajo encubierta.

Si no hay una relación de trabajo encubierta, pues entonces, ni a estas 574 empresas unipersonales ni a las miles que existen en el país y que están funcionando en la actualidad les va a suceder absolutamente nada y todo va a seguir como hasta el día de hoy.

De manera que propulsamos que este artículo 178 sea derogado en la plena convicción de que no solo esta bancada de Gobierno está junto con el Poder Ejecutivo empujando la derogación de este artículo sino que, además, estamos eliminando una situación que por la vía legal protegía a las empresas que contratan a los trabajadores como empresas unipersonales y no pagan aportes al BPS. Al eliminar este artículo vamos a terminar con eso y solamente con eso, señora Presidenta.

No intentamos, no queremos -no está en nuestro ánimo ni en nuestra voluntad- terminar con las empresas unipersonales -que, mañana, después de aprobada esta norma, van a seguir actuando de la misma manera- ni con el trabajo autónomo que, con tranquilidad y en un futuro no demasiado lejano, pretendemos empezar a regular; así casos como el del teletrabajo, por ejemplo, que se ha extendido tanto en nuestro país, tendrán una regulación legal. Tampoco pretendemos, en este caso, atacar a nadie.

Además, no se va a ocasionar ningún tipo de vacío y tanto las miles empresas que actúan, como las 574 que registraron contratos en el BPS, van a seguir actuando de la misma manera, a no ser que el ente detecte -como puede detectar hoy, estando vigente el artículo- que existe una relación de trabajo encubierta y termine actuando para cortar eso que ninguno de nosotros está dispuesto a aceptar.

De manera que eso era lo que tenía para aportar. Esperemos que la Cámara nos dé su voto afirmativo para eliminar este artículo 178. Todos los colegas de la Cámara pueden tener la plena certeza de que aquí no va a suceder nada: ni un vacío legal ni nada que deje a los trabajadores de las empresas unipersonales sin trabajo.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado Vázquez.

SEÑOR VÁZQUEZ.- Señora Presidenta: el Presidente de la República convocó a los Partidos Políticos a efectos de solicitar su apoyo para la constitución de las diversas Comisiones que elaborarían trabajos que -pretendía- luego se transformarían en proyectos de políticas de Estado. Nuestro Partido, a través del señor Secretario General, lo apoyó y así se concretó la constitución de esas Comisiones.

Como Partido, fuimos más allá y ofrecimos nuestra colaboración para abordar otros temas que entendíamos necesario encarar. En ese sentido, por ejemplo, se apoyó la idea de la transformación del Estado, lo que en su momento tomó como iniciativa el señor Presidente de la República. Y últimamente se apoyó, por supuesto, el acuerdo que él lograra con el Gobierno argentino para terminar con el conflicto que padecía la zona de Río Negro, de Fray Bentos y, en particular, Gualeguaychú.

En el mismo sentido fue que ayer, buscando mejorar la propuesta que la bancada del Frente Amplio impulsaba sobre el artículo 178, planteamos que el tema debía volver a la Comisión competente; pero no fuimos atendidos en ese sentido. A mí me preocupa porque no se siguió el criterio o el espíritu que pretende implantar el señor Presidente de la República para que se sigan elaborando leyes que también sean aprobadas por los demás Partidos.

Recién se insistió por parte del señor Diputado que me precedió en el uso de la palabra -supongo que nos quiere dar una especie de garantía- en que no se va a producir un vacío legal cuando este artículo se derogue. Sin embargo, el Subsecretario de Trabajo, que está representando al Poder Ejecutivo, como se dijo en la sesión de ayer, explicó que efectivamente la posición del Ministerio es no ir lisa y llanamente a la derogación del artículo 178 porque, si hacemos eso, lograremos un vacío legal bastante importante. El señor Loustaunau, que es quien va a aplicar ese criterio, simplemente explicaba los efectos de la derogación de este artículo. En ningún momento se expresaron las causas que motivaban su decisión. Y sin embargo yo he encontrado que el señor Loustaunau, en una exposición que hizo en un medio de comunicación, expresó que ese artículo le da exclusiva competencia al BPS para observar, o no, los contratos. Y dice textualmente lo siguiente -pido que en la versión taquigráfica figure esta frase entrecomillada porque son las palabras del Subsecretario-: "Al eliminarse este artículo ni el BPS ni la Inspección General del Trabajo tendrían capacidad de fiscalización al respecto". Esa es la causa por la cual votamos que el proyecto pasara nuevamente a la Comisión.

Acá se han empleado términos muy duros con relación a lo que pasa. El miembro informante del proyecto lo ha dicho; ha hablado de fraude, de falsificación, de enmascaramiento, etcétera. Yo pregunto

qué ocurre, entonces, si el señor Loustaunau tiene la opinión justa al decir que no tendremos capacidad de fiscalización de estas empresas que quedan hoy sin esta cobertura del artículo 178.

Me gustaría que fuera explicada esta situación. ¿Por qué el señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social expresa un concepto que es grave, en cuanto a que propicia el fraude, la falsificación y la evasión, y por qué los señores Diputados del Partido que propone la derogación del artículo 178 establecen que eso no sucederá? ¿Quién tiene la razón: el señor representante del Poder Ejecutivo o la bancada de Diputados del Frente Amplio? Esa es una aclaración que me parece muy trascendente que se haga para tener la certeza de quién será el responsable de la situación que se va a producir, de acuerdo con lo que dice acá el doctor Loustaunau.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑOR POZZI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POZZI.- Señora Presidenta: en nombre de toda la bancada del Frente Amplio y del Poder Ejecutivo -con el que hemos hablado- reitero que no hay ninguna diferencia entre el Poder Ejecutivo y la bancada en cuanto a que de derogarse el artículo 178 no se genera ningún tipo de inconvenientes. Esto se ha dejado suficientemente claro. Por tercera vez lo dejamos registrado en la versión taquigráfica de esta sesión en la que se trata este tema: no se va a generar ningún tipo de problemas.

Hay un acuerdo total con respecto a esto, y mucho menos está en nuestro ánimo que existan evasiones o falta de controles. Por el contrario, se ha controlado y se quiere controlar mucho mejor las cosas, como ha quedado en evidencia en los cinco años pasados y en lo que va de este.

Por lo tanto, queremos aventar cualquier situación que implique tener dudas con respecto a que esto puede ser algo pernicioso o perjudicial. Por el contrario, es algo favorable y que va a terminar con una especie de legalización de las relaciones de trabajo encubiertas.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado Delgado.

SEÑOR DELGADO.- Señora Presidenta: en este momento de tanta confusión alguna gente se verá sorprendida con algunas cosas que están pasando -a veces parte del público que sigue todos los avatares de la política nacional se ve gratamente sorprendido; hay que empezar con un poco de humor-, -lo digo con respeto y con humor, reitero- y creo que no va a terminar de sorprenderse cuando mañana lea en los diarios que la oposición pide al Frente Amplio que escuche al Poder Ejecutivo. En realidad, tiene parte de razón, porque lo que el Poder Ejecutivo pidió en la Comisión, y según varias declaraciones que tengo por acá, es tiempo. No le escuché decir que se oponía a la derogación. Para ser estricto, lo que pidió fue tiempo. ¿Por qué? Porque decía que la derogación lisa y llana generaba un vacío legal y que el Poder Ejecutivo está estudiando un marco regulatorio general para todo el trabajo autónomo.

Entonces, lo que estamos diciendo va en la línea de lo que expresó el Poder Ejecutivo, con el cual hemos tenido coincidencias y discrepancias. Pero, en este caso, nos parecía una muy buena señal ir en la línea de lo que decía el Poder Ejecutivo en cuanto a ganar tiempo para tener un proyecto que regule el trabajo autónomo general y no empezar a regularlo por partes.

Acá hay un tema de fondo. Sé que hay que ser estrictos en lo que uno dice y en la interpretación, y que este no es un ataque a las empresas unipersonales. La verdad es que las empresas unipersonales, mientras cumplan con la ley, son un formidable instrumento de arquitectura jurídica; generan condiciones para que prolifere el espíritu emprendedor, la creatividad, el desarrollo. Hemos presentado proyectos que están en la Comisión de Legislación del Trabajo, cuyo propósito es estimular a las empresas unipersonales para contratar más personal, pero muchas veces se da el contrasentido de que cuanto más personal contrata menos estímulo tiene el titular. Me parece que, entre otras cosas, este proyecto tiene la amenaza de desestimular instrumentos u opciones que funcionan bien. ¿Por qué digo esto? Sé que no era la intención de mi amigo, el señor Diputado Pozzi, ni del ex Diputado Bentancor cuando presentaron el proyecto. Uno comparte la intención. Quizás lo que no comparte es la forma o el vehículo para generar ese objetivo, que es la derogación lisa y llana del artículo 178.

Lo primero es la dimensión del tema. Hay 170.000 empresas unipersonales a nivel nacional, casi

el 73% de las empresas del Uruguay. Y las que están amparadas en un régimen especial que habilita el artículo 178 son aproximadamente 570. ¿Qué dice el artículo 178? Este artículo prevé que las empresas unipersonales tengan contrato por escrito en el cual se delimiten obligaciones entre las partes, especialmente la ausencia de relación de dependencia, y que estén inscriptas en un registro -en este caso es en el Registro Único de Contribuyentes de la Dirección General Impositiva- y registren dicho contrato ante el Banco de Previsión Social. Esas empresas que estén registradas ante el Banco de Previsión Social tienen un sistema de aportación especial a la seguridad social de acuerdo con el régimen de sueldo ficto determinado en la Ley N° 16.713, o sea como trabajadores fuera de la relación de dependencia. Si no existe contrato por escrito o este no ha sido registrado, deberán aportar -y haber aportado- por las retribuciones por concepto de servicios prestados, los que constituirán la materia gravada. Si del contrato escrito presentado surge una posible relación de dependencia, hoy el Banco de Previsión Social observa, no registra dicho contrato; una vez inscripto un contrato, si de las posteriores inspecciones surge que no cumple con lo allí establecido, dicho organismo puede disponer que se aplique el régimen general de contribuciones especiales de seguridad social y que las retribuciones por concepto de servicios prestados por dichas empresas unipersonales constituyan materia gravada. Eso es, en esencia, lo que genera: una oportunidad especial de aportación para determinadas empresas que registren un contrato en el Banco de Previsión Social. O sea que lo que logra la derogación de este artículo es el registro de estas empresas al amparo de este sistema especial.

Ahora, el Banco de Previsión Social es muy estricto y muy celoso en el registro de contratos. No son tantos: un poquito más de 570. Es más: muchas veces -lo dijo el propio Presidente del Banco- han inspeccionado estas empresas y han cambiado su régimen en función de incumplimientos al registro.

Esta situación que se puede dar en algunas circunstancias de relación de dependencia enmascarada, solapada o, en definitiva, de violaciones a la ley porque no fue eso lo que habilitaron con este artículo, ¿no se debería controlar antes de derogar este artículo, en lugar de legislar una vez más por la excepción o por el mecanismo mal usado, matando así este instrumento que ha sido sumamente útil porque en la

mayoría de los contratos hay una relación absolutamente legal? Las excepciones son las que generan la preocupación de varios legisladores al presentar este artículo. ¿Esto no se soluciona mejorando el sistema de fiscalización? ¿No se controla, además, tratando de buscar que haya sanciones diferenciales para las empresas que no cumplan con el presente régimen? Hoy, y eso es una falla del sistema vigente, la única sanción se aplica por cambio de sistema de aportación. ¿Qué pasa si legislamos en función de sanciones diferentes agravadas a las empresas que incumplen con este régimen que hoy estamos derogando?

Además, esto tiene que ver con la certeza jurídica, con vacíos legales y con la posibilidad de fiscalización. A la salida de la reunión con la Comisión de Legislación del Trabajo, el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, doctor Loustaunau, decía que este artículo le da exclusiva competencia al BPS para observar o no esos contratos, porque al eliminarse este artículo se genera un vacío legal también en la capacidad de fiscalización.

Entonces, debemos tener mucho cuidado en no terminar estigmatizando a las empresas unipersonales con esto. Reitero una vez más que esto está acotado a un régimen especial para quienes registran. Son 570 en 170.000. Pero ¡cuidado cómo comunicamos! ¡Cuidado con los efectos no deseados! ¡Y cuidado muchas veces con las señales que damos!

Por eso reitero lo del principio: el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no se opuso a la derogación ni pidió que se mantuviera el artículo. Lo que dijo fue que el Ministerio y el Poder Ejecutivo necesitaban tiempo para estudiar el tema, y que si había que sustituir este artículo se hiciera en el marco regulatorio general del trabajo autónomo, para que no solo diera certeza jurídica sino que, además, no se generaran vacíos legales para todos los trabajadores que estuvieran en esta situación.

Voy a ir terminando, porque ayer el Diputado Vidalín hizo una extensa exposición, fundamentada y hasta vehemente de la posición del Partido Nacional. Me parece que antes de la derogación había caminos intermedios o alternativos para ir llenando el vacío mientras tanto. Voy a mencionar algunos. Quizás pueda haber otros, pero todos son mejores que la derogación del artículo, y mejor todavía sería contar con un marco regulatorio del trabajo autónomo general, que seguramente estaremos discutiendo en pocos

meses en la Cámara de Representantes. Señalaré algunas alternativas, como la exclusividad. Si se considera que la norma en cuestión facilita una relación de dependencia encubierta tenemos que legislar sobre nuevos requisitos. Me refiero, por ejemplo, al tema de la exclusividad e, inclusive, a establecer una restricción para que no haya prestación de servicios únicamente de una empresa a otra, a efectos de evitar suspicacias y tentaciones. También podrían aumentarse los controles inspectivos. Es algo que el BPS se ha comprometido a hacer. Generemos crédito en ese sentido. Se podría legislar sobre nuevas y severas sanciones. Hoy no está previsto, y me parece que es un camino que tendríamos que recorrer.

Creo que se opta por el camino más radical, que se empieza por el final, a pesar de que existía la posibilidad de otorgar un poco de tiempo y, mientras tanto, buscar soluciones intermedias.

Nosotros vamos a insistir en lo del principio: acá vino el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a pedir tiempo, inclusive, para tomar una definición de fondo, pero me parece que no estamos dando una señal en el sentido de aportar a que se construya un marco jurídico que ampare al trabajo autónomo en el Uruguay, lo que todos asumimos como un deber, pero hay voluntad de la Cartera de empezar a regular en esta materia.

Tengo la esperanza de que quizás en la Cámara de Senadores esto se vea desde otra óptica y logremos más tiempo que en este caso el Poder Ejecutivo estaba reclamando.

SEÑOR ASTI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DELGADO.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: la intervención del Diputado que me antecedió en el uso de la palabra me lleva a hacer alguna precisión acerca de cuál es mi posición personal.

Los artículos anteriores al 178 ya regulan la aportación de las empresas unipersonales y de los trabajadores autónomos. Como indicaba el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la realidad actual señala que deberán adoptarse en el futuro muy próximo normas sobre nuevas formas de trabajo autónomo, como ya se ha expresado en Sala. El caso de la dero-

gación específica de un artículo solo afectaría -como se ha mencionado reiteradamente, inclusive por parte de algún miembro de la oposición- a los 574 contratos hoy inscriptos si alguno de ellos incurriera en una relación falsa. Si no fuera así, no habría ninguna afectación para el resto de las empresas unipersonales. Entonces, unir la discusión de este tema a la existencia, promoción y defensa de las empresas unipersonales le hace un muy flaco favor, precisamente, a la posibilidad de defender el trabajo autónomo y las empresas unipersonales.

Por lo tanto, creo que tenemos que pensar solo en lo que implica la derogación de este artículo, que afecta nada más que a quienes realmente incumplan con los contratos registrados en el Banco de Previsión Social. Los que no estén registrados o los que ni siquiera hayan hecho contrato no verán de ninguna manera afectada su posibilidad de trabajar como empresas unipersonales o trabajadores autónomos, y tendrán la regulación y el control que existía de parte del Banco de Previsión Social, que regía antes y regirá después de la vigencia de esta ley.

Gracias, señora Presidenta.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor Diputado Delgado.

SEÑOR PUIG.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG.- Señora Presidenta: creo que intervenciones y análisis como el del Diputado que hizo uso de la palabra hace algunos minutos, que argumentaba desde su posición los diferentes puntos, ayudan a concretar un intercambio sobre el tema central que estamos considerando.

El señor Diputado reconocía que hay 574 empresas en el régimen especial de tributación. Me parece que es importante aclarar esto, porque en el informe en minoría que se presentó ayer se habla de 160.000 empresas y se ha inducido la idea de que esas serían las afectadas.

Se dice que en esta situación el BPS puede observar los contratos. Eso es cierto, pero lo que no se especifica es que, con este artículo vigente, al BPS se le quita la posibilidad de sancionar a las empresas que encubren una relación de dependencia. Es claro que

la inmensa mayoría de las empresas unipersonales están hoy sujetas al régimen general, por el cual si el BPS detecta que existe una relación de trabajo encubierta les cobra con retroactividad a la constitución de esa falsa empresa unipersonal. Sin embargo, a las que están amparadas en el artículo 178 actualmente solo puede cobrarles a partir del mes siguiente al que se detecta la maniobra. Una vez derogado el artículo, podrá cobrarles a la fecha de derogación y promulgación por parte del Poder Ejecutivo.

Por otra parte, se dice que el Poder Ejecutivo necesita tiempo para sustituir este artículo, pero el Poder Ejecutivo no está pidiendo tiempo para eso, porque no es necesario hacerlo. Lo que el Poder Ejecutivo está planteando es que seguirá trabajando como lo viene haciendo desde 2005, en una política de inclusión que siga dando derechos a los trabajadores autónomos, independientes, en una línea distinta a la que se aplicaba anteriormente; y en la exposición de la sesión de ayer detallamos cuáles son las múltiples medidas que desarrollaron el BPS y el Gobierno en su conjunto en torno a este asunto.

Por lo tanto, esto también está relacionado con un aspecto central que plantea el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas, en el sentido de que los avances que pueden concretarse en materia tributaria, de rebaja del IVA y demás, tienen que ver con la eficacia de las agencias de recaudación. La derogación de este artículo mejora también las condiciones de eficacia del Banco de Previsión Social.

El mismo Diputado hacía referencia al humor, y decía que tal vez mañana los titulares de prensa digan que la bancada del Frente Amplio votó contra la posición del Gobierno, pero no es así. Tal vez, sin ninguna sorpresa -y para decirlo con el mismo humor-, los titulares de prensa digan que la oposición volvió a votar lo que plantean las Cámaras empresariales, porque en última instancia es el planteamiento que hicieron las grandes Cámaras empresariales lo que se defiende cuando no se quiere derogar este artículo.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑOR DELGADO.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DELGADO.- Señora Presidenta: no haré alusiones en la respuesta a la alusión. Trataré de ser muy estricto en lo que diga.

Decían algunos Diputados preopinantes que la derogación de este artículo afecta a las empresas incumplidoras. No es así; afecta a las empresas que están registradas, las cumplidoras y las no cumplidoras -para ser estrictos- y no solamente a las que incumplen. Les cambia el régimen de aportación, que es la única posibilidad de sanción que hoy tiene el Banco de Previsión Social.

Lo que estamos proponiendo es que el BPS disponga de otros mecanismos para sancionar a las empresas que incumplen lo que establece el artículo 178 y no derogarlo. Seguramente hoy nos toque a nosotros, y a algunos otros, defender la posición del Poder Ejecutivo. Quizás mañana sea otra la posición. En este caso, vuelvo a lo del principio: la noticia es que la oposición le pide al Frente Amplio que escuche al Poder Ejecutivo que pidió tiempo.

Muchas gracias.

SEÑOR VIDALÍN.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA (Pasada).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDALÍN.- Señora Presidenta: ante las manifestaciones de mi querido amigo el Diputado Puig, quien dice que el Partido Nacional -o nosotros- está defendiendo la posición de las empresas, y como generalmente cuando un Diputado habla los demás también -porque a cada uno le gusta escuchar su voz pensando que es la más dulce, linda y tintineante-, vamos a recordar cinco o seis puntos en los cuales no mencionamos en absoluto a los empresarios. Sí vamos a mencionar lo que dijo el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social; sí lo que dijo la Subdirectora Nacional de Seguridad Social del Ministerio; sí lo que dijo el doctor Álvaro Rodríguez Azcué, asesor de la Dirección Nacional de la Seguridad Social; sí lo que dijo la Universidad de la República; sí lo que dijo el Instituto de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Facultad de Derecho y sí lo que dijo el Presidente del Banco de Previsión Social.

Sobre lo que ha dicho el Subsecretario no voy a abundar porque ya lo han hecho otros compañeros -el Diputado Vázquez, el Diputado Delgado-, pero en una

frase resume todo: "[...] para cuando derogemos el artículo 178, pretendemos tener una alternativa a fin de regular el nuevo trabajo autónomo que aparece". Y también expresa: "[...] consideramos que no se puede hacer una derogación lisa y llana de este artículo sino que debe ser sustituido por una nueva regulación del trabajo autónomo".

La señora Pandiani, Subdirectora Nacional de Seguridad Social de dicho Ministerio dice: "De ahí lo que planteaba el señor Subsecretario en el sentido de que para nosotros la sola derogación del artículo 178 está muy lejos de resolver esta situación que nos preocupa".

El doctor Rodríguez Azcué, asesor de la Dirección Nacional de Seguridad Social manifiesta: "Coincido con lo que sostenía la profesora Addy Mazz [...] en cuanto a que uno de los propósitos que debe perseguir el ordenamiento jurídico, el derecho, la legislación, es la seguridad jurídica, y creo que" -con la derogación- "no se está contribuyendo en ese sentido".

Desde el Instituto de Finanzas Públicas de la Universidad de la República, a través de la doctora Addy Mazz -consensuada con los doctores Pérez Novaro, Juan Albacete y Mario Ferrari-, se decía: "Entendemos que la derogación del artículo en estos momentos no sería conveniente". "El principio de seguridad jurídica es muy importante hoy". "Ahora, creo que le corresponde al Estado evaluar qué es mejor, si eliminar el instituto o mejorarlo".

El Instituto de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, a través del doctor Rosenbaum -cuántas interpretaciones le hemos dado: yo lo transcribo textualmente- expresa: "modificar el art. 178 de la Ley Nº 16.713 en forma progresiva, instrumentando una suerte de estatuto nuevo del trabajador autónomo que contemple en forma integral una regulación jurídica del fenómeno". Y sigue, pero como el tiempo es avaro voy a finalizar con las palabras del propio Presidente del Banco de Previsión Social quien decía: "[...] podría procederse a la derogación del Artículo 178, introduciendo al mismo tiempo una nueva normativa de regulación del trabajo autónomo, esta es la iniciativa por la cual se inclina la Asociación Uruguaya de Derecho al Trabajo y la Seguridad Social y el Directorio del BPS".

No estamos defendiendo en absoluto a ninguna Cámara empresarial; estamos siempre de parte de los trabajadores; nos gusta escuchar, actuar con sentido común, aportar. Y no es que estemos en contra de

derogar el artículo, si eso fuera lo mejor: estamos a favor de escuchar la opinión del Poder Ejecutivo para actuar en consecuencia. Lamentablemente a veces estamos en un diálogo de sordos, por no decir en un instituto de ciegos, porque parece que no queremos ver las cosas tal como son.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Señores legisladores, queridos colegas: hay una lista de oradores y Diputados que solicitan la palabra para responder a una alusión. Veamos si realmente nos estamos identificando como aludidos; de lo contrario, continuemos con la lista de oradores.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Seré muy breve, señora Presidenta.

Cuando hice referencia a los 574 casos y dije que solo se verían afectadas las empresas que incumplen la normativa al encubrir una relación laboral, el señor Diputado Delgado entendió que se afectaría tanto a las que cumplen como a las que no cumplen. Reitero lo dicho: esto afecta solamente a las que incumplen al encubrir una relación falsa. Las empresas que tengan una relación, ya sea registrada o no registrada, con una empresa unipersonal, y esta sea una verdadera empresa unipersonal, donde no exista relación de dependencia, no se verán afectadas. Se aplicarán las normas generales que rigen en virtud de la Ley Nº 16.713, en particular los artículos que van desde el 172 al 177, que siguen vigentes. Si no hay una relación laboral, el Banco de Previsión Social no la va a encontrar por la derogación de este artículo. Simplemente aplicará las normas generales. Si hay relación laboral, deberá aplicar la norma laboral; si no la hay, será una relación entre empresas.

Muchas gracias.

SEÑOR POZZI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POZZI.- Señora Presidenta: el artículo 178 no regula la aportación de las empresas unipersonales al régimen de seguridad social ni otra cosa. Entonces, por ese lado, si ninguna de las 574 empresas encubre una relación de dependencia, seguirán trabajando

como hasta el día de hoy, sin ningún tipo de inconveniente ni problema, aportando exactamente el mismo dinero que aportan hoy a la seguridad social y con la misma situación que tienen hoy con el contrato registrado. Si alguna de las 574 empresas incurre en una relación de trabajo encubierta, entonces, al caer la norma tendrán que empezar a pagar lo que le corresponda desde el momento de su derogación hacia delante. Si alguna de las 170.000 empresas unipersonales que hay en el país encubre una relación de trabajo que no corresponde y el BPS la detecta, le cobrará a la empresa contratante desde el primer momento, desde que la descubre y hacia delante, todas las cargas sociales que esa empresa debe. Si algunas de las 170.000 empresas unipersonales que hay en el país trabaja, tiene varios proveedores y no hay ninguna relación de trabajo encubierta, nada pasará el día después de la derogación de la ley, porque seguirá trabajando de la misma manera. Esto es lo que se va a votar en el día de hoy.

En cuanto a la fiscalización, el BPS ha aclarado perfectamente que hay tres formas de controlar: por denuncia, porque hace un operativo rastrillo -y en el control de alguna empresa encuentra relaciones de dependencia-, o porque a través de los cruces electrónicos que hoy existen se detecta una relación de este tipo. Pero eso va a seguir siendo igual después de la derogación del artículo 178 y no habrá ningún cambio en este aspecto: ocurrirá lo que dije al principio.

Con referencia a nuestra relación con el Poder Ejecutivo, quiero agradecer los ingentes esfuerzos que está haciendo la oposición porque nos llevemos bien. Pero no tenemos ningún problema con el Poder Ejecutivo, en la medida en que está totalmente de acuerdo con lo que se está haciendo y seguramente no nos veremos enfrentados a ningún veto ante la derogación de esta ley.

Esto era cuanto quería dejar en claro.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Señora Presidenta: sin perjuicio de que hay algunas dudas sobre la constitucionalidad de este proyecto de ley, entendemos que, de acuerdo con el artículo 86 de la Constitución de la República, este es un tema de iniciativa privativa del Poder Ejecutivo, por cuanto modifica el sistema de segu-

ridad social y, reitero, toda la temática jubilatoria es iniciativa privativa del Poder Ejecutivo.

Expertos y espacios periodísticos especializados en la materia han hecho claras observaciones a este proyecto de ley: "Justo por pecadores y perdemos todos.- El Parlamento analiza un proyecto de ley que, si se aprueba, ocasionará severos perjuicios a la contratación de empresas unipersonales. [...]". Este analista da algunos datos en cuanto a esta contratación: "[...] El 25% de las empresas unipersonales prestan actividades profesionales, científicas y técnicas.- [...] diversas actividades (informática, transportistas, etc.) son requeridas por múltiples empresas contratantes [...]". Toda esta gente se ve afectada por esta decisión que no prevé un régimen de transición para avanzar desde la derogación al nuevo régimen.

Continúa el informe: "[...] Más del 70% de los contratos presentados en BPS son observados por el organismo.- Desde el 2008 a la fecha, más del 50% de las sentencias del TCA revocan los actos administrativos que concluyen la existencia de relaciones de trabajo encubiertas [...]".

Es decir que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo no comparte la opinión del BPS y las decisiones que toma sobre las tan mentadas relaciones de dependencia encubiertas.

Los antecedentes de la ley nos permiten echar luz sobre la importancia del tema que se va a derogar: "El art. 178 [...] establece un sistema de presunción simple de no dependencia de empresas unipersonales respecto de los clientes para los que son proveedores, siempre que conste claramente la no dependencia por en contrato escrito, con delimitación clara de obligaciones, y que dicho contrato se inscriba en el BPS. El BPS puede formular sus observaciones al contrato, cuando entiende que implican una relación de dependencia encubierta, caso en el que las obligaciones de pago previas por contribuciones de seguridad social, solamente existirán a partir del primer día del mes siguiente al de la notificación.- Este mecanismo suponía: Dar certeza a las relaciones con un instrumento fundamental para el dinamismo de la economía, teniendo en cuenta que las pequeñas y medianas empresas son el factor clave del vigor y el desarrollo de un país.- Corregir una situación de clara incertidumbre" -que existía cuando se sancionó el artículo 178- "que se daba anteriormente, teniendo en consideración el criterio extensivo que ha sostenido el

BPS para entender que existen relaciones de dependencia encubiertas.- El proyecto de ley presentado al Parlamento" -y que estamos considerando- "[...] elimina este artículo, dejando que las relaciones con empresas unipersonales se rijan pura y simplemente por los artículos de la ley correspondientes a trabajo independiente, con o sin empleados". -artículos 172 y 173 de la ley citada- "Estos artículos carecen de fórmulas de presunción como la del art. 178, con lo que el BPS puede en cualquier supuesto considerar que la relación con la empresa unipersonal es de dependencia y reliquidar obligaciones por contribuciones de seguridad social hacia el pasado, con el límite de la prescripción, naturalmente, de 5 y extensible a 10 años según el art. 38 del Código Tributario".

Es decir que hay 170.000 empresas unipersonales, emprendimientos unipersonales que quedan sujetos a este criterio.

En cuanto a las objeciones: "En primer lugar, el proyecto presentado desconoce la incertidumbre reinante antes de la sanción del art.178 [...] y genera una situación de incertidumbre que lesiona severamente la seguridad jurídica [...]", previsto en el artículo 7º de la Constitución de la República. "Esto ha sido expuesto con claridad por el informe emitido por el Instituto de Finanzas Públicas de la UDELAR", que aquí se ha citado en reiteradas oportunidades. "En segundo lugar, y cometiendo un grave error de política legislativa, acentúa la inseguridad, no regulando una fórmula transitoria" -que es lo que está reclamando la bancada de la oposición- "de aplicación del nuevo régimen, lo cual afecta la situación de las empresas unipersonales que existen al día de hoy.- En tercer lugar, la norma desconoce el efecto de estímulo a la pequeña y mediana empresa que tuvo el art. 178 [...] y se erige sobre el preconcepto de que todas las empresas unipersonales son sospechosas y encubren una relación de dependencia. Puede reconocerse que los elementos fácticos asumidos por la presunción relativa, tal como está hoy regulada (contrato escrito registrado, obligaciones delimitadas), no son suficientes, pero para conservar el estímulo a la pequeña y mediana empresa, la buena técnica exige perfeccionar el régimen, no eliminarlo. Por ejemplo, debería ensayarse la inclusión de una presunción con elementos fácticos más claros para asegurar que no existe dependencia, exigiéndose que no exista horario, órdenes, lugar de trabajo, etc., tal como recomiendan los especialistas en materia de derecho del trabajo. Existe una amplia ex-

perencia y jurisprudencia en la materia, y sería una excelente manera de contener posibles excesos interpretativos del BPS.- Esta mirada," -esta observación, esta objeción- "no solo es jurídica, sino de Derecho y Economía, rama que analiza los efectos económicos de la normativa jurídica. No se puede legislar sin considerar posibles efectos secundarios y externalidades negativas, pues de lo contrario se legisla a ciegas de los hechos sociales.- La normativa debería ser sofisticada y reconocer los matices en las relaciones con empresas unipersonales genuinas, dependencia encubierta, y la llamada 'para subordinación', categoría nueva, desarrollada por la doctrina laboral, que implica la dependencia económica pero no la independencia jurídica.- Por último, un argumento fáctico, que también debe tomarse en cuenta, pues, no puede legislarse de espaldas a la realidad: dado que al día de hoy la mayor parte de las empresas unipersonales contratan con el Estado, y según fuentes informadas el BPS no ha inspeccionado últimamente su actividad, el nuevo régimen generará una asimetría importante con el sector privado, que se verá especialmente cuestionado por la nueva situación".

Estas son, señora Presidenta, las distintas objeciones que vemos a este proyecto de ley y los fundamentos por los cuales hemos solicitado que pase nuevamente a la Comisión a los efectos de que se determine un régimen de transición hacia el nuevo sistema por el que se prevean algunos de los aspectos que aquí hemos señalado.

Se ha dicho que el artículo 178 es la puerta del fraude de la ley o a la ley, o que está previsto en la ley. Con el mismo argumento o criterio que no compartimos, podríamos decir entonces que este proyecto derogatorio es la fuente de sospecha sobre 170.000 emprendedores uruguayos sobre los que recaerán ingentes perjuicios e importantes costos, dejándolos a expensas de la voracidad recaudadora y sancionatoria del Estado.

Por esto, señora Presidenta, y por algunos otros argumentos también manejados por especialistas que han opinado sobre este tema, es que consideramos que no es conveniente la aprobación de este proyecto y sí hacer un compás de espera a los efectos de lograr determinado régimen de transición que permita a todos estos emprendedores llegar con seguridad al nuevo régimen.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR GLOODTDOFSKY.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CERSÓSIMO.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GLOODTDOFSKY.- Señora Presidenta: en la misma línea que sostiene, fundada y prolijamente detallada, el señor Diputado Cersósimo, creo que su intervención merecería que el Cuerpo retomara la iniciativa de enviar este proyecto a Comisión, a fin de que, más que discutir la derogación del artículo de marras, se elaborara un proceso de transición que permitiera superar lo que ha sido, a nuestro juicio, una iniciativa que este país adoptó con buen sentido: el estímulo de las empresas unipersonales.

La prueba está; fíjese que la población económicamente activa reúne un 23% de empresas unipersonales, y el 35% del Producto Bruto Interno sale de empresas de este tipo. Es decir que aquí estamos cambiando un régimen que promovía al cuentapropista, que estimulaba a los trabajadores para acceder a determinados trabajos y contratos con empresas que, dada la transitoriedad del vínculo, veían una posibilidad de trabajo para los más.

En la mal llamada época neoliberal se promovió un estímulo a los trabajadores cuentapropistas, hecho que hoy es señalado por el Gobierno —que ha ejercido la Presidencia de la República durante seis años y tiene mayoría en este Parlamento— como un régimen sospechoso de ser la gran ventana de la evasión. Nosotros creemos que eso es injusto, porque del mismo modo debería señalarse que el sistema cooperativo nacional también es una gran ventana para la evasión. Entonces, ¿qué vamos a hacer con las cooperativas y las cooperativas de producción? ¿Qué haríamos con el Estado, que también contrata una enorme cantidad de empresas unipersonales? A este no le reclamamos mayormente ni estamos atentos a lo que significa la dependencia de cientos y tal vez de miles de trabajadores que son contratados por el Estado como empresas unipersonales.

Queremos señalar que estamos ante un error, que estamos poniendo bajo sospecha un sistema que ha permitido a los pequeños trabajadores desarrollar su labor en el régimen formal, en un país que está invadido por el informalismo y cuyas consecuencias recaen, sobre todo, en las arcas y en la economía del Estado,

que retacea fondos y recursos para atender las necesidades que los uruguayos reclaman. Todos somos iguales frente a la ley, y si hay algo que estimula ese principio es la posibilidad de que los cuentapropistas, aquellos que solamente dependen de su trabajo, puedan desarrollar su actividad en el marco de la ley.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado Tierno.

SEÑOR TIERNO.- Señora Presidenta: voy a hacer referencia a lo que realmente estamos tratando, la derogación del artículo 178 de la Ley N° 16.713, porque otros colegas Diputados han tocado un montón de temas que nada tienen que ver con lo que estamos considerando. Por ejemplo, ahora se ha mencionado a las cooperativas.

El problema realmente importante es que la ley agrega una disposición que tiene como finalidad promover el trabajo no dependiente mediante las llamadas empresas unipersonales. En concreto, las empresas unipersonales presentan las siguientes diferencias con el trabajo no dependiente en general. Siempre aportan en base a fictos, tengan o no personal a su cargo. Para ello, basta que cuenten con un contrato escrito con el co-contratante al que brindan sus servicios. En el documento contractual se deberán establecer con claridad sus obligaciones y se deberá dejar constancia de la ausencia de relación de dependencia entre la empresa unipersonal y el co-contratante. Este aspecto es sumamente negativo, porque es sabido que muchas personas no tienen otro camino que aceptar constituirse en empresas unipersonales y estampar en el contrato que no tienen relación de dependencia, todo con la finalidad de obtener un empleo, aunque ello esté muy alejado de esa realidad.

La presión que se ha ejercido sobre las personas para que se constituyan en empresas unipersonales como condición para acceder a un empleo ha provocado una muy importante desregulación laboral, dado que el trabajo unipersonal no tiene limitación de la jornada ni ofrece los elementales derechos del trabajador dependiente, como la licencia, el salario vacacional, el aguinaldo y el salario mínimo.

Los contratos que realizan las unipersonales con quienes recibirán sus servicios deben inscribirse en el BPS, como se ha dicho en reiteradas oportunidades en esta discusión. Si el BPS determina que hay una relación de dependencia, es decir, que la empresa

unipersonal es simulada o fraudulenta, la obligación de pago solo existirá a partir del mes siguiente a la determinación de la falsedad por parte del organismo. En realidad, se facilita la constitución de empresas unipersonales y la evasión al Banco de Previsión Social, puesto que puede ocurrir que una empresa unipersonal tenga muchos años de antigüedad, pero el BPS solo cobrará los aportes adeudados a partir del mes siguiente en que descubrió la existencia del trabajo dependiente.

Un último mecanismo, sumamente negativo, es la presunción de que no existe voluntad de burlar a la seguridad social por parte de las empresas unipersonales. El segundo inciso del numeral 5) del artículo 178 de la Ley N° 16.713, establece: "Se presumirá que no existe finalidad de evitar el pago de contribuciones especiales de seguridad social cuando se trate de empresas unipersonales formadas por ex trabajadores de la co-contratante, cuando la relación contractual sea consecuencia de una reestructura de ésta, acordada con su personal".

Adviértase que para el caso de los procesos de tercerización en que la empresa opta por eliminar sectores enteros de su actividad, los trabajadores pasan a realizar exactamente la misma tarea, pero ya no como dependientes, lo cual señala claramente la desprotección que hay en esos casos. En síntesis, la derogación del artículo 178 basta para poner un freno a la desregulación velada que opera por la sola imposición de una modalidad contractual que no corresponde a la realidad.

Esta norma no es necesaria y encierra un perjuicio enorme para los trabajadores y para la seguridad social en la construcción de un sistema de seguridad social transparente, justo y solidario.

Por lo antedicho, este artículo debe ser derogado y no es necesaria ninguna norma sustitutiva, ya que la forma de aportación del trabajador no dependiente se encuentra regulada en los artículos 172 y 173, Capítulo IV de la Ley N° 16.713.

Por último, voy a hacer referencia a la paradoja que se está dando en esta discusión. El legislador que hizo uso de la palabra en nombre del Partido Nacional, Diputado Vidalín -lo nombro para que tenga derecho a réplica-, nos ha querido hacer creer, o les ha hecho creer a todos los compañeros Representantes, que los legisladores que firmamos el informe mencio-

nado, -él está de acuerdo con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y con el Banco de Previsión Social-, lo hicimos en contra de la opinión del Poder Ejecutivo. Mis compañeros de la Comisión y de la bancada del Frente Amplio han dejado muy claro que no solo no estamos en contra sino que actuamos en consecuencia a lo que ha dejado muy claro el Poder Ejecutivo.

SEÑOR OLIVERA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TIERNO.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA.- Señora Presidenta: creo que ya no queda demasiado para agregar con relación a este tema, que ha sido suficientemente debatido. Hemos escuchado largas exposiciones de juristas y de expertos que no han arrojado demasiada luz al tema o no han hecho que cambiáramos nuestra posición. Los elementos vertidos claramente nos hacen concluir en la necesidad de derogar el artículo 178, que consideramos que es antiley, antirregulación

Fíjese, señora Presidenta, la gran paradoja planteada: para evadir hay que registrarse, porque existen todos los elementos de contralor a las empresas por parte del Banco de Previsión Social, registren o no el contrato, pero es un requisito indispensable para que la evasión no sea objeto de multa, de revisación y de sanción, y la única forma de fijar una nueva relación de trabajo es a partir de la detección de la infracción; a partir de ese momento, se empezarán a pagar multas.

De todas maneras, no impide seguir evadiendo. ¿Por qué? Porque detectan ese contrato y puedo registrar otro.

Así que estamos corrigiendo una forma de evasión al Estado, una forma necesaria para regular el empleo y para tener sanas relaciones de trabajo. En definitiva, lo que estamos haciendo es corregir un mal que aqueja al mundo del trabajo hace ya casi quince años. El debate lleva aproximadamente un año, pero hace quince años que la sociedad y el mundo del trabajo reclaman las consecuencias. La solución no admite ninguna demora porque, además, nada está indicando que debemos esperar para derogar este artículo.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Puede continuar el señor Diputado Tierno.

SEÑOR TIERNO.- Señora Presidenta...

SEÑOR BERNINI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TIERNO.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BERNINI.- Señora Presidenta: está transcurriendo un debate que, desde mi punto de vista, se ha ido distorsionando en cuanto a sus objetivos. Digo más: el centro está dado en función de la no evasión -por lo menos, así se ha planteado aquí- y del aporte justo a la seguridad social, pero estoy persuadido de que este tema va mucho más allá de eso.

Vayamos a la génesis del artículo 178, aunque parece que ahora nadie es padre de la criatura. Todos estamos de acuerdo con que hay que cambiarlo, pero en aquel momento se aprobó el artículo 178. Ubiquemos el contexto: era la década del noventa, cuando el paradigma neoliberal estaba instalado en nuestro continente y las políticas de desregulación del trabajo estaban a la orden del día. A confesión de parte...; lo establece el artículo, tal como leyó el señor Diputado Tierno, que señala: "Se presumirá que no existe finalidad de [...]". Lo que se buscaba eran formas de desregulación laboral que significaran desprotección para los trabajadores y menos costos para las empresas.

En esa época, a algunos que todavía trabajábamos en el mundo sindical, los trabajadores nos decían: "¡Pero pará! ¡Voy a ser empresario!". Porque hasta nos habían engañado ideológicamente. Y a los dos años les cortaban el contrato, no tenían aguinaldo, no tenían salario vacacional, no tenían aportes solventes a la seguridad social; se quedaban en la calle porque les cortaban el contrato pues, generalmente, el pasaje a la empresa unipersonal era de personal dependiente. Se les doraba la píldora diciéndoles que a partir de allí tendrían un escenario y un mundo para desarrollarse como empresarios. Ese fue el contexto en que se dio la votación de este artículo.

Obviamente, este artículo nada tiene que ver con el desarrollo de las empresas unipersonales. Estas son otra cosa. Es más: hablamos de 574 empresas de un total de más de 170.000. En todo caso, hablamos de que en este momento el Banco de Previsión Social batió todos los récords históricos de formalización de empresas. ¿Eso es producto de la incertidumbre que se pretende dejar acá como telón de fondo? ¿O es producto de una política responsable, con reglas de juego claras, con inspecciones, con fiscalización, con

desarrollo de trabajo, con desarrollo productivo, con crecimiento de la economía, que ha provocado que se estén batiendo récords históricos mes a mes de cantidad de empresas y de trabajadores afiliados al Banco de Previsión Social?

¡Ese es el país que yo quiero! Ese es el país que la fuerza política que represento quiere, y no utilizar mecanismos jurídicos que lo único que logran es engañar y quitar derechos a los trabajadores. Esa fue la génesis de este artículo en aquella ley; ese fue el objetivo.

Por lo tanto, desde mi punto de vista, ha quedado suficientemente claro que no estamos atentando contra la estabilidad de nadie. Cuidado con aquellos legisladores que tienen visiones alarmistas, poniendo en tela de juicio y creando inseguridad sobre 170.000 empresas, en momentos en que el país está mejor con respecto a la formalización y en que se están buscando políticas activas para favorecerla desde todo punto de vista.

Ese es el camino y todos debemos contribuir en tal sentido. En todo caso, estamos derogando una realidad en la que no voy a abundar, porque más que suficiente ha sido lo planteado por nuestro compañero, el Diputado miembro informante y lo que han desarrollado los compañeros Diputados Pozzi, Groba, Tierno, Olivera y tantos más que han hecho uso de la palabra.

Me parecía prudente ubicar en su justo término de qué se trata lo que estamos hablando, y lo digo desde el punto de vista político, desde el punto de vista de su concepción, desde el punto de vista filosófico y desde el punto de vista ideológico.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Puede continuar el señor Diputado Tierno, a quien restan dos minutos de su tiempo.

SEÑOR TIERNO.- Señora Presidenta...

SEÑOR BEROIS.-¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TIERNO.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BEROIS.- Señora Presidenta: no voy a entrar al fondo del asunto porque no lo estudié. Lo único que quiero decir es que desde 1990 hasta ahora han pasado veinte años y esta fuerza política hace cinco

años que está en el Gobierno. Entonces, si es tan fundamental derogar el artículo 178, ¿por qué demoraron tanto? Simplemente eso quería plantear.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Puede continuar el señor Diputado Tierno, a quien resta un minuto de su tiempo.

SEÑOR TIERNO.- Señora Presidenta...

SEÑOR VIDALÍN.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TIERNO.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDALÍN.- Señora Presidenta: quiero hacer dos o tres puntualizaciones.

En primer lugar, quiero decir que, a veces, me acuerdo de Vaz Ferreira cuando hablaba de cuestión de hechos y de cuestión de palabras. Precisamente, este es un tema en el que estamos considerando cuestión de hechos y cuestión de palabras, de interpretación de palabras y de interpretación de acciones. Creo que todos tenemos el mismo espíritu de encontrar una solución. Me surge la duda en cuanto a si son creíbles o no quienes representan el Gobierno Nacional, porque no soy de los que cree en aquellos que dicen: "Como te digo una cosa te digo otra".

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Pienso que siempre debemos decir lo mismo. En lo personal, cada vez que he hecho referencia a un tema, y he dicho que algo se lee es porque está escrito en algún lado...

(Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor Diputado.

18.- Licencias.

Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Ante la incorporación del señor Representante Carlos Gamou a la Cámara de Senadores, por el

período comprendido entre los días 5 y 11 de agosto de 2010, se convoca al suplente siguiente, señor Pablo Álvarez.

De la señora Representante Martha Montaner, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los períodos comprendidos entre los días 10 y 12, y 17 y 19 de agosto de 2010, convocándose al suplente siguiente señor Dante Dini.

Del señor Representante Jorge Pozzi, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir a la reunión de la Comisión de Energía y Minas, del Parlamento Latinoamericano PARLATINO, a desarrollarse en la ciudad de Veracruz, Estados Unidos Mexicanos, por el período comprendido entre los días 17 y 23 de agosto de 2010, convocándose al suplente siguiente señor Roque Ramos.

Del señor Representante Felipe Michelini, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir al Seminario de Derechos Humanos "A 25 años del Histórico Juicio a las Juntas Militares", a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por el período comprendido entre los días 9 y 11 de agosto de 2010, convocándose al suplente siguiente señor Jorge Caffera.

Del señor Representante Nelson Rodríguez Servetto, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 11 de agosto de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Homero Bonilla.

De la señora Representante Alma Mallo, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 11 de agosto de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor José Corradi.

De la señora Representante Berta Sanseverino, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 5 de agosto de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Zás Fernández".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 3 de agosto de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.

De mi mayor consideración.

Al haber sido convocado al Senado, solicito al Cuerpo que usted preside, se sirva concederme licencia los días 5 al 11 de agosto, convocando al suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda a atentamente,

CARLOS GAMOU

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 3 de agosto de 2010.

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Que el señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Gamou, se incorporó a la Cámara de Senadores por el período comprendido entre los días 5 y 11 de agosto de 2010.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y a la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el período comprendido entre los días 5 y 11 de agosto de 2010, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 7373, del Lema Partido Frente Amplio, señor Pablo Álvarez.

Sala de la Comisión, 4 de agosto de 2010.

VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO, FABRICIO MARIONI".

"Montevideo, 3 de agosto de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada.
Presente.
De mi mayor consideración.

Al amparo de lo previsto por la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por los días 10, 11, 12, 17, 18 y 19 de agosto inclusive.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente,
MARTHA MONTANER
Representante por Tacuarembó".

"Montevideo, 3 de agosto de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada.
Presente.
De mi mayor consideración.

Quien suscribe Susana Montaner, le informo que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular la saluda con mi más alta consideración y estima,

Susana Montaner".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Tacuarembó, Martha Montaner.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los períodos comprendidos entre los días 10 y 12 y 17 y 19 de agosto de 2010.

II) Que, por esta única vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente, señora Susana Montaner.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los períodos comprendidos entre los días 10 y 12 y 17 y 19 de agosto de 2010, a la señora Representante por el departamento de Tacuarembó, Martha Montaner.

2) Acéptase, por esta única vez, la denegatoria presentada por la suplente siguiente, señora Susana Montaner.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por los mencionados lapsos, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2215 del Lema Partido Colorado, señor Dante Dini.

Sala de la Comisión, 4 de agosto de 2010.

VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO, FABRICIO MARIONI".

"Montevideo, 4 de agosto de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 17.827, artículo 1º, inciso C), solicito a usted se me conceda licencia desde el día 17 al 23 de agosto inclusive, a efectos de concurrir en mi carácter de Miembro de la Comisión de Energía y Minas del Parlamento Latinoamericano, a la reunión que se realizará en la ciudad de Puerto Veracruz (México). Se adjunta invitación.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

JORGE POZZI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 4 de agosto de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta única vez la convocatoria, en virtud de la licencia solicita por el señor Diputado Jorge Pozzi del día 17 al día 23 del mes de agosto del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

Jorge Caffera".

"Montevideo, 4 de agosto de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta única vez la convocatoria, en virtud de la licencia solicita por el señor Diputado Jorge Pozzi del día 17 al día 23 del mes de agosto del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

María Elena Martínez".

"Comisión de Asuntos Internos"

VISTO: La solicitud de licencia en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Pozzi, para asistir a la Reunión de la Comisión de Energía y Minas del Parlamento Latinoamericano PARLATINO, a desarrollarse en la ciudad de Veracruz, Estados Unidos Mexicanos.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 17 y 23 de agosto de 2010.

II) Que, por esta única vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señor Jorge Caffera y señora María Elena Martínez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Pozzi, por el período comprendido entre los días 17 y 23 de agosto de 2010, para asistir a la reunión de la Comisión de Energía y Minas del Parlamento Latinoamericano PARLATINO, a desarrollarse en la ciudad de Veracruz, Estados Unidos Mexicanos.

2) Acéptanse, por esta única vez, las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes, señor Jorge Caffera y señora María Elena Martínez.

3) Convóquese por Secretaría, para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente siguiente de la Hoja de Votación N° 99000 de Lema Partido Frente Amplio, señor Roque Ramos.

Sala de la Comisión, 4 de agosto de 2010.

VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO, FABRICIO MARIONE".

"Montevideo, 4 de agosto de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 17.827, artículo 1º, inciso D) solicito a usted se me conceda licencia por los días 9, 10 y 11 de agosto inclusive del corriente año, a efectos de asistir por invitación de la Cámara de Diputados de la Nación Ar-

gentina, como disertante, al Seminario de Derechos Humanos "A 25 años del histórico juicio a las Juntas Militares", que se realizará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

Adjunto copia de la invitación.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

FELIPE MICHELINI

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 4 de agosto de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta única vez la convocatoria, por el Diputado Michelini por los días 9 al 11 de agosto del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Javier Chá".

"Montevideo, 4 de agosto de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta única vez la convocatoria, por el Diputado Michelini por los días 9 al 11 de agosto del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Antonio Gallichio".

"Montevideo, 4 de agosto de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.

De mi mayor consideración:

Comunico a usted que por esta única vez no acepto la convocatoria por la licencia solicitada por el Diputado Felipe Michelini de día 9 de agosto al 11 de agosto del corriente año.

Sin otro motivo saluda a usted,

Elizabeth Villalba".

"Comisión de Asuntos Internos"

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Michelini, para asistir al Seminario de Derechos Humanos "A 25 años del Histórico Juicio a las Juntas Militares", a desarro-

llarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 9 y 11 de agosto de 2010.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Javier Chá, Antonio Gallicchio y señora Elizabeth Villalba.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Michelini, por el período comprendido entre los días 9 y 11 de agosto de 2010, para asistir al Seminario de Derechos Humanos "A 25 años del Histórico Juicio a las Juntas Militares", a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

2) Acéptanse, por esta única vez, las renunciaciones presentadas por los suplentes siguientes, señores Javier Chá, Antonio Gallicchio y señora Elizabeth Villalba.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la mencionada representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 99000, del Lema Partido Frente Amplio, señor Jorge Caffera.

Sala de la Comisión, 4 de agosto de 2010.

VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO, FABRICIO MARIONE".

"Montevideo, 3 de agosto de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales por el día 11 de agosto y se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo atentamente.

NELSON RODRÍGUEZ
Representante por Maldonado".

"Montevideo, 3 de agosto de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento que, por esta única vez, no acepto la convocatoria de la que he sido objeto por el día 11 de agosto de 2010.

La saluda con su más alta consideración.

Martín Laventure".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 11 de agosto de 2010.

II) Que, por esta única vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Martín Laventure.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 11 de agosto de 2010, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto.

2) Acéptase, por esta única vez, la denegatoria presentada por el suplente siguiente, señor Martín Laventure.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 11 de agosto de 2010, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 21 del Lema Partido Nacional, señor Homero Bonilla.

Sala de la Comisión, 4 de agosto de 2010.

VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO, FABRICIO MARIONE".

"Montevideo, 4 de agosto de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día 11 de agosto del año en curso.

Sin otro particular le saluda atentamente

ALMA MALLO

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 4 de agosto de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.

De mi mayor consideración:

Le informo que por esta única vez no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside, por el día 11 de agosto de 2010.

Sin otro particular, la saludo con mi más alta consideración y estima

Álvaro Fernández".

Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.

De mi mayor consideración:

Le informo que por esta única vez no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside, por el día 11 de agosto de 2010.

Sin otro particular, la saludo con mi más alta consideración y estima

Nicolás Ortiz".

"Montevideo, 4 de agosto de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.

De mi mayor consideración:

Comunico a usted que por esta única vez no acepto la convocatoria por la licencia solicitada el día 11 de agosto del presente año.

Sin otro particular, la saludo con mi más alta consideración y estima

Milo Ojeda Díaz".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Alma Mallo.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 11 de agosto de 2010.

II) Que, por esta única vez, no acepta la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Álvaro Fernández, Nicolás Ortiz y Milo Ojeda.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 11 de agosto de 2010, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Alma Mallo.

2) Acéptanse, por esta única vez, las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes, señores Álvaro Fernández, Nicolás Ortiz y Milo Ojeda.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 11 de agosto de 2010, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 10 del Lema Partido Colorado, señor José Corradi.

Sala de la Comisión, 4 de agosto de 2010.

VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO, FABRICIO MARIONE".

"Montevideo, 4 de agosto de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por el día 5 de agosto por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

BERTA SANSEVERINO
Representante por Montevideo".

“Montevideo, 4 de agosto de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por la Representante Nacional Berta Sanseverino, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, la saludo con mi más alta consideración y estima

Jorge Patrone".

“Montevideo, 4 de agosto de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por la Representante Nacional Berta Sanseverino, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, la saludo con mi más alta consideración y estima

Robert Alonso".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Berta Sanseverino.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 5 de agosto de 2010.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Jorge Patrone y Robert Alonso.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 5 de agosto de 2010, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Berta Sanseverino.

2) Acéptanse las negativas presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Jorge Patrone y Robert Alonso.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 5 de agosto de 2010, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121 del Lema Partido Frente Amplio, señor Jorge Zás Fernández.

Sala de la Comisión, 4 de agosto de 2010.

VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO, FABRICIO MARIONE".

19.- Contribuciones especiales de seguridad social generadas por empresas unipersonales. (Derogación del artículo 178 de la Ley N° 16.713).

—Prosigue la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Lima.

SEÑOR LIMA.- Señora Presidenta: creo que la derogación del artículo 178 debe ubicarse dentro de un contexto, y en ese sentido comparto el planteamiento de algunos legisladores que se retrotrajeron al momento de la sanción de la ley que estamos considerando.

La Ley N° 16.713 precarizó el mercado laboral, introdujo el informalismo y reformó la seguridad social en perjuicio del trabajador, estableciendo un nuevo régimen de jubilaciones y un acceso a pensiones bastante inconveniente para el trabajador; además, en su momento elevó la cantidad de años para jubilarse de treinta a treinta y cinco, transformándose así nuestro país en uno de los que más cantidad de años exigía para acceder a este beneficio. Esta ley se conjugó con el artículo 178 que, en definitiva, habilitó la evasión, autorizó a evadir aportes a la seguridad social, legalizó la evasión, generó un cóctel explosivo y negativo para el trabajador y se fue complementando con algunas medidas prácticas como, por ejemplo, la muy poca fiscalización y control que en aquel momento realizó el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Fueron debilitadas ex profeso las distintas oficinas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en cada departamento. Tiempo de flexibilización, tiempo de desregulación.

Para el trabajador se transformó casi en una tarea hercúlea poder acceder a una jubilación. El régimen de pensiones por enfermedad y el régimen de pensiones por invalidez fueron modificados de tal forma que al trabajador, al ciudadano, le resultó cada

vez más difícil acceder a este tipo de prestaciones, que requerían de quien la solicitaba la presentación, por ejemplo -voy a enumerar la documentación que debía exigirse según la Ley Nº 16.713-: ingresos de los familiares obligados -padres, hijos, hijas, hermanos, hermanas, nueras, yernos-, cualquiera fuera el punto del país o del exterior donde vivieran, recibo de OSE, recibo de UTE, recibo de ANTEL, carné de asistencia del hospital, recibo de cuota de socio de la mutualista, recibo de contribución, recibo de alquiler, constancia de vivir de prestado o agregado, título de propiedad, libreta del almacén donde constan las compras realizadas por esa persona durante el mes y el importe total. La mayoría desiste de gestionar alguno de estos beneficios o prestaciones de la seguridad social. Esto es lo que establece la Ley Nº 16.713, la misma que contiene desde hace casi quince años el artículo 178.

¿Qué hizo el primer Gobierno frenteamplista, el primer Gobierno nacional de esta fuerza política? Generó medidas concretas para flexibilizar este régimen. Disminuyó de treinta y cinco a treinta los años de trabajo. Estableció un subsidio, a partir de los cincuenta y ocho años de edad, para que el trabajador pudiera acceder a esta prestación y dos años después a una jubilación.

En el caso de la mujer, se estableció la posibilidad de computar un año de trabajo por cada hijo.

Además, como consecuencia del informalismo que existió durante muchos años, debe haber muy pocos trabajadores con sesenta años que puedan tener todos los años de servicio aportados. Por lo tanto, se estableció que, en caso de tener dieciséis años efectivos de aportes -la mitad más uno de los años que se necesitan para jubilarse-, no sería necesario probar la existencia de los restantes catorce años.

Otra medida práctica: se establecieron las jubilaciones por edad avanzada, a los 65, 66, 67, 68 y 69 años de edad, como forma de flexibilizar todo el sistema de seguridad social.

Todas estas reformas fueron necesarias en los últimos cinco años como consecuencia de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 16.713 que, como decíamos, precarizó el mercado laboral, por lo que actualmente -quince años después- aún se sienten sus consecuencias.

Por eso, la Comisión de Legislación del Trabajo propone derogar concretamente el artículo 178 -es natural que lo apoyemos-, que no será la última modi-

ficación que habrá que instrumentar, ejecutar y llevar a la práctica con relación a esta Ley Nº 16.713; seguramente, no será la única reforma.

Hay que dejar algo bien en claro, frente a lo que sostiene la oposición: no se derogan las empresas unipersonales. La eliminación del artículo 178 no deroga la existencia de las empresas unipersonales, tampoco las 574 empresas unipersonales que tienen contrato registrado en el Banco de Previsión Social, ni el trabajo autónomo. Si se deroga el artículo 178 se da la posibilidad al Banco de Previsión Social de que en la eventualidad de que constate que en algunos de estos 574 contratos registrados se encubra una relación de dependencia, no se siga tratando esa relación jurídica como empresa unipersonal, porque no lo es. En la medida en que existe una relación de subordinación, de dependencia, se tratará de cualquier otra realidad jurídica, pero no de una empresa unipersonal y por tanto no hay que seguir tratándola como tal.

No podemos amparar ni tutelar situaciones irregulares. En este sentido, no podemos amparar ni tutelar situaciones en las que hay un fraude al Estado, al Banco de Previsión Social y a los uruguayos que se ven privados de legítimos aportes a la seguridad social.

¿Cuál es la sanción en la eventualidad de que el Banco de Previsión Social constate que en algunos de estos 574 contratos registrados existe una relación de dependencia? Lo establece el informe en mayoría de la Comisión: va a cambiar la manera de tributar, de aportar a la seguridad social. Ya no lo hará como empresa unipersonal porque como tal no existe. Esto no significa, como algunos legisladores de la oposición han señalado, que se ataque a las empresas unipersonales, porque no se puede atacar lo que no existe.

En la eventualidad de que se constaten situaciones o relaciones de dependencia o de subordinación, no hay una empresa unipersonal por más que la documentación o los papeles lo digan. La realidad es otra; la realidad material, del día a día nos indica otra cosa.

Aquí comienza a aplicarse un principio básico, fundamental, del derecho laboral, del derecho colectivo, que es el principio de la primacía de la realidad. La realidad prima sobre lo escrito; la realidad del trabajo prima sobre la documentación que pueda existir.

¿Cuál es la sanción que se establece? Es económica. Cambia la manera de aportar, de tributar. Es correcto, por tanto, que al derogarse la disposición

que crea las empresas unipersonales deba modificarse la forma de aportar a la seguridad social, porque se utilizó esa figura para evadir aportes que corresponden a una relación de trabajo dependiente, subordinado. Las sanciones apuntan a recomponer una situación irregular.

Por eso, vamos a acompañar el informe en mayoría de la Comisión.

SEÑOR GROBA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LIMA.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GROBA.- Señora Presidenta: naturalmente, a esta altura del debate, están claras las posiciones y ya se ha dicho todo sobre el artículo 178.

Yo hice alguna suplencia en la Legislatura anterior y soy Diputado titular desde hace cuatro meses. Debo confesar que tengo la mejor intención de entender a la oposición; es más: muchas veces he tomado recaudos de lo que esta nos dice, para mejorar mi gestión y en aras de la pluralidad y la democracia. En este sentido, la verdad es que he advertido una especie de incoherencia, dicho esto con el mayor de los respetos.

Fíjese, señora Presidenta, que esta bancada ha sido pretendidamente apaleada por la oposición por haber votado iniciativas del Poder Ejecutivo casi sin discusión, manejando estos temas con mano de yeso, según dicen. ¿Por qué me siento perplejo? Puede que yo sea nuevo en esto y no entienda los mecanismos pero, en este caso, el principal argumento de la minoría de la Comisión es que la bancada de Gobierno no hace caso al Poder Ejecutivo cuando debería alinearse a su planteo.

Si en estos momentos me pudiera abstener, capaz que lo hacía, porque por más que trate de entender y de considerar lo que pide la oposición, resulta que ahora tengo dos reclamos: que voto con mano de yeso lo que dice el Poder Ejecutivo o, en este caso, como supuestamente hay una contradicción con lo que dice el Poder Ejecutivo, resulta que debería acompañarlo.

En fin, seguiré analizando mi futura conducta y quiero decir a la oposición, con total franqueza y cristalinidad, que trato de entenderla.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Puede continuar el señor Diputado Lima, a quien restan dos minutos de su tiempo.

SEÑOR LIMA.- Señora Presidenta: por los distintos motivos que fuimos argumentando, vamos a acompañar el informe en mayoría de la Comisión, que aconseja derogar el artículo 178 que, básicamente, legaliza la evasión de aportes a la seguridad social. Como no podemos seguir permitiendo que esto suceda, vamos a votar con mucho gusto la derogación de este artículo.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señora Presidenta: quiero hacer una constancia de carácter general, que es importante a esta altura de la sesión porque, además, muchas veces ese tipo de apelaciones se repite en otras sesiones.

Por suerte, en esta Cámara de Representantes hay cuatro Partidos Políticos: uno que responde al oficialismo y tres de oposición, pero no puede ser que se generalice a estos utilizando la expresión "de la oposición". Creo que sería productivo para el desarrollo de los debates que cuando se menciona a alguno de los partidos de la oposición se lo identifique y no se que haga esa referencia de carácter general que complica y confunde la discusión. Esta es una solicitud que hacemos y esperamos que en el futuro, para mejorar la calidad del debate, ese tipo de referencia no esté presente.

Ayer decíamos que, como miembros de la Comisión de Hacienda de la Legislatura que inició sus sesiones el 15 de febrero del año 1995, nos había tocado participar en la discusión de la Ley N° 16.713. Por cierto, nos sentimos partícipes de lo que conceptualmente estableció esa ley: una gran reforma en materia previsional que, dicho sea de paso, tuvo en el ámbito del Senado y de la Cámara de Diputados el apoyo de más de dos tercios de quienes integrábamos esa Legislatura. Eso determina que fue una de las pocas leyes que en nuestro país se constituyeron con una mayoría de apoyo tan importante, por lo cual puede hablarse, sin temor a equívocos, de que esa ley contiene una verdadera política de Estado en materia previsional.

No obstante ello, en esa ley se incluyeron algunos artículos que no tenían que ver con el sistema previsional sino con los aportes. En particular, se incluyó el artículo 178, que dio fuerza de ley a un decreto que se había aprobado sobre el final del Gobierno anterior, encabezado por el doctor Luis Alberto Lacalle, en el cual se había establecido la figura de las empresas unipersonales y este sistema particular de aportación.

Quiero reiterar, señora Presidenta, que nosotros nos opusimos a este artículo y votamos en contra de él porque considerábamos que iba a tener un impacto negativo notorio en las relaciones de trabajo e iba a generar una precarización del trabajo. Efectivamente fue así: el artículo 178 que, repito, consagraba legalmente lo que ya estaba funcionando por decreto, vino a propiciar una forma de funcionamiento que claramente suponía una precarización del trabajo. Por tanto, se perdieron y se afectaron los derechos de los trabajadores de nuestro país y fue una forma de burlar la legislación que existía en materia laboral. De hecho, seguramente muchos de nosotros tienen información de lo que pasó en el interior del país, donde parte de los procesos productivos terminaron bajo las figuras de las empresas unipersonales, a través de las llamadas "contratas", y los trabajadores, en general, perdieron y fueron afectados en sus derechos.

Por lo tanto, señora Presidenta, en lo que refiere al tema de fondo, nosotros estamos de acuerdo con la idea de caminar hacia la derogación del artículo 178. Pero ocurre que este artículo y el decreto que lo antecedió tuvieron efectos desde la fecha de su aprobación. Es más: para tratar de corregir estos efectos, en la Legislatura pasada se sancionaron dos proyectos de ley. El fundamento de la Ley Nº 18.099, relativa a los derechos de los trabajadores, y posteriormente la Ley Nº 18.251 de responsabilidad laboral en los procesos de descentralización empresarial -esto de descentralización empresarial, en realidad, es un eufemismo para referirse al artículo 178-, establecieron una serie de obligaciones que, en todo caso, se instrumentaron como una forma de dar respuesta a los problemas generados por el régimen del artículo 178.

En consecuencia, aprobar hoy lisa y llanamente la derogación sin tener en cuenta todos los efectos generados, me parece una decisión precipitada aunque comparta el fondo del asunto. Pero cuando se legisla, uno debe tener en cuenta lo que pasó, qué efectos se generaron a través del tiempo y cómo se corrigen en la nueva legislación que va a regir a partir de la derogación del artículo 178. Hay que saber cómo hacemos el tránsito hacia un nuevo régimen porque no debería haber sido nunca transformado; pero pasó.

Pienso que la iniciativa, reitero, plenamente compartible, del proyecto presentado por los señores Diputados Pozzi y Bentancor -y ahora hecho suyo por la Comisión de Legislación del Trabajo-, termina es-

tando renga. Y cuando las cosas se hacen de esta manera, terminan generando efectos no deseados. Todo sucede porque en el Cuerpo, en definitiva, se quiere precipitar una decisión. Reitero: lo que se quiere hacer es precipitar una decisión. ¡Y vaya si en los antecedentes de esta Cámara de Representantes hay diversos ejemplos de actitudes precipitadas! Generalmente, las actitudes precipitadas terminan con una discusión en el Senado, esperando un proyecto remitido por el Poder Ejecutivo. Recién después de que el Poder Ejecutivo envió su iniciativa, comenzó a andar de nuevo el proceso de aprobación de la ley. En consecuencia, la Cámara de Diputados simplemente debía expedirse sobre las modificaciones introducidas por el Senado y, cuando lo hacía, era para aceptar o para rechazar. Y todo por una actitud precipitada durante la instancia de discusión del proyecto.

Si en definitiva hay consenso -ello se supone por las manifestaciones que han hecho Representantes de todos los Partidos Políticos- en cuanto a que el artículo 178 debe ser derogado, sería bueno que en el proyecto de ley en el que se establece dicha derogación, se tengan en cuenta los efectos generados en el pasado, para que la iniciativa llegue al Senado con esa inclusión.

Siento que en esta ocasión se cumple el refrán que dice: "No por mucho madrugar, amanece más temprano". Tenemos la oportunidad política de derogar un régimen con el que no estamos de acuerdo, pero perdemos la ocasión de que este proyecto de ley contemple todos los aspectos. Sería bueno escuchar la opinión del Poder Ejecutivo para evitar consecuencias no deseadas, como las que se anunciaron tanto públicamente como en el ámbito de la Comisión.

Por lo tanto, comparto esta iniciativa, pero digo que no está acabada, que es un trabajo a medias. Desde el punto de vista de la legislación, creo que es de muy mala actitud hacer las cosas a medias porque de esa forma sucede lo que recogen los antecedentes a los que hacía mención.

Por consiguiente, exhortamos a reflexionar sobre la posibilidad de que este tema vuelva a la Comisión. Quizás podríamos establecer un plazo perentorio para que este asunto figure nuevamente en el orden del día de la primera sesión del mes de setiembre. Podríamos darnos ese tiempo para avanzar en los otros artículos que necesariamente debiera tener este proyecto de ley y que faltan. No vamos a avanzar mucho más si este tema se aprueba hoy y pasa al Senado

porque la tarea que no hizo la Cámara de Diputados la va a terminar haciendo la otra Cámara. En todo caso, debemos obrar de la forma más inteligente para que la derogación del artículo 178 se apruebe con el máximo apoyo político posible. Esta sería una señal bien importante que daría el sistema político uruguayo, en el sentido de desechar un régimen que notoriamente fue en perjuicio de los trabajadores.

Es todo cuanto tengo que decir, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado Iturralde Viñas.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Señora Presidenta: creo que están dados prácticamente todos los argumentos. Simplemente, quiero decir que a lo largo de todos los años de aplicación de esta norma reconocemos que ha habido una desnaturalización del instituto que se previó al inicio. Quizás, en algunos casos, se haya utilizado en forma no apropiada, pero también existen instrumentos del Banco de Previsión Social para realizar las inspecciones necesarias y corregir lo que corresponda. Existen y estamos regulando un poco menos de seiscientos casos y nos parece que no amerita que se legisle en ese sentido.

También creo del caso remarcar que durante la discusión de esta norma en Comisión, en todo momento creímos que debía ser, quizás, mejorada, pero que las empresas unipersonales son un instrumento real y necesario. Cuando los representantes del Gobierno y de la doctrina vinieron a dar sus puntos de vista, escuchamos las objeciones que nos hicieron respecto a la aplicación de este régimen durante todos estos años y, también, las dificultades que se generarían si lisa y llanamente se derogara este artículo, como hoy se pretende hacer.

Creemos -y así hemos intentado hacer entender a la mayoría de esta Cámara, que ha tenido otro punto de vista- que debíamos derogar esta norma una vez que tuviéramos pronto el nuevo régimen. Hay cientos y miles de casos de nuevos trabajos, de trabajos diferentes -como el teletrabajo, para citar uno de los más característicos-, que necesariamente están buscando alguna regulación que les dé cobertura. No es a través de esta derogación que lo podemos lograr. ¿Que esta no es la norma ideal? Estamos de acuerdo. ¿Que hay que corregirla y mejorarla? Estamos de acuerdo. ¿Que se ha desnaturalizado? También estamos de acuerdo. Sin embargo, nos parece que en es-

te caso la enmienda es peor que el soneto; es mucho peor que el soneto. Así se lo hicimos saber a la mayoría pero, bueno, en algún momento entenderemos. Esto ya lo discutimos en la Legislatura pasada cuando estuvieron en tela de juicio todos los temas relacionados con la inconstitucionalidad. Se quería acortar los juicios para beneficiar a los trabajadores, pero se logró el efecto contrario al deseado. Ahora se quiere derogar esta norma para impedir su desnaturalización. Tampoco se permite que se use de la forma debida para la que fue prevista inicialmente. Esos no son los caminos. Los caminos no son solo decir que queremos acordar las normas sino que tenemos que abrirnos, escuchar y tratar entre todos de dictar las normas apropiadas y, sobre todo, escuchar a la gente que está administrando estas normas todos los días, como el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Banco de Previsión Social y la doctrina que lo analiza.

SEÑOR VIDALÍN.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDALÍN.- Señora Presidenta: en el mismo sentido de lo que manifestaba el señor Diputado Posada, y teniendo como antecedente la instancia de la ley de alcaldías, en la que no nos pusimos de acuerdo en la Cámara y sí se pusieron de acuerdo en el Senado, quiero dejar constancia de que lo mismo va a pasar con este tema en el Senado y nosotros deberemos poner marcha atrás aquí, en la Cámara.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Puede continuar el señor Diputado Iturralde Viñas.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Señora Presidenta: he culminado.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado Abdala.

SEÑOR ABDALA.- Señora Presidenta: simplemente vamos a formular algunas reflexiones de carácter general en función de que, a esta altura del debate y por lo que usted ha señalado, nos toca ser el último orador. Creo que está todo dicho.

Por cierto, suscribimos en su integralidad las palabras del miembro informante en representación del Partido Nacional, nuestro compañero, el Diputado Vidalín.

Por otra parte, en Sala se ha hablado de la génesis del artículo. Siendo sensatos y razonables, debemos asumir con toda naturalidad que, probablemente, las dos posiciones que han quedado de manifiesto en esta Cámara parten de razonamientos diferentes, y eso no es malo. Parten de distintas formas de razonar y de interpretar la realidad y, sobre todo, el pasado reciente en cuanto a cuál ha sido la conducta, la actitud y la política que las distintas Administraciones han llevado adelante en materia de derechos laborales y de seguridad social. Eso es válido y legítimo. Si la diferencia que aquí se ha planteado se sustenta en esa doble interpretación -o en esa contradicción que, reitero, me parece legítima-, está bien. El problema surge cuando eso se pretende llevar a un nivel de maniqueísmo, cuando se pretende plantear cosas en blanco y negro lo cual no coincide con la realidad y jamás será compatible con la verdad material de las cosas.

La sensibilidad en materia social no empezó un buen día y de ahí para adelante existió y de allí para atrás no había existido jamás. Nosotros, nuestro país, nuestra sociedad se ha caracterizado históricamente, en el ámbito de la región, en el ámbito internacional, por ser una nación que en materias que conciernen al derecho al trabajo, al reconocimiento de los derechos sociales y económicos y al estado avanzado de la legislación en materia laboral y social, se ha distinguido en el ámbito de la región y del mundo. Esa es una característica que tenemos y que, sin duda, se ha expresado en la existencia de una justicia laboral independiente y protectora de los derechos de los trabajadores. También se ha expresado en la existencia de un Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que, más allá de los sucesivos administradores, ha dado garantías a los trabajadores a través del Centro de Asistencia y Asesoramiento Jurídico en Materia Laboral desde el punto de vista de la tutela de los derechos individuales del trabajo. Sin duda, ese es un activo que el país ha ido construyendo a través del tiempo, más allá -reitero- de quien gobernara o de quien estuviera en la oposición.

Aquí se han invocado mejoras a la legislación social y, en particular, a la legislación previsional, acontecidas en el Gobierno anterior. Precisamente, han sido eso: mejoras. Cuando aquí se mencionó la ley de la Legislatura pasada, por la cual se redujeron la cantidad de años de servicio requeridos para acceder a la causal jubilatoria, no se hizo referencia a una innovación; se hizo mención a una mejora en la legislación sobre la base de derechos y de institutos de seguridad social y

de derecho laboral que venían del pasado. Yo creo en eso, creo en que las sociedades y los países evolucionan. No creo en la visión tremendista de la historia por la cual hay un corte abrupto en su desarrollo; desde ese punto de vista, nace algo y muere algo.

En esa perspectiva, tengo una interpretación distinta de la génesis de este artículo. Contrariamente a lo que se ha dicho, y en función de la realidad de aquel momento, creo que este fue un artículo que, lejos de desregular, reguló. Este fue un artículo que con todas sus imperfecciones y con todo lo que hoy pueda señalársele -inclusive la invocación, que puedo compartir, de la necesidad de derogarlo, pero desde ya, sustituyéndolo por una legislación que llene los vacíos que sin duda irán a producirse- en aquel momento respondió a una necesidad de esa circunstancia. Debemos tener en cuenta que las situaciones de trabajo encubierto y de trabajo dependiente enmascarado venían de antes del artículo 178, tal como señalaron algunos de los invitados a la Comisión y los asesoramientos que recibimos. En algún sentido el artículo 178 estableció una herramienta de control y competencias específicas para el Banco de Previsión Social a los efectos de combatir, de desentrañar, de desenmascarar y de perseguir esas situaciones irregulares. ¿Habría sido suficiente la consagración normativa que tuvo? ¿Habría sido adecuada? ¿Habría sido más o menos perfecta? Por supuesto que eso es materia de debate. Precisamente, creo que eso es lo que hoy debería estar debatiendo la Cámara, a la vez que -como aquí se ha reclamado- deberíamos estar analizando una legislación sustitutiva en esa materia.

Llevar esto al terreno de lo ideológico, al terreno dogmático, discutir ideológicamente si el artículo 178 es de derecha o de izquierda, es liberal o dirigista, o es de tal o cual signo o característica política, me parece que es estar absolutamente afuera de la verdad material de las cosas.

Además, tengamos en cuenta que debemos ser prudentes a la hora de legislar. Cuando aquí se reclama la necesidad de una legislación sustitutiva, no se hace por un argumento dialéctico para sostener o apuntalar la posición de que debemos mantener este artículo. No; es por la sencilla razón de que hacemos la lectura de que si este artículo se elimina sin más trámite, eso le va a generar perjuicios a aquellos que legítima y válidamente hoy están amparados por el artículo 178 en materia de beneficios tributarios. Sin duda, esto puede

llegar a generar perjuicios, sobre todo, para los más chicos, para aquellos que hoy tienen contratos vigentes con empresas más grandes que contratan sus servicios y que frente a la eventualidad de que este mecanismo desaparezca, mañana pueden verse desalentadas a contratarlos, prescindir de ellos e ir a buscar los mismos servicios en empresas más grandes, en sociedades anónimas o en sociedades de responsabilidad limitada que le brinden con más seguridad y sin ningún tipo de riesgos la misma solución desde el punto de vista de la tercerización de los servicios.

¿Puede esto llegar a provocar informalidad o un aumento de la informalidad de las empresas que quedan desguarnecidas desde el punto de vista de la legislación vigente? También eso se puede llegar a generar.

¿No estamos hablando aquí, aunque más no sea en el universo de las 574 empresas, de un conjunto o segmento importante de compatriotas que viven de eso, porque por algo estas empresas han sido calificadas positivamente por el Banco de Previsión Social? ¿No son esos los aspectos que hoy deberían estar por encima de todo, prevaleciendo en el análisis que la Cámara está realizando? Yo no tengo dudas de que sí, que la respuesta es afirmativa.

En cuanto a los asesoramientos que recibió la Comisión, nosotros tampoco venimos aquí en función de ninguna estratagema a señalar contradicciones porque el Poder Ejecutivo pidió cautela y, sin embargo, la mayoría siguió para adelante. Pero es evidente que en cuanto a estos temas no es igual la posición del Ministro de Trabajo y Seguridad Social -que fue expresada públicamente- que la del Subsecretario de la Cartera -que fue manifestada en Comisión-, que la del Instituto de Derecho del Trabajo o la del Banco de Previsión Social. Como dije en la sesión de ayer, tengo un enorme respeto por los profesionales y académicos del Instituto de Derecho del Trabajo que comparecieron en la Comisión, pero obviamente ven la realidad desde su particular óptica. Algo parecido nos sucedió cuando esta Cámara aprobó en la Legislatura pasada la ley de abreviación de los juicios laborales. Se trata del mismo Instituto de Derecho del Trabajo que vino aquí poco menos que a rasgarse las vestiduras porque esta iba a ser la solución final para los trabajadores, y miren en el embrollo en que nos metió -dicho esto con respeto, porque sé que actuaron con buena intención-, porque hoy esa ley ha sido declarada inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia, todos los juicios están para-

dos desde hace muchos meses y, por lo tanto, los trabajadores se encuentran más desprotegidos, sufriendo las consecuencias de esa situación porque no pueden cobrar sus haberes y no pueden obtener el reconocimiento judicial correspondiente.

La opinión de la señora Vicepresidenta del Banco de Previsión Social, ¿importa? ¡Por supuesto que importa! Todas las opiniones importan, así como valen todas las que se han vertido en el Cuerpo. Ahora, ¿vale lo mismo que la del Ministro de Trabajo y Seguridad Social? ¡No! Porque representa a un organismo que tiene una importancia institucional diferente con relación a estos temas. El BPS administra la seguridad social; la política de seguridad social y la política laboral es del Poder Ejecutivo. Y en tal caso, en esa condición, debe pedirle al Parlamento los instrumentos que considere necesarios para vertebrarla, para consagrarla y para llevarla a la práctica.

Quiero señalar que la doctora Rosario Oiz -lo dije en la sesión de ayer y hoy lo reitero a modo de ejemplo porque tengo un enorme respeto por ella desde todo punto de vista- asumió su cargo en el Directorio del Banco de Previsión Social hablando en contra de las AFAP. Tal vez esté en su derecho, pero sabemos que esa no es la posición del Gobierno, como tampoco es la de la mayoría de esta Cámara que hace pocas semanas aprobó una ley que, por lo menos, en la esencia, en el corazón de la solución legislativa, ratificaba el sistema mixto que hoy impera en el Uruguay y que viene, precisamente, de la misma Ley Nº 16.713.

Si el tema es mejorar los controles o, en tal caso, perseguir a los deshonestos que encubren relaciones de dependencia detrás de esta solución, ¿por qué no trabajamos en eso? ¿No habrá en esto un problema de gestión antes que nada? Según lo que nosotros tenemos entendido, el BPS hace un control riguroso cada vez que se presenta un contrato de estas características. A algunos los califica positivamente, a otros los descalifica y, según tenemos entendido, rechaza la mayor parte de los contratos que se presentan. Quiere decir que el control administrativo tan malo no ha de ser. Además, se señaló en la Comisión que hay control jurisdiccional. Hay jurisprudencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el sentido de controlar rigurosamente los requisitos que la ley establece para poder calificar como empresa unipersonal al amparo de los artículos de la Ley Nº 16.713. El Tribunal de lo Contencioso Administrativo ha fallado a favor del BPS, re-

conociéndole el acierto cuando ha descalificado a determinadas empresas y ha fallado en contra, reconociéndole el derecho, en todo caso, al pequeño empresario que estaba en vías de constituirse y que en esa condición se había presentado a la Administración.

Hoy el BPS -y ese es el mensaje permanente de Ernesto Murro, Presidente del organismo- está en una tarea histórica, ciclópea, inédita, de formalización del mercado de trabajo, de incrementar la cantidad de cotizantes, de aumentar la recaudación. Se anuncia que ahora van a salir en forma denodada a regularizar al 23% de la población económicamente activa que está fuera del mercado, que son alrededor de 301.000 trabajadores, para que ninguno se escape, ¡y ojalá lo logre! Si es capaz de esto, ¿no es capaz de controlar a unas 500 empresas para ver si ahí se esconde un trabajador que está en relación de dependencia y figura como empresario unipersonal? ¿No lo puede hacer el Banco de Previsión Social? ¿Necesita más instrumentos, más herramientas? Pues, que las pida, que se las vamos a votar, porque en esto -repito- no hay cuestión ideológica de ninguna especie.

La Inspección General del Trabajo anuncia que va a salir a controlar a los empleadores de las empleadas domésticas, que se va a meter en las casas de familia para controlar que efectivamente se cumpla con la ley que protege a estas trabajadoras de la actividad privada. Bueno, si el Gobierno está planteando objetivos tan ambiciosos -que me parecen compartibles y que pueden contar con nuestro apoyo- con relación a temas muy vinculados con el que estamos analizando, ¿no es capaz de controlar estas situaciones de manera eficaz?

Ahora bien: lo más grave de todo, señora Presidenta -y con eso termino- es dar el paso que aparentemente hoy va a dar la Cámara al eliminar este instrumento, creando un vacío legal que, sin duda, como aquí se ha señalado y yo comparto, es lo más peligroso que podemos llegar a hacer y, sobre todo, absolutamente innecesario.

El señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social ha dicho que va a mandar un proyecto, y no quiero repetir los argumentos. Todos estamos de acuerdo con que tiene que haber empresas unipersonales, pero que hay que controlarlas bien. Otra cosa sería que se planteara que está mal que haya empresas unipersonales o tercerizaciones, pero no se dijo eso cuando aprobamos la ley de tercerizaciones, y ahí se actuó con cierta pru-

dencia porque por lo menos se promovió una ley -nosotros no la votamos- y el Gobierno no generó un vacío, la reglamentó e incluso después la modificó frente a las críticas que recibió la versión original. Pero, bueno, ese es un camino, compartible o no, pero respetable. Ahora, destruir, eliminar, derogar, abolir y a cambio de eso generar -repito- una situación de incertidumbre de estas características que a quienes más afecta es a aquellos que son pequeños y que en definitiva dependen de los beneficios que esta ley les acuerda, me parece que es, por lo menos, peligroso.

Gracias, señor Presidenta.

SEÑOR PUIG.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG.- Señora Presidenta: aquí se ha dicho que seguramente este proyecto de ley que hoy planteamos aprobar va a tener marcha atrás. Nosotros queremos dar tranquilidad en ese sentido, que no solo no va a tener marcha atrás sino que tanto el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social como el Banco de Previsión Social comparten plenamente la derogación, así como la bancada de Senadores del Frente Amplio.

Voy a referirme a dos aspectos. Uno de ellos es que comparto plenamente la génesis planteada por el señor Diputado Bernini en cuanto a esta norma. El segundo es que cuando se dice que hay un problema de gestión del Banco de Previsión Social, podemos decir claramente que no es así.

El Banco de Previsión Social, a partir de 2005 ha cambiado no solo la gestión, sino las características de una política de exclusión social que se venía aplicando en el país por una política de inclusión social, que incorporó mejoras sustanciales en materia previsional en nuestro país. Cuando se plantea que hay problemas de gestión y que en todo caso surgen de la falta de inspección por parte del BPS, decimos con absoluta claridad que no existe tal situación. El problema radica en la norma, porque por más que el Banco de Previsión Social analice los contratos, según dice la propia norma, un contrato observado puede ser presentado nuevamente por la misma empresa, haciendo una calesita de contratos, como ha ocurrido. Al mismo tiempo, la norma quita al Banco de Previsión Social la facultad de sancionar a la empresa infractora. ¿Por qué? Porque cuando se detecta la maniobra no se puede cobrar con retroactividad lo que se debe-

ría haber pagado al Banco de Previsión Social y se evadió, sino que por el contrario únicamente se puede cobrar a partir del mes siguiente.

Por lo tanto, queremos dar tranquilidad en el sentido de que no existe tal proyecto anunciado del Poder Ejecutivo, sino que las modificaciones a la seguridad social en el futuro surgirán del diálogo en ese ámbito.

Simplemente, quería hacer esa aclaración.

Muchas gracias.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Señora Presidenta: me parece que usted debe aplicar el Reglamento. El Diputado preopinante no estaba aclarando nada, sino que nos estaba explicando a todos su visión sobre el neoliberalismo de los ochenta, de los noventa, y de la primera década del siglo XXI, porque sigue el neoliberalismo. De todos modos, me parece que usted tiene que aplicar el Reglamento; si no hay una aclaración para hacer, no se hace la aclaración. Esto no es un viva la patria y cada cual actúa como quiere. Hay un acto reglado, está reglamentado. El deber ser es ese, y usted debería cumplirlo.

Por consiguiente, le solicito que aplique el Reglamento.

SEÑOR BERNINI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERNINI.- Señora Presidenta: el señor Diputado Puig dejó muy claro el tema al reiterar algunos conceptos en materia de seguridad social, sobre todo que no quedara como que el que calla otorga...

(Interrupción del señor Representante Iturralde Viñas)

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Señor Diputado Iturralde Viñas: está en uso de la palabra el legislador Bernini. Si usted quiere opinar, puede pedir la palabra.

Puede continuar el señor Diputado Bernini.

SEÑOR BERNINI.- Decía que el tema me quedó muy claro y agradezco al señor Diputado Puig su última in-

tervención explicativa, porque me siento identificado con él, en tanto fue mencionado por el Diputado preopinante el tema de la ley que modifica las inversiones en las AFAP, que nada tiene que ver con la cuestión de fondo, como ya dijimos en aquella oportunidad.

Las inversiones y las colocaciones, su seguridad y su rentabilidad, que deben buscar una ecuación adecuada, son independientes del sistema. Se tiene que aplicar igual en cualquier tipo de sistema. Por lo tanto, introdujo un elemento que desde mi punto de vista merecía ser aclarado, y saludo al señor Diputado Puig por haberlo hecho.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR ABDALA.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA.- Señora Presidenta: francamente, me siento sorprendido por las expresiones del señor Diputado preopinante, a quien sé un hombre de vocación democrática. Sin embargo, entiendo que el alcance de las palabras que ha expresado son de signo absolutamente antidemocrático.

No me parece justo que un colega me diga cuáles son los límites -salvo la Mesa, si realmente me aparto del Reglamento o de la temática del orden del día- y hasta dónde puedo llegar en mis explicaciones o en el manejo de mis argumentos. Yo pregunto: si estamos hablando de la derogación de un artículo de la Ley N° 16.713, ¿yo no puedo hablar de otros aspectos vinculados con esta ley como, por ejemplo, las AFAP o la modificación que de esa ley hizo esta Cámara hace pocas semanas?

Señora Presidenta: no salgo de mi asombro. Supongo que habrá sido una circunstancia desafortunada, absolutamente pasajera porque, reitero, conozco al Diputado preopinante y sé que no acostumbra tener este tipo de actitudes.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- El pleno está a punto de aprobar el proyecto de ley.

No hay aclaración de aclaraciones, no hay alusión de alusiones, y los legisladores lo saben.

Esta Mesa ha interpretado y ha aplicado el Reglamento como corresponde, y por eso se dio la pala-

bra al señor Diputado Puig. Creo que desde aquí somos tolerantes con todos.

Estoy aclarando cómo estamos obrando desde la Mesa.

SEÑOR BERNINI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERNINI.- Señora Presidenta: me dijeron, ni más ni menos, que soy antidemocrático.

(Interrupción del señor Diputado Abdala)

—Yo tengo tanto derecho a opinar sobre las palabras de otro legislador, como el legislador de decir lo que quiera. Mi intención no fue censurar el discurso, el planteo, el razonamiento. Simplemente, opiné al respecto. Con eso estamos empatados.

SEÑOR ABDALA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA.- Señora Presidenta: simplemente, quiero dejar una constancia.

En función de lo expresado por el señor Diputado Bernini, doy por absolutamente superado el episodio que acabamos de protagonizar.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Me consta y le agradezco, señor Diputado.

20.- Prórroga del término de la sesión.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Pereyra.

(Se lee:)

"Mociono para que se prorrogue el término de finalización de la sesión".

—Se va votar.

(Se vota)

—Setenta en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

21.- Contribuciones especiales de seguridad social generadas por empresas unipersonales. (Derogación del artículo 178 de la Ley N° 16.713).

Continúa la consideración del asunto en debate.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Posada y Radío.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la consideración del asunto que figura en cuarto término del orden del día: 'Contribuciones Especiales de Seguridad Social generadas por empresas unipersonales. (Derogación del artículo 178 de la Ley N° 16.713)' sea aplazada hasta la sesión ordinaria del miércoles 1° de setiembre del corriente año".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va votar.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en setenta y seis: NEGATIVA.

(Interrupciones)

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Solicitamos a los señores Diputados que tomen asiento para poder hacer una correcta contabilización de los votos.

Se va votar.

(Se vota)

—Veintinueve en setenta y ocho: NEGATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta en setenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR GROBA.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en setenta y seis: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"**Artículo único.**- Derógase el artículo 178 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995".

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Peña Fernández)

22.- Urgencias.

—Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Arregui, Amy, Sabini, Aníbal Pereyra y Trobo.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto de ley caratulado: 'Año del Bicentenario del Proceso de Emancipación de Autodeterminación'. (Carpeta 3536/2009)".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y nueve en setenta y tres: AFIRMATIVA.

23.- Año del Bicentenario del proceso de emancipación y autodeterminación. (Se declara el año 2011 y se autoriza al Banco Central del Uruguay a emitir monedas conmemorativas). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Año del Bicentenario del Proceso de Emancipación y Autodeterminación. (Se declara el año 2011 y se autoriza al Banco Central del Uruguay a emitir monedas conmemorativas). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)".

(NUEVOS ANTECEDENTES:)

Anexo I al Rep. N° 187

TEXTO APROBADO POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Artículo 1º.- Declárase el año 2011 como año de "Celebración del Bicentenario del Proceso de Nuestra Emancipación", en el marco de la lucha de los pueblos americanos por su autodeterminación e independencia, reconociendo la participación central de la figura de José Artigas en las mismas.

Artículo 2º.- Créase una comisión interinstitucional que se denominará "Comisión del Bicentenario de

la Revolución de Independencia del Río de la Plata 2010 2015".

La misma estará integrada por:

Ministro de Educación y Cultura, quien la presidirá.

Ministro de Economía y Finanzas.

Ministro de Defensa Nacional.

Ministro de Relaciones Exteriores.

Ministro de Transporte y Obras Públicas.

Ministro de Turismo y Deporte.

Cuatro representantes de la Asamblea General del Poder Legislativo que expresen la diversidad partidaria de su integración.

Un representante del Poder Judicial.

Un representante de la Universidad de la República y un representante de las universidades privadas.

Un representante del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública.

Un Intendente delegado por el Congreso de Intendentes.

El Presidente de la Academia Nacional de Letras y el Presidente del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay.

El Director del Museo Histórico Nacional y el Director de la Biblioteca Nacional.

El Director del Archivo General de la Nación.

Todos los integrantes de la Comisión designarán un alterno.

Artículo 3º.- Dicha Comisión tendrá por cometido la planificación, para los años 2010 a 2015, de las actividades de conmemoración y celebración de los principales hechos históricos del proceso revolucionario e independentista, en la etapa comprendida entre 1810, inicio de la Revolución en el Río de la Plata y 1815, año de la mayor expansión del proyecto impulsado por José Artigas en la Provincia Oriental y en el Sistema de los Pueblos Libres.

La Comisión aprobará el plan de acción que proponga un comité ejecutivo presidido por el Ministro de Educación y Cultura e integrado por los Ministros referidos, quienes actuarán personalmente o con un delegado alterno. Este comité ejecutará todas las acciones respectivas a ese plan y todas aquellas que estén comprendidas en el cometido de la Comisión del Bicentenario.

Artículo 4º.- El 25 de mayo de 2010 las distintas instituciones y organismos estatales, sin perjuicio de sus respectivas autonomías, programarán actividades evocativas y conmemorativas del Bicentenario del 25 de mayo de 1810 con la instalación en la ciudad de Buenos Aires de la Junta Provisional.

Artículo 5º.- La Comisión que se crea por el artículo 2º funcionará en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura, que deberá brindar el soporte técnico administrativo necesario para el cumplimiento de su cometido, a través de todos sus servicios y dependencias especializadas.

Artículo 6º.- La Comisión definirá un plan de acción para promover:

A) La formulación e implementación de proyectos artístico culturales, comprendiendo también la generación de las condiciones más favorables para facilitar el desarrollo de publicaciones, así como la promoción del debate y reflexión histórica en clave iberoamericana.

B) La realización de concursos artísticos y premios nacionales del Bicentenario, que abarcarán los siguientes ámbitos: artes visuales, música, teatro, poesía, novela histórica, ensayo histórico y ensayo pedagógico. Dichos concursos se estructurarán en base a dos categorías: adultos y jóvenes niños. También se organizará un concurso entre jóvenes de la enseñanza media para establecer un logotipo del Bicentenario.

C) La realización de una programación de veladas artístico culturales en todo el territorio nacional así como competencias deportivas.

D) La articulación con el sistema educativo y los Gobiernos Departamentales.

E) Las estrategias y medidas tendientes a facilitar y favorecer el intercambio de estudiantes a nivel regional, con la finalidad de reforzar la dimensión de integración cultural y educativa que tiene que ocupar un lugar relevante en la conmemoración y celebración del Bicentenario, en el marco de una visión de integración y cooperación de las naciones iberoamericanas.

F) Las acciones orientadas principalmente a los niños y jóvenes para concitar su participación activa.

G) La coordinación con el Plan Ceibal, al cual se reconoce como un canal y vehículo privilegiado para la promoción de la conmemoración y celebración del Bicentenario del Proceso de Emancipación.

H) La incorporación de la perspectiva de integración y de diversidad cultural será una orientación

transversal a todo el plan de acciones de conmemoración y de celebración del Bicentenario.

I) Toda otra actividad que entienda pertinente a los fines de su creación.

Artículo 7º.- Asimismo, la Comisión que se crea en el artículo 2º para el mejor cumplimiento de sus fines, podrá relacionarse directamente con organismos de cooperación y articular acciones con países y agencias de Iberoamérica dispuestos a asociarse a esta conmemoración.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de mayo de 2010.

ANÍBAL GLOODTDOFSKY
3er. Vicepresidente

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN
Secretario.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárase el año 2011 como año de "Celebración del Bicentenario del Proceso de Emancipación Oriental", en el marco de la lucha de los pueblos americanos por su autodeterminación e independencia, reconociendo la participación central de la figura de José Artigas en la misma.

Artículo 2º.- Créase una comisión interinstitucional que se denominará "Comisión del Bicentenario de la Revolución de Independencia del Río de la Plata 2010 2015".

La misma estará integrada por:

Ministro de Educación y Cultura, quien la presidirá.

Ministro de Economía y Finanzas.

Ministro de Defensa Nacional.

Ministro de Relaciones Exteriores.

Ministro de Transporte y Obras Públicas.

Ministro de Turismo y Deporte.

Cuatro representantes de la Asamblea General del Poder Legislativo que expresen la diversidad partidaria de su integración.

Un representante del Poder Judicial.

Un representante de la Universidad de la República y un representante de las universidades privadas.

Un representante del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública.

Un Intendente delegado por el Congreso de Intendentes.

El Presidente de la Academia Nacional de Letras y el Presidente del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay.

El Director del Museo Histórico Nacional y el Director de la Biblioteca Nacional.

El Director del Archivo General de la Nación.

Todos los integrantes de la Comisión designarán un alterno.

Artículo 3º.- Dicha Comisión tendrá por cometido la planificación, para los años 2010 a 2015, de las actividades de conmemoración y celebración de los principales hechos históricos del proceso revolucionario e independentista, en la etapa comprendida entre 1810, inicio de la Revolución en el Río de la Plata y 1815, año de la mayor expansión del proyecto impulsado por José Artigas en la Provincia Oriental y en el Sistema de los Pueblos Libres.

La Comisión aprobará el plan de acción que proponga un comité ejecutivo presidido por el Ministro de Educación y Cultura e integrado por los Ministros referidos, quienes actuarán personalmente o con un delegado alterno. Este comité ejecutará todas las acciones respectivas a ese plan y todas aquellas que estén comprendidas en el cometido de la Comisión del Bicentenario.

Artículo 4º.- La Comisión que se crea por el artículo 2º de la presente ley funcionará en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura, que deberá brindar el soporte técnico administrativo necesario para el cumplimiento de su cometido, a través de todos sus servicios y dependencias especializadas.

Artículo 5º.- La Comisión definirá un plan de acción para promover:

A) La formulación e implementación de proyectos artístico culturales, comprendiendo también la generación de las condiciones más favorables para facilitar el desarrollo de publicaciones, así como la promoción del debate y reflexión histórica en clave iberoamericana.

B) La realización de concursos artísticos y premios nacionales del Bicentenario, que abarcarán los siguientes ámbitos: artes visuales, música, teatro, poesía, novela histórica, ensayo histórico y ensayo pedagógico. Dichos concursos se estructurarán en base a dos categorías: adultos y jóvenes niños. También se

organizará un concurso entre jóvenes de la enseñanza media para establecer un logotipo del Bicentenario.

C) La realización de una programación de veladas artístico culturales en todo el territorio nacional así como competencias deportivas.

D) La articulación con el sistema educativo y con los Gobiernos Departamentales.

E) Las estrategias y medidas tendientes a facilitar y favorecer el intercambio de estudiantes a nivel regional, con la finalidad de reforzar la dimensión de integración cultural y educativa que tiene que ocupar un lugar relevante en la conmemoración y celebración del Bicentenario, en el marco de una visión de integración y cooperación de las naciones iberoamericanas.

F) Las acciones orientadas principalmente a los niños y jóvenes para concitar su participación activa.

G) La coordinación con el Plan Ceibal, al cual se reconoce como un canal y vehículo privilegiado para la promoción de la conmemoración y celebración del Bicentenario del Proceso de Emancipación.

H) La incorporación de la perspectiva de integración y de diversidad cultural será una orientación transversal a todo el plan de acciones de conmemoración y de celebración del Bicentenario.

I) Toda otra actividad que entienda pertinente a los fines de su creación.

Artículo 6º.- Asimismo, la Comisión que se crea en el artículo 2º de la presente ley podrá, para el mejor cumplimiento de sus fines, relacionarse directamente con organismos de cooperación y articular acciones con países y agencias de Iberoamérica dispuestos a asociarse a esta conmemoración.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de junio de 2010.

DANILO ASTORI
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR ARREGUI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARREGUI.- Señor Presidente: el año próximo se conmemora el bicentenario de lo que se consi-

dera es el principio de la revolución oriental, y este año se celebra el inicio del bicentenario de un proceso embrionario, con algunas otras características, que dieron lugar al proceso de emancipación y de independencia en el Río de la Plata.

En tal sentido, se ha elaborado un proyecto de ley que apunta a conmemorar este proceso con la debida relevancia para estar acorde con su significación. Los tiempos están corriendo y lo hacen en forma rápida. Tanto es así que el año 2010 está transcurriendo y al día de hoy faltan menos de cinco meses para que comience 2011, pero aún no se ha instalado la comisión interinstitucional que proyectará y establecerá una planificación de actividades para lo que se pretende conmemorar.

Tanto a nivel del Ministerio de Educación y Cultura, de distintas Intendencias Municipales, como de diferentes actores urge la aprobación de este proyecto de ley.

Quiero recordar que esta iniciativa tuvo su origen en el Poder Ejecutivo en el año 2009 y que no llegó a aprobarse en el Parlamento, motivo por el cual esta Cámara debió solicitar su retiro del archivo en esta Legislatura. Después se aprobó un proyecto que en líneas generales establece, en su artículo 1º, declarar 2011 como año de Celebración del Bicentenario del Proceso de Emancipación Oriental; en su artículo 2º, crear una comisión interinstitucional integrada por representantes de organismos públicos y de otras instituciones; y en su artículo 3º, los cometidos de dicha Comisión para la planificación de las actividades de conmemoración y celebración de los principales hechos históricos.

En su artículo 4º se establece que el 25 de mayo de 2010 distintas instituciones y organismos estatales programarían actividades evocativas del bicentenario, pero esa fecha ya pasó. Además, esa Comisión debe funcionar en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura y definir un plan de acción abarcando un conjunto de actividades, que aparecen detalladas, y que para el mejor cumplimiento de sus fines podría relacionarse directamente con distintos organismos de cooperación y articular acciones con países y agencias de Iberoamérica.

Cuando este proyecto de ley pasó al Senado, se le hicieron varias modificaciones y, por consiguiente, volvió a esta Cámara. Salvo en un artículo, esas modificaciones son solamente de redacción. En el artículo 1º se modifica la redacción pero se mantiene el mismo concepto porque se declara 2011 como el año de la Celebración del Bicen-

tenario del Proceso de Emancipación Oriental, que será el tema que ocupe a la comisión interinstitucional.

Si los señores Diputados comparan las modificaciones introducidas en el Senado con el proyecto aprobado en este Cuerpo, advertirán que solo se trata de cambios de redacción. Los artículos 2º y 3º quedan idénticos; el artículo 4º se elimina porque, como señalé, el 25 de mayo de 2010 ya pasó y es imposible programar actividades conmemorativas para una fecha pasada.

El artículo 5º pasó a ser artículo 4º, dado que este fue eliminado, y queda idéntico; el artículo 6º pasó a ser artículo 5º y también queda idéntico, y en el artículo 7º que pasó a ser artículo 6º hay un mero cambio de redacción. En el artículo aprobado por la Cámara de Representantes se establecía: "[...] la Comisión que se crea en el artículo 2º para el mejor cumplimiento de sus fines, podrá relacionarse directamente con organismos de cooperación y articular acciones con países y agencias de Iberoamérica dispuestos a asociarse a esta conmemoración". Si bien la sustancia del artículo aprobado en el Senado es la misma, en el artículo 6º se establece: "[...] la Comisión que se crea en el artículo 2º de la presente ley podrá, para el mejor cumplimiento de sus fines, relacionarse directamente con organismos de cooperación y articular acciones con países y agencias de Iberoamérica dispuestos a asociarse a esta conmemoración". Por este motivo, dado que los cambios son simplemente de redacción, que está urgiendo la aprobación de este proyecto de ley y que en la mañana de hoy la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Diputados consideró las modificaciones del Senado, unánimemente estamos aconsejando aceptarlas.

Era todo cuanto queríamos informar.

SEÑOR VÁZQUEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VÁZQUEZ.- Señor Presidente: no estoy de acuerdo con el título de esta carátula: "Año del Bicentenario del Proceso de Emancipación y Autodeterminación". En realidad, es "del inicio" de la emancipación, porque la emancipación y la autodeterminación se logran muchos años después.

Solicito que la carátula sea modificada y no quiero decir la razón, porque traería problemas.

SEÑOR ARREGUI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARREGUI.- Señor Presidente: voy a hacer una aclaración con respecto a lo que ha señalado el señor Diputado Vázquez. Independientemente del concepto y de la opinión que nos merezca el título, hay una realidad que es la siguiente: si modificamos algo del proyecto, el proceso parlamentario se entorpece porque habría que pasar a otras etapas. Entonces, lo mejor o lo excelente impediría que se constituyera la Comisión y el tiempo urge. Con mucha razón, distintas Intendencias y el Ministerio de Educación y Cultura nos están pidiendo aprobar esta iniciativa. Por ello, independientemente de la opinión legítima que se pueda tener, aconsejamos al Cuerpo votar este proyecto de ley a los efectos de que la Comisión se pueda constituir y realizar el trabajo que le compete.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Aclaremos al señor Diputado que hizo la propuesta que la carátula no integra la exposición de motivos ni el proyecto de ley, por lo cual ello se reduce a un tema administrativo.

Se va a votar si se aceptan las modificaciones introducidas por el Senado.

(Se vota)

—Sesenta y seis en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR VEGA LLANES.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cuatro en sesenta y siete: AFIRMATIVA

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

24.- Celeste Iris Mouret. (Pensión graciable).

Ha finalizado la recepción de votos con respecto a las pensiones graciabiles.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación acerca de la pensión graciable para Celeste Iris Mouret.

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 293

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 14 de julio de 2010.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Cr. Danilo Astori

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se concede una pensión graciable a la señora Celeste Iris Mouret, una de las grandes figuras del arte y la danza uruguayas.

El proyecto de ley, en su artículo 1º incluye el nombre de la beneficiaria así como el monto de la pensión. En su artículo 2º establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Asimismo, a efectos de la tramitación ante el Banco de Previsión Social, se incluye en el texto, el número de la cédula de identidad de la beneficiaria.

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, RICARDO EHRlich,
FERNANDO LORENZO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pensión graciable en nuestro ordenamiento jurídico, ha sido concebida como un beneficio personal de carácter económico o recompensa pecuniaria, acordada a aquellas personas que han realizado aportes relevantes a la República, ya porque han prestado grandes servicios al país, ya porque se han destacado en distintas actividades científicas, artísticas o culturales.

Este es el caso de la señora Celeste Iris Mouret, artista virtuosa y polifacética, bailarina, coreógrafa y maestra, que ha contribuido con su personalísimo y renovador quehacer, a la construcción de nuevos espacios y a la formación de nuevos talentos en distintas áreas del arte y la danza nacionales.

Iris Mouret, se inicia como bailarina en el Ballet de Cámara de Montevideo en el año 1957 y ya en la dé-

cada del sesenta presenta sus primeros trabajos coreográficos bajo el nombre Taller Mouret, dando comienzo además con ello en lo personal, a una carrera artística larga y fecunda.

Entre 1987 y 1992, se dedica exclusivamente a la enseñanza, formando una nueva generación de bailarinas.

En la enseñanza de la danza además, desarrolló actividades especiales vinculadas a la Expresión Corporal en la Escuela de Teatro del Teatro Salvo; a la Danza y Expresión Corporal, como docente de ICTUS, dictando cursos en la Asociación Cristiana de Jóvenes; Danza aplicada al Teatro en la Escuela Nacional de Declamación; Danza, Piano y Expresión Plástica (Dibujo y Pintura) en el Taller Mouret; Danza, en escuelas públicas.

Además como integrante del Ballet DALICA, participó de Encuentros de Danza Internacionales y Nacionales.

Fue integrante de la Comisión Directiva de Grupos de Danza del Uruguay y Vicepresidenta y Socia Fundadora de la Comisión Directiva de la Asociación de Danza del Uruguay.

A lo largo de tantos años y tan prolífica actividad su actuación ha sido premiada, destacándose el Primer Premio, Medalla de Oro de la Crítica Especializada en el Concurso "Mercosur Montevideo Danzabile" como mejor Grupo de Danza Contemporánea al Taller Mouret, a la vez que muchas de las bailarinas que se formaron en su taller han sido distinguidas nacional e internacionalmente, en certámenes de danza contemporánea.

Esta artista singular tiene una larga y prolífica trayectoria, marcada por la realización de numerosísimas presentaciones y actividades de formación en la disciplina de la danza, individuales y colectivas, en el país y fuera de él, que es imposible reseñarlas en esta exposición de motivos, aunque surgen plenamente documentadas de su hoja de vida, que muestra además a un ser humano integral comprometido no solamente con su arte sino con su sociedad y su tiempo.

Esta es apenas una síntesis de la voluminosa y prolija obra de esta gran artista nacional, para la cual se ha solicitado una pensión graciable, iniciativa que hace suya el Poder Ejecutivo, por darse todas las condiciones exigidas por la ley para que le sea otorgada.

JOSÉ MUJICA, RICARDO EHRLICH,
FERNANDO LORENZO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable a la señora Celeste Iris Mouret, cédula de identidad

Nº 748.502-1, equivalente a cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones.

Artículo 2º.- Precísase que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Montevideo, 14 de julio de 2010.

RICARDO EHRLICH, FERNANDO LORENZO".

**Anexo I al
Rep. N° 293**

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Seguridad Social

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Seguridad Social, por unanimidad de sus Miembros, recomienda la aprobación del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se establece concederle una pensión graciable a la señora Celeste Iris Mouret, equivalente a cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones.

La señora Celeste Iris Mouret se destacó como una artista virtuosa y polifacética, destacándose como bailarina, coreógrafa y maestra, contribuyendo con su personalísimo y renovador quehacer a la construcción de nuevos espacios y a la formación de nuevos talentos en distintas áreas del arte y la danza nacionales.

Iris Mouret, se inicia como bailarina en el Ballet de Cámara de Montevideo en el año 1957 y ya en la década del sesenta presenta sus primeros trabajos coreográficos bajo el nombre Taller Mouret, dando comienzo además con ello en lo personal, a una carrera artística larga y fecunda.

Entre 1987 y 1992, se dedica exclusivamente a la enseñanza, formando una nueva generación de bailarinas.

En la enseñanza de la danza además, desarrolló actividades especiales vinculadas a la expresión corporal en la Escuela de Teatro del Teatro Salvo; a la danza y expresión corporal, como docente de ICTUS, dictando cursos en la Asociación Cristiana de Jóvenes; danza aplicada al teatro en la Escuela Nacional de Declamación; danza, piano y expresión plástica (dibujo y pintura) en el Taller Mouret; danza, en escuelas públicas.

Además como integrante del Ballet DALICA, participó de encuentros de danza internacionales y nacionales.

Fue integrante de la Comisión Directiva de Grupos de Danza del Uruguay y Vicepresidenta y socia fun-

dadora de la Comisión Directiva de la Asociación de Danza del Uruguay.

A lo largo de tantos años y tan prolífica actividad su actuación ha sido premiada, destacándose el Primer Premio, Medalla de Oro de la Crítica Especializada en el Concurso "Mercosur Montevideo Danzábile" como mejor grupo de danza contemporánea al Taller Mouret, a la vez que muchas de las bailarinas que se formaron en su taller han sido distinguidas nacional e internacionalmente en certámenes de danza contemporánea.

Esta artista singular tiene una larga y prolífica trayectoria, marcada por la realización de numerosísimas presentaciones y actividades de formación en la disciplina de la danza, individuales y colectivas, en el país y fuera de él, que es imposible reseñarlas en esta exposición de motivos, aunque surgen plenamente documentadas de su hoja de vida, que muestra además a un ser humano integral comprometido no solamente con su arte sino con su sociedad y su tiempo.

Esta es apenas una síntesis de la voluminosa y proficua obra de esta gran artista nacional, para la cual se ha entendido conveniente otorgarle una pensión graciable.

Por los motivos expuestos la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Representantes, aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2010.

ALMA MALLO CALVIÑO, Miembro Informante, DANIEL LÓPEZ, DIONISIO VIVIAN.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable a la señora Celeste Iris Mouret, cédula de identidad N° 748.502 1, equivalente a 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones).

Artículo 2º.- Precísase que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2010.

ALMA MALLO CALVIÑO, Miembro Informante, DANIEL LÓPEZ, DIONISIO VIVIAN".

—Dese cuenta del resultado de la votación del artículo 1º del proyecto.

(Se lee:)

"Han sufragado ochenta y ocho señores Representantes: ochenta y uno lo han hecho por la afirmativa y siete por la negativa".

—El resultado es: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

25.- Waldemar Gaitán. (Pensión graciable).

Se va a dar cuenta del resultado de la votación acerca de la pensión graciable para el señor Waldemar Gaitán.

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 294

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 14 de julio de 2010.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Cr. Danilo Astori

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se concede una pensión graciable al señor Waldemar Gaitán, distinguida figura del deporte nacional.

El proyecto de ley, en su artículo 1º incluye el nombre del beneficiario así como el monto de la pensión.

En su artículo 2º establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales. Asimismo, a efectos de la tramitación ante el Banco de Previsión Social, se incluye en el texto el número de la cédula de identidad del beneficiario.

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, RICARDO EHRLICH,
FERNANDO LORENZO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Waldemar Gaitán tuvo una destacada trayectoria en el boxeo, como púgil amateur y profesional, obteniendo el Vicecampeonato Sudamericano en dos oportunidades, en el año 1964 y en el año 1968.

La actividad boxística lo tiene como uno de sus exponentes más significativos. Actuó y alternó en dos categorías: medio pesado y pesado. Su carrera como boxeador amateur es larga y fecunda, ocupando toda la década del 60.

Además luego de haber dejado la práctica activa del boxeo, se consagró a la enseñanza y difusión de este deporte entre los jóvenes. Ambas, actividades que revisten singular importancia, en momentos en los cuales en nuestro país se le asigna a este deporte un potencial socioeducativo importante.

El Poder Ejecutivo considera que se impone realizar este reconocimiento a la trayectoria deportiva del señor Waldemar Gaitán, a través de la pensión graciable, concebida como una recompensa pecuniaria dispensada a quienes han realizado aportes relevantes al país, en el campo de la ciencia, el arte y la cultura en general. En ese sentido hace suyo el criterio adoptado y puesto en práctica por la Comisión Permanente para el Tratamiento de Pensiones Graciales, según el cual, el cumplimiento de la condición emérita tratándose de deportistas, está directamente relacionado con el hecho de haber ocupado un lugar en el podium de campeonatos sudamericanos, mundiales, panamericanos o juegos olímpicos.

Actualmente este destacado deportista cumple con los extremos requeridos por la normativa vigente para acceder a una pensión graciable, por lo que se justifica plenamente la presente iniciativa.

JOSÉ MUJICA, RICARDO EHRLICH,
FERNANDO LORENZO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable al señor Waldemar Gaitán, cédula de identidad N° 1.299.698-0, equivalente a cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones.

Artículo 2º.- Precísase que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Montevideo, 14 de julio de 2010.

RICARDO EHRLICH, FERNANDO LORENZO".

**Anexo I al
Rep. N° 294**

**"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Seguridad Social**

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Seguridad Social, por unanimidad de sus Miembros, recomienda la aprobación del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se establece concederle una pensión graciable al señor Waldemar Gaitán equivalente a cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones.

Waldemar Gaitán tuvo una destacada trayectoria en el boxeo como púgil amateur y profesional, obteniendo el Vicecampeonato Sudamericano en dos oportunidades, en los años 1964 y 1968.

La actividad boxística lo tiene como uno de sus exponentes más significativos. Actuó y alternó en dos categorías: medio pesado y pesado. Su carrera como boxeador amateur es larga y fecunda, ocupando toda la década del 60.

Además, luego de haber dejado la práctica activa del boxeo se consagró a la enseñanza y difusión de este deporte entre los jóvenes, revistiendo estas actividades una singular importancia, en momentos en los cuales en nuestro país se le asigna a este deporte un potencial socioeducativo importante.

Esta asesora considera que se impone realizar este reconocimiento a la trayectoria deportiva del señor Waldemar Gaitán, a través de la pensión graciable, concebida como una recompensa pecuniaria dispensada a quienes han realizado aportes relevantes al país, en el campo de la ciencia, el arte y la cultura en general.

Por los motivos expuestos la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Representantes, aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2010.

DIONISIO VIVIAN, Miembro Informante,
DANIEL LÓPEZ, ALMA MALLO CALVIÑO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable al señor Waldemar Gaitán, cédula de identidad N° 1.299.698 0, equivalente a 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones).

Artículo 2º.- Precísase que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2010.

DIONISIO VIVIAN, Miembro Informante,
DANIEL LÓPEZ, ALMA MALLO CALVIÑO".

—Dese cuenta del resultado de la votación del artículo 1º del proyecto.

(Se lee:)

"Han sufragado ochenta y ocho señores Representantes: ochenta y uno lo han hecho por la afirmativa, seis por la negativa y ha habido un voto en blanco"

—El resultado es: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

26.- Urgencias.

Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores Diputados Amy, Trobo y Pereyra.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto: Ejercicios Militares Combinados 'Tanque 2010', 'Cooperación I' y 'Cruzex V'".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y dos en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR AMY.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMY.- Señor Presidente: hemos votado afirmativamente y acordado en el seno de la Comisión de Defensa Nacional, pero queremos dejar expresa constancia de lo que hemos hecho en el día de hoy. Mantuvimos una conversación con los integrantes de la Comisión, con el Ministro de Defensa Nacional y con dos de los tres Comandantes de la Fuerza Aérea, dejando plenamente claro el espíritu de la Comisión: es el último proyecto de maniobras o salidas de tropas que viene en estas condiciones y que vamos a aprobar. El Ministro reconoce las desprolijidades con que llegó el proyecto, no solo porque no hay precisión en

las fechas de ingreso y salida de tropas sino porque se incluyen tres autorizaciones en la misma iniciativa. Todos hemos sido contestes en señalar que esta es la última vez que se va a aprobar un proyecto de estas características. Lo lamentamos mucho, pero la próxima vez no se va a autorizar la salida de tropas en estas condiciones. Los tres Comandantes y el Ministro están en conocimiento de esto.

27.- Ejercicios Militares Combinados "Tanque 2010", "Cooperación I" y "Cruzex V". (Se autoriza la participación en los mismos de Personal y medios de la Fuerza Aérea Uruguaya y el ingreso al país de Personal y una aeronave de la Fuerza Aérea de la República Argentina para participar del Ejercicio Combinado 'Tanque 2010').

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Ejercicios Militares Combinados 'Tanque 2010', 'Cooperación I' y 'Cruzex V'. (Se autoriza la participación en los mismos de Personal y medios de la Fuerza Aérea Uruguaya y el ingreso al país de Personal y una aeronave de la Fuerza Aérea de la República Argentina para participar del Ejercicio Combinado 'Tanque 2010')".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 312

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio del Interior

Montevideo, 23 de julio de 2010.

Señor Presidente de la Asamblea General.

Contador Danilo Astori.

El Poder Ejecutivo cumple en dirigirse a ese Cuerpo remitiendo el presente proyecto de ley, a los efectos de que se concedan las autorizaciones establecidas en los numerales 11) y 12) del artículo 85 de la Constitución de la República, para la entrada y salida de Personal de la Fuerza Aérea Uruguaya con motivo de la participación en los Ejercicios Militares Combinados que se mencionan y describen a continuación:

1) Ejercicio "Tanque 2010": consiste en la práctica, calificación y rehabilitación en reabastecimiento de combustible en vuelo de las tripulaciones de la Fuerza

Aérea Uruguaya, con el empleo combinado de aeronaves y tripulaciones de la Fuerza Aérea Argentina y la Fuerza Aérea Uruguaya. Al no contar nuestra Fuerza con una aeronave que reúna las características específicas para este tipo maniobras de recarga en vuelo, resulta indispensable la presencia de una aeronave de la Fuerza Aérea Argentina que cumpla con los requisitos necesarios para efectuarlas.

La finalidad del mismo es habilitar y recalificar tripulaciones, a la vez que posibilitará el mantenimiento de las calificaciones ya adquiridas por los pilotos militares uruguayos, así como la formación de otros. Ello redundará en el mejor desenvolvimiento de la propia función y en el cumplimiento de los cometidos y metas de la Institución.

Para la realización del mismo es necesario el ingreso al territorio nacional de una aeronave KC-130 con capacidad de recarga aérea, su tripulación e instructores de recarga aérea. La misma es utilizada para transporte de personal, en funciones auxiliares y de instrucción.

Objetivos del Ejercicio "Tanque 2010":

a. Calificar y entrenar tripulaciones en Operaciones de Reabastecimiento de combustible en Vuelo, a efectos de adquirir un adecuado nivel de interoperabilidad, a través de procedimientos unificados, con el objeto de contribuir a la realización de Ejercicios Combinados de mayor complejidad.

b. Establecer los procedimientos operacionales, tácticas y técnicas comunes necesarias para la ejecución de este tipo de Operaciones Combinadas.

c. Adiestrar al personal que integra los medios operacionales y de apoyo de la Fuerza Aérea Argentina y de la Fuerza Aérea Uruguaya.

d. Adiestrar al personal del Comando de Operaciones Aéreas de la Fuerza Aérea Argentina y del Comando Aéreo de Operaciones de la Fuerza Aérea Uruguaya en actividades de planeamiento de Operaciones Aéreas entre ambos países.

e. Incrementar la interoperabilidad entre las Fuerzas.

f. Estrechar relaciones, intercambiar experiencias y establecer procedimientos comunes en lo referido a reabastecimiento en vuelo.

Lugar a desarrollarse: Área Terminal Durazno.

Fechas previstas: 9 al 27 de agosto de 2010.

Duración: 5 (cinco) días.

Personal y Medios involucrados:

Fuerza Aérea Argentina:

Hasta 20 (veinte) Personal Superior y Subalterno y 1 (una) aeronave KC-130 por la Fuerza Aérea Argentina.

Fuerza Aérea Uruguaya:

4 (cuatro) aeronaves A-37 B con su correspondiente tripulación.

15 (quince) horas de vuelo aeronaves A-37 B.

País participante: República Argentina.

2) Ejercicio "Cooperación I": Ejercicio multilateral de integración y acción simple con participación de las Fuerzas Aéreas miembros del Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA), el cual simula una catástrofe nacional del tipo desastre natural en el que interactuarán medios humanos y materiales pertenecientes a las diferentes Fuerzas Aéreas.

A través del intercambio de experiencias, medios, entrenamiento e instrucción de personal y todo aquello que facilite la elaboración de procedimientos para actuar en forma combinada, en cumplimiento a lo dispuesto por sus respectivos Gobiernos, el SICOFAA tiene como propósito promover y fortalecer los lazos de amistad y el apoyo mutuo de sus participantes. Para el apoyo mutuo entre las Fuerzas Aéreas, es fundamental compartir estas capacidades ante situaciones de desastres naturales, apoyo humanitario y búsqueda y rescate cuando un determinado país se ve afectado. El Ejercicio comprende el desarrollo de las tareas inherentes a la planificación ejecución y supervisión de las actividades llevadas a cabo dentro de un escenario simulado ante una catástrofe natural a ser desarrollado entre el 4 y el 15 de octubre de 2010.

Representa un amplio escenario afectado por desastres naturales, en el cual interactuarán medios aéreos, con el propósito de cumplir operaciones de apoyo humanitario y de búsqueda y rescate.

Se establecen reglas de seguridad comunes, claras y efectivas, factibles de ser comprendidas cabalmente, las que deben ser estrictamente observadas, respetadas y practicadas en forma permanente. En caso de ser necesario, estas se ejecutarán por las agrupaciones en forma adecuada y oportuna, a fin de evitar o minimizar la probabilidad de que se produzcan incidentes o accidentes durante el desarrollo del Ejercicio.

Objetivos del Ejercicio "Cooperación I":

El objetivo principal es la realización de un Ejercicio multilateral de integración y acción simple, que involucre a las Fuerzas Aéreas integrantes del Sistema, que concurrirán con sus medios en ayuda humanitaria para socorrer la supuesta emergencia, por medio de operativos cívicos, operativos médicos y transporte logístico.

Ello permitirá una práctica de normas, procedimientos de planificación, ejecución y control de operaciones en situaciones de desastres naturales, apoyo humanitario y búsqueda y rescate, en los diversos escenarios involucrados del país afectado.

Sin perjuicio del objetivo principal del Ejercicio "Cooperación I" se establecen los siguientes objetivos:

a. Elaborar, comprobar y evaluar los procesos de planificación y ejecución del Ejercicio, con el propósito de estandarizar procedimientos entre las Fuerzas participantes.

b. Definir una metodología de acción común, para que las Fuerzas Aéreas miembros del SICOFAA, puedan accionar con eficiencia y prontitud, ante emergencias como las generadas en este Ejercicio.

c. Estandarizar las tareas propias de la función de personal, para lograr la eficiencia en los procesos y facilitar la Ejecución de las operaciones.

d. Estandarizar normas y procedimientos operativos, para este tipo de Ejercicios.

e. Estandarizar y homologar las normas y procedimientos logísticos, en las áreas de abastecimiento, mantenimiento, transporte y servicios.

f. Establecer regulaciones en materias de Seguridad Aeroespacial que permitan administrar las actividades propias en los respectivos niveles de la conducción, en forma segura, sin acontecimientos que pudieran afectar la integridad física o la salud de las personas, ni la seguridad de los medios materiales participantes, ni comprometer la obtención de los resultados esperados.

g. Contribuir al fortalecimiento de la cooperación, estableciendo mecanismos de apoyo solidario, participación y confianza entre los miembros del SICOFAA, ante diferentes situaciones de emergencia.

Lugar a desarrollarse: ciudades de Santiago de Chile, Puerto Montt, Chaitén y Puerto Aysén en las Xª y XIª regiones de la República de Chile.

Fechas previstas: entre el 4 y el 22 de octubre de 2010.

Duración: 12 días.

Personal y Medios involucrados:

1 (una) aeronave de transporte C-212 o C-130 B con su correspondiente tripulación y hasta 11 (once) Personal Superior y 5 (cinco) Subalterno.

30 (treinta) horas de vuelo en el Ejercicio.

Países participantes: Argentina, Brasil, Bolivia, Canadá, Colombia, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

3) Ejercicio "Cruzex V": El concepto del Ejercicio Combinado específico CRUZEX V, es el de operar en un escenario que requiera el planeamiento y la conducción combinada de operaciones aéreas, basados en un conflicto de baja intensidad con una estructura de Mandato y Control asentada en la Base Aérea de Natal en la República Federativa de Brasil, entre el 7 y el 20 de Noviembre de 2010. Durante el Ejercicio "Cruzex V" los países participantes (Argentina, Chile, Estados Unidos, Francia, Uruguay y Venezuela acordaron desplegar personal y unidades en territorio brasilero.

El Ejercicio "Cruzex V" está basado en un despliegue rápido y seguro de elementos aéreos a un Teatro de Operaciones, una integración y empleo de una Fuerza Combinada.

El propósito del mismo es el de desarrollar la cooperación y las relaciones entre las Fuerzas Aéreas de los países participantes, compartiendo experiencias comunes en fuerzas de coalición, así como la conducción y ejecución de operaciones aéreas en un escenario de baja intensidad.

Objetivos del Ejercicio "Cruzex V":

a. Entrenar en Misiones, Ofensivas, Defensivas y de Apoyo en un marco complejo Combinado/Conjunto.

b. Incrementar la interoperabilidad entre las Fuerzas participantes.

c. Utilizar un planeamiento y ejecución de Operaciones Aéreas Combinadas bajo los procedimientos OTAN.

d. Entrenar al personal combatiente en tácticas, técnicas y procedimientos aéreos.

e. Optimizar los recursos aéreos así como los sistemas de detección para lograr la búsqueda, vigilancia, identificación y proceso de designación en tiempo real de objetivos fijos.

f. Entrenar al personal de Relaciones Públicas en situaciones de conflictos y crisis.

g. Evaluar las capacidades de despliegue y conformación de una estructura de C2.

Lugar a desarrollarse: ciudades de Natal, Recife, Mosoró (Estados de Ceará, Río Grande del Norte, Pernambuco y Paraíba), República Federativa del Brasil.

Fechas previstas: entre el 1º y el 26 de noviembre de 2010.

Duración prevista: 17 días.

Personal y Medios involucrados:

3 (tres) aeronaves A-37 B.

3 (tres) aeronaves A-58.

Hasta 55 (cincuenta y cinco) integrantes del Personal Superior y Subalterno.

Horas de vuelo previstas en el Ejercicio:

A-37 B: 90 hs.

A-58: 115 hs.

Aeronaves de apoyo: C-130 B: 30 hs, C-120: 30 hs.

Países participantes: Argentina, Brasil, Chile, Francia, Estados Unidos, Uruguay y Venezuela. Observadores: Bolivia, Canadá, Colombia, Ecuador, Inglaterra y Paraguay.

La participación de la Fuerza Aérea Uruguaya en los Ejercicios señalados redundará en un mejor desempeño de la función propia así como el cumplimiento de los objetivos y metas de la Institución, fortaleciendo además los lazos de cooperación existentes entre esta Fuerza y las similares de la región.

Por los fundamentos expuestos, se solicita la aprobación de ese Cuerpo al adjunto proyecto de ley.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General, atentamente.

JOSÉ MUJICA, LUIS ROSADILLA, LUIS
ALMAGRO, EDUARDO BONOMI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase la participación de Personal y medios de la Fuerza Aérea Uruguaya en los Ejercicios Militares Combinados previstos para el año 2010 de acuerdo al Plan Anual de Actividades que se detalla:

1 – EJERCICIO "TANQUE 2010".

Lugar a desarrollarse: Área Terminal Durazno.

Fecha prevista: entre el 9 y el 27 de agosto de 2010.

Duración: 5 (cinco) días.

Personal y Medios involucrados:

Fuerza Aérea Argentina:

Hasta 20 (veinte) Personal Superior y Subalterno y 1 (una) aeronave KC-130.

Fuerza Aérea Uruguaya:

4 (cuatro) aeronaves A-37 B con su correspondiente tripulación.

15 (quince) horas de vuelo aeronaves A-37 B.

Países participantes: República Argentina y República Oriental del Uruguay.

2 – EJERCICIO "COOPERACIÓN I".

Lugar a desarrollarse: ciudades de Santiago de Chile, Puerto Montt, Chaitén y Puerto Aysén en las Xª y XIª regiones de la República de Chile.

Fecha prevista: entre el 4 y el 22 de octubre de 2010.

Duración: 12 días.

Personal y Medios involucrados:

1 (una) aeronave de transporte C-212 o C-130 B con su correspondiente tripulación y hasta 11 (once) Personal Superior y 5 (cinco) Subalterno.

30 (treinta) horas de vuelo en el Ejercicio.

Países participantes: Argentina, Brasil, Bolivia, Canadá, Colombia, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

3 – EJERCICIO "CRUZEX V".

Lugar a desarrollarse: ciudades de Natal, Recife, Mosoró (Estados de Ceará, Río Grande del Norte, Pernambuco y Paraíba), República Federativa del Brasil.

Fechas previstas: entre el 1º y el 26 de noviembre de 2010.

Duración prevista: 17 días.

Personal y Medios involucrados:

3 (tres) aeronaves A-37 B y 3 (tres) aeronaves A-58. Hasta 55 (cincuenta y cinco) integrantes del Personal Superior y Subalterno.

Horas de vuelo previstas en el Ejercicio:

A-37 B: 90 hs.

A-58: 115 hs.

Aeronaves de apoyo: C-130 B: 30 horas, C-120: 30 horas.

Países participantes: Argentina, Brasil, Chile, Francia, Estados Unidos, Uruguay y Venezuela. Observadores: Bolivia, Canadá, Colombia, Ecuador, Inglaterra y Paraguay.

Artículo 2º.- La autorización del artículo 1º comprende tanto la salida de tropas nacionales para el cumplimiento de los ejercicios combinados que se

desarrollen en el exterior como la entrada de fuerzas extranjeras a nuestro país para aquellos ejercicios previstos a desarrollarse en territorio nacional.

Montevideo, 23 de julio de 2010.

LUIS ROSADILLA, LUIS ALMAGRO,
EDUARDO BONOMI.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase la participación de Personal y medios de la Fuerza Aérea Uruguaya en los Ejercicios Militares Combinados previstos para el año 2010 de acuerdo al Plan Anual de Actividades que se detalla:

1 – EJERCICIO "TANQUE 2010".

Lugar a desarrollarse: Área Terminal Durazno.

Fecha prevista: entre el 9 y el 27 de agosto de 2010.

Duración: 5 (cinco) días.

Personal y Medios involucrados:

Fuerza Aérea Argentina: Hasta 20 (veinte) Personal Superior y Subalterno y 1 (una) aeronave KC-130.

Fuerza Aérea Uruguaya: 4 (cuatro) aeronaves A-37 B con su correspondiente tripulación.

15 (quince) horas de vuelo aeronaves A-37 B.

Países participantes: República Argentina y República Oriental del Uruguay.

2 – EJERCICIO "COOPERACIÓN I".

Lugar a desarrollarse: ciudades de Santiago de Chile, Puerto Montt, Chaitén y Puerto Aysén en las Xª y XIª regiones de la República de Chile.

Fecha prevista: entre el 4 y el 22 de octubre de 2010.

Duración: 12 días.

Personal y Medios involucrados: 1 (una) aeronave de transporte C-212 o C-130 B con su correspondiente tripulación y hasta 11 (once) Personal Superior y 5 (cinco) Subalterno.

30 (treinta) horas de vuelo en el Ejercicio.

Países participantes: Argentina, Brasil, Bolivia, Canadá, Colombia, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Pa-

namá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

3 – EJERCICIO "CRUZEX V".

Lugar a desarrollarse: ciudades de Natal, Recife, Mosoró (Estados de Ceará, Río Grande del Norte, Pernambuco y Paraíba), República Federativa del Brasil.

Fechas previstas: entre el 1º y el 26 de noviembre de 2010.

Duración prevista: 17 días.

Personal y Medios involucrados: 3 (tres) aeronaves A-37 B y 3 (tres) aeronaves A-58. Hasta 55 (cincuenta y cinco) integrantes del Personal Superior y Subalterno.

Horas de vuelo previstas en el Ejercicio:

A-37 B: 90 horas.

A-58: 115 horas.

Aeronaves de apoyo: C-130 B: 30 horas, C-120: 30 horas.

Países participantes: Argentina, Brasil, Chile, Francia, Estados Unidos, Uruguay y Venezuela. Observadores: Bolivia, Canadá, Colombia, Ecuador, Inglaterra y Paraguay.

Artículo 2º.- La autorización del artículo 1º comprende tanto la salida de tropas nacionales para el cumplimiento de los ejercicios combinados que se desarrollen en el exterior como la entrada de fuerzas extranjeras a nuestro país para aquellos ejercicios previstos a desarrollarse en territorio nacional.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de agosto de 2010.

LUCÍA TOPOLANSKY
Presidenta

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Sesenta y tres en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y uno en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ASTI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y nueve en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

28.- Levantamiento de la sesión.

SEÑOR PEREYRA (don Aníbal).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREYRA (don Aníbal).- Señor Presidente: mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión

(Es la hora 19 y 48)

IVONNE PASSADA

PRESIDENTA

Dr. José Pedro Montero

Secretario Relator

Dr. Marti Dalgalarro Añón

Secretario Redactor

Héctor Luis González

Supervisor del Cuerpo de Taquígrafos